

**Secretaría
General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-133

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

| ORDENANZA | FECHA | SUMILLA |
|----------------|------------|---------|
| PRIMER DEBATE | 10.05.2012 | f |
| SEGUNDO DEBATE | 07.06.2012 | f |
| OBSERVACIONES: | | |

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 23 de abril de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Cordillera de Cotocollao; y,
2. Nueva Generación y Niño Jesús.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 23 de abril de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 y 87 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los



**Secretaría
General del
Concejo**

proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueban los barrios que se enuncian a continuación:

1. Cordillera de Cotocollao; y,
2. Nueva Generación y Niño Jesús.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano

Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Diego X. Almeida C.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-133, de 23 de abril de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el numeral 9 del artículo 264 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 139, 494 y 496 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 2 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el artículo 8 numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

ORDENANZA No.

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de septiembre de 2011 en la Administración Zonal La Delicia, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal La Delicia; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal La Delicia; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el Informe N° 006-UERB-AZLD-SOLT-2011, para que se apruebe la Ordenanza del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Cordillera de Cotocollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO
BARRIO CORDILLERA DE COTOCOLLAO, A FAVOR DEL COMITÉ PRO
MEJORAS DEL BARRIO CORDILLERA DE COTOCOLLAO Y OTROS**

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del predio donde se asienta el Comité Pro Mejoras Cordillera de Cotocollao y otros, ubicado en la parroquia El Condado, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

ORDENANZA No.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-

| | |
|---|---|
| Zonificación: | A7(A50002-1) |
| Lote Mínimo: | 50000 m ² |
| Forma Ocupación del Suelo: | (A) Aislada |
| Clasificación del Suelo: | (SNU) Suelo No Urbanizable |
| Uso principal: | (PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales |
| Zonificación: | D3(D203-80) |
| Lote Mínimo: | 200 m ² |
| Forma Ocupación del Suelo: | (D) Continua sobre línea |
| Clasificación del Suelo: | Suelo Urbano |
| Uso principal: | (R2) Residencial Mediana Densidad |
| Número de Lotes: | 232 |
| Área Útil de Lotes: | 58.668,01 m ² |
| Área de Protección de quebrada en lotes: | 8.471,22 m ² |
| Área de Vías y Pasajes: | 19.277,83 m ² |
| Área verde y equipamiento comunal: | 25.181,75 m ² |
| Área de Protección Ecológica: | 203.005,52 m ² |
| Área Total de Predio (Lev. Topog): | 315.216,11 m ² |
| Área Total de Predio (Escrit.): | 330.000,00 m ² |
| Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.): | 14.783,89 m ² |

El número total de lotes es de 232, signados del uno (1) al doscientos treinta y dos (232), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente Ordenanza.

ORDENANZA No.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- Se asigna la zonificación: (D203-80) exclusivamente para 24 lotes (del 02 al 25) y los restantes mantienen la zonificación vigente, que es: D3 (D203-80); forma de ocupación del suelo (D) continua sobre línea; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Uso Principal de Suelo (R2) Residencial Mediana Densidad; Lote Mínimo 200 m².

El lote No. 01 y el área verde mantendrán la zonificación: A7(A50002-1), forma ocupación del suelo (A) Aislada; clasificación del suelo (SNU) Suelo No Urbanizable; Uso Principal (PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales; Lote Mínimo 50.000,00 m².

La propietaria del lote No. 1 podrá fraccionar el mismo según la zonificación asignada. En caso de realizar fraccionamientos sin contar con la autorización municipal en zona de protección ecológica, se sujetará a las sanciones dispuestas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano vigente.

Las áreas de terreno Nos. 2 al 12 y 59 al 65, producto de este fraccionamiento, superan los 30 grados de pendiente, razón por la cual no pueden ser considerados como lotes. De ser el caso los poseedores de los mismos podrán acogerse a proyectos de relocalización o reubicación, previo informe de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Los beneficiarios del fraccionamiento se constituyen en vigilantes del sector para evitar que se produzcan nuevos asentamientos y fraccionamientos en zona de protección ecológica; y, en caso de producirse estos asentamientos, deberán realizar las respectivas denuncias ante la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicien las acciones legales pertinentes.

Por excepción se aprueban lotes de menor extensión, de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de 20 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 62,98% respecto al total de lotes.

Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios de los predios donde se asienta el Comité Pro Mejoras Cordillera de Cotocollao y otros,

ORDENANZA No.

transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 25.181,75 m², que corresponde al 43,09% del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde N° 1:

Norte: Hacienda Santa María; 192.06 m
Lote 01 en parte 1,99 m
Lote 05 en parte 36,33 m
Curva de retorno Calle A en parte 2,61 m
Curva de retorno Calle A en parte 40,06 m
Curva de retorno Calle A en parte 2,65 m
Sur: Lote 69 en parte 18,74 m
Lote 70 en parte 19.10 m
Curva de retorno Calle B en parte 2,63 m
Curva de retorno Calle B en parte 40,06 m
Curva de retorno Calle B en parte 2,62 m
Lote 135 en parte 6.31 m, 173,10 m, sumatoria de los parciales
Este: Exhuasipungueros; 283.35 m en longitud desarrollada
Oeste: Lote 1; 156.20 m en longitud desarrollada

Superficie: 24.015,69 m²

Área Comunal:

Norte: Lote 52 en parte 19,30 m
Lote 89 en parte 19,54 m. en 38,84 m. sumatoria de los parciales
Sur: Calle Principal; 34.74 m
Este: Calle B; 27.35 m
Oeste: Calle A; 27.06 m

Superficie: 1.166,06 m²

ORDENANZA No.

En caso de que los copropietarios del predio donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao no realicen la transferencia de dominio de las áreas especificadas en el plazo de sesenta días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, lo hará la municipalidad. El costo será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal, con un recargo del veinte por ciento (20%).

Artículo 5.- Especificaciones del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles y zona de descanso.

Artículo 6.- De las Vías.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, y debido a que este es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de veinte años de existencia, con 62,98% de consolidación de viviendas, el mismo que se encuentra con obras de infraestructura en ejecución, los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Artículo 7.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

| | |
|-----------|-----|
| Calzada | 80% |
| Aceras | 90% |
| Bordillos | 30% |

Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 3 años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 9.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal La Delicia realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

ORDENANZA No.

Artículo 10.- De la Multa por retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios de los predios donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 11.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Los lotes producto del presente fraccionamiento quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado que consta en el plano adjunto a esta Ordenanza.

Artículo 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros, se comprometen en el plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 13.- De la Entrega de las Escrituras Individuales.- Los copropietarios del predio donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros, entregarán las respectivas escrituras individuales a favor de todos los propietarios, de acuerdo al cuadro de beneficiarios que consta en el plano adjunto a esta Ordenanza, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, bajo

ORDENANZA No.

eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento.

En caso de producirse transferencias de dominio previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, estas serán avalizadas con el certificado de ventas conferido por el Registrador de la Propiedad.

Artículo 14.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXXX de XXXX.

Sr. Jorge Alban Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXXX de dos mil doce.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

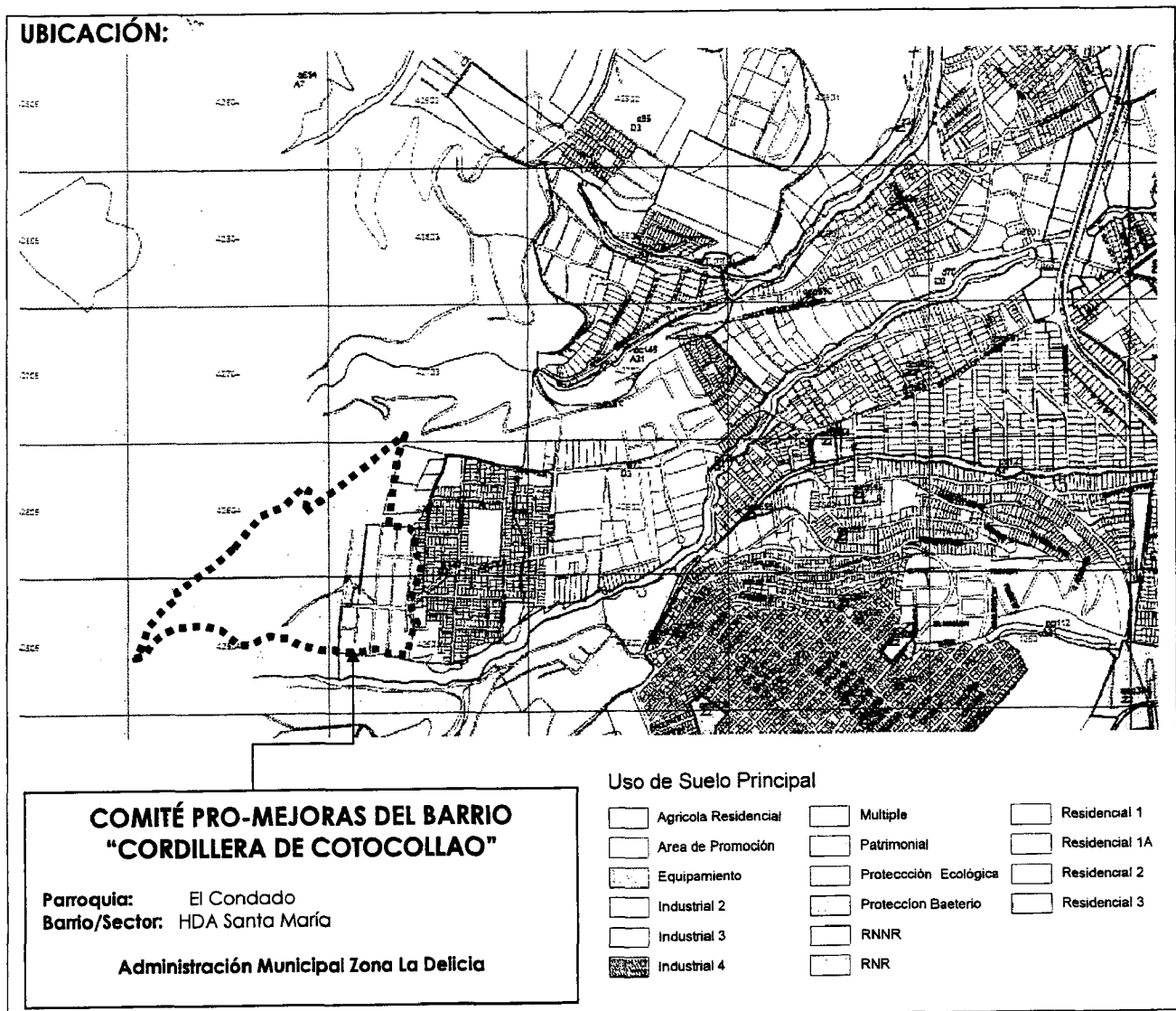
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: "COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO CORDILLERA DE COTOCOLLAO"

EXPEDIENTE Nº 16-LD
INFORME Nº 006-UERB-AZLD-SOLT-2011



1
Giss
P
V
R



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO.- El Barrio Cordillera de Cotocollao se encuentra asentado en lo que fue la propiedad del señor Milton Álvarez Chacón y señora quienes transfirieron la propiedad a favor del señor Carlos M. Sarzosa Baroja, mediante escritura pública celebrada el 14 de mayo de 1992 ante el notario doctor Jorge Campos, inscrita el 13 de julio de mil novecientos noventa para posteriormente constituirse en una lotización realizada por el señor Carlos Sarzosa el mismo que entregó escrituras de derechos y acciones a varias personas que poco a poco fueron organizándose hasta constituirse legalmente en un Comité Pro mejoras que ha venido trabajando en la legalización del sector.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO:

| | |
|---|--|
| TIPO DE ORGANIZACIÓN: | Comité Pro-Mejoras "Cordillera de Cotocollao, con acuerdo número 2055, de fecha 10 de noviembre del 1995, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social |
| PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL: | José Gabriel Chicaiza Guashpa |
| AÑOS DE ASENTAMIENTO: | 20 años |
| Nº DE SOCIOS: | 219 según lista entregada por el Comité Pro Mejoras. |
| PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR: | 16-05-2011 |
| TIPOS DE CONFLICTOS SOBRE LA PROPIEDAD | De la documentación revisada no existe. |

CONCLUSIONES SOCIO ORGANIZATIVAS:

El sector en donde se asienta el asentamiento humano de hecho consolidado denominado Comité Pro-Mejoras "Cordillera de Cotocollao" cuenta con una consolidación del 62,98%. Las actividades a las que se dedica la población son: jornaleros y cuidadores de ganado vacuno, las obras con las que cuenta el sector han sido gracias a la gestión emprendida por los directivos del barrio.

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Certificado de la Directiva en funciones prorrogadas
- Lista de Socios.
- Estatutos.
- Personería.
- Actas de reuniones

INFORME LEGAL:

2
García
Vargas
2



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.- De las escrituras públicas de compra venta se desprende que la propiedad donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao fue en un inicio del señor Milton Álvarez Chacón y señora; Señora E. Olina E. Romero Simancas , quienes transfirieron la propiedad a favor del señor Carlos M. Sarzosa Baroja, mediante escritura pública celebrada el 14 de mayo de 1992 ante el notario doctor Jorge Campos, inscrita el 13 de julio de mil novecientos noventa y dos según se desprende de los certificados de hipotecas y gravámenes y las escrituras públicas. Los linderos generales y el área de la propiedad son los siguientes: **Norte:-** Predio de ex - huasipungueros, lotes treinta (30) y treinta y uno (31) y Bosque Viejo de la Hacienda Santa Ana; por el **SUR:-** terreno de la hacienda Santa María y hacienda Santa Getrudis; y, por el **ESTE y OCCIDENTE:-** Con los lotes de terreno que se reservan los vendedores, ingeniero Oswaldo Hernández y Josefina Vásconez de Hernández. Con un **área** aproximada de 33 hectáreas 330.000 m². El predio en referencia (cien por ciento de los derechos y acciones), está compuesto por los lotes signados con los números tres (3), cuatro (4) en parte, el bosque Viejo, el Bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco (35) por ser contiguos constituyen un solo cuerpo, situado en la parroquia de Cotocollao.

Con los antecedentes expuestos el señor Carlos Manuel Sarzosa Baroja procedió a realizar varias ventas; además se ha realizado terceras ventas conforme se desprende del certificado de Hipotecas y Gravámenes de fecha 03 de agosto de 2011 y que se agrega como documento habilitante al presente informe. A continuación se enumera las ventas realizadas sobre la propiedad con los actuales copropietarios y los porcentajes así:

| NOMBRES | ESTADO CIVIL | % |
|-------------------------------------|--------------|-----------|
| 1. Manuela Jesús Quinde Heras | soltera | 0,056490% |
| 2. María Clotilde Dávila Herrera | soltera | 0,056490% |
| 3. Emilio Alejandro Chamba | casado | 0,056490% |
| 4. Abrahan Quinatoa Sango | casado | 0,056490% |
| 5. Jaime Marcelo Acosta Reinoso | casado | 0,056490% |
| 6. Manuel Vicente Morocho | casado | 0,056490% |
| 7. Segundo Pedro Daquilema | casado | 0,056490% |
| 8. Segundo Wilson Quinatoa Pilataxi | soltero | 0,056490% |
| 9. Ana Luisa Mora | viuda | 0,056490% |
| 10. Carlos Alberto Martínez Mora | soltero | 0,056490% |

3

Handwritten signatures and initials:
J. Sarzosa
D. Escobar
A. Mora



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

| | | |
|--|------------|-----------|
| 11. Manuel Alberto Jaramillo Mora | soltero | 0,112980% |
| 12. Paola Marisol Sarzosa Carrillo | soltera | 0,056490% |
| 13. Manuela de Jesús Sarzosa Andrade | casada | 0,056490% |
| 14. Willian Gonzalo Guerrero Sarzosa | | 0,056490% |
| 15. Carmen Mercedes Carrillo Aldaz | casada | 0, 28245% |
| 16. Vilma Marina López Romero | soltera | 0,056490% |
| 17. Rosa Victoria Andrade Ramírez | soltera | 0,056490% |
| 18. Sara Beatriz Andrade Cajamarca | soltera | 0,056490% |
| 19. Jorge Ramiro Quinatoa Pilataxi | Casado | 0,056490% |
| 20. Luis Antonio Narváez Andrade | Casado | 0,056490% |
| 21. María Eumelia Narváez Narváez | Soltera | 0,056490% |
| 22. Miguel Muela Achig | Casado | 0,056490% |
| 23. Segundo Julio Manguía Simba | casado | 0,056490% |
| 24. Jova Justina Sarzosa Andrade | Casada | 0,056490% |
| 25. Nirman Teresa Montenegro Barrionuevo | Soltera | 0,056490% |
| 26. Mariana de Jesús Largo | casada | 0,056490% |
| 27. Blanca María Magdalena Torres Pavón | divorciada | 0,056490% |
| 28. Carmen Verónica Bolaños Cárdenas | soltera | 0,056490% |
| 29. Eladio Klever Estrada Naranjo | casado | 0,056490% |
| 30. Antonio Humberto Villavicencio Alcivar | casado | 0,056490% |
| 31. Segundo Ramón Yunga Ramos | casado | 0,056490% |
| 32. Zoila Victoria Vásquez | casada | 0,056490% |
| 33. Rosario Domitila Aliaga Barros | soltera | 0,112990% |
| 34. Juan de Dios Segarra López | casado | 0,112990% |
| 35. René Alberto Mora Mora | casado | 0,107340% |
| 36. Felicidad Margarita Galarza Villaroel | soltera | 0,056490% |
| 37. Alonso Estuardo Machado Cajo | casado | 0,056490% |
| 38. Santos Soraida Benavides Vivanco | soltera | 0,056490% |
| 39. Nelly Esmeralda Chalcualan Pozo | soltera | 0,056490% |
| 40. Esperanza Paladines | viuda | 0,056490% |
| 41. Juan Vega Caiza | casado | 0,056490% |
| 42. Luis Guanoluisa Toapanta | soltero | 0,056490% |
| 43. Víctor Germán Jumbo Estrada | casado | 0,056490% |
| 44. Kelmin Salvador Pardo | casado | 0,056490% |
| 45. Vicente González Armijos | casado | 0,056490% |
| 46. Rosa María Herlinda Cárdenas | divorciada | 0,056490% |

Handwritten signature and initials.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

| | | |
|---|------------------------------|-----------------------|
| 47. Rosa Dina Pachala Punina | soltera | 0,056490% |
| 48. Fredeslinda Clementina Sangurima Chumbi | casada | 0,056490% |
| 49. María Teresa Reinoso Campana | soltera | 0,056490% |
| 50. Manuel Humberto Gallo Molina | casado | 0,056490% |
| 51. Segundo Rafael Velastegui Andagana | divorciado | 0,056490% |
| 52. José Ángel Machado Ramos | casado | 0,056490% |
| 53. Leonor Luciana Erazo Salazar | soltera | 0,056490% |
| 54. Emilio Alejandro Chamba | casado | 0,056490% |
| 55. José Juan Yaguana Paz | casado | 0,056490% |
| 56. Manuel Hernán Sarango Toledo | casado | 0,056490% |
| 57. Pedro Pablo Quispe | casado | 0,056490% |
| 58. Víctor Manuel Betancour Salazar | casado | 0,056490% |
| 59. Santiago Heriberto Andramunio | casado | 0,056490% |
| 60. Juan Ricardo Curuchumbi Sandoval | casado | 0,056490% |
| 61. José María Lechón Cuaspa | casado | 0,056490% |
| 62. Segundo Ángel Yunga Colcha | casado | 0,06779%; 0,09320% |
| 63. José Manuel Roldán Evas | casado | 0,056490% |
| 64. José Joaquín Olmedo Yépez | soltero | 0,112994% |
| 65. Víctor Manuel Betancourt Salazar | casado | 0,056490% |
| 66. Domingo Ortiz Pilco | casado | 0,056490% |
| 67. Segundo Carlos Soto Guaman | casado | 0,056490% |
| 68. Samuel Eugenio Santa Cruz Córdova | Casado | 0,056490% |
| 69. Clementina Pilacuan Gloria Itaz Pilacuan Oliver Itaz Pilacuan | Casada Soltero Soltero | 0,056490% |
| 70. Luis Ángel Jumbo Estrada | casado | 0,056490% |
| 71. Blanca Mercedes Tonato Toctaguano | soltera | 0,107347% |
| 72. Luis Alberto Cutucuango Quilcango | casado | 0,282450% |
| 73. Jorge Edison Anchundia Zambrano | casado | 0,056490% |
| 74. Rosario de Jesús Alejandro Sarango | casado | 0,056490% |
| 75. Segundo Pedro Daquilema Guamán | casado | 0,05649%; 0,056% |
| 76. María Margarita Jima Sarango | soltera | 0,056490% |
| 77. Rafael Enrique López Olivo | soltero | 0,056490% |
| 78. Comité Pro Mejoras Cordillera | P. Jurídica | 21,2915684% |

5

Handwritten signature and initials.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

| | | |
|----------------------------------|---------|-------------|
| Alicia Isabel Venegas Tapia | soltera | 73.814250% |
| TOTAL DERECHOS Y ACCIONES | | 100% |

Ventas realizadas por el señor Manuel Sarzosa Baroja:

- Escritura de compraventa de derechos y acciones equivalentes al noventa y cinco punto ocho mil trescientos veintisiete por ciento (95.8327%) otorgada por Manuel Sarzosa Baroja a favor de Byron René Alencastro Sarzosa, el 25 de octubre del 2004, en la notaria Undécima de Quito, del doctor Rubén Darío Espinosa inscrita el 04 de enero de 2005.
- Escritura de rectificación de compraventa de derechos y acciones equivalentes según rectificación es de noventa y cinco punto diez cincuenta y cinco novecientos treinta y cuatro por ciento (95.1055934%) otorgada por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor del Byron René Alencastro Sarzosa el 25 de noviembre de 2005 en la Notaria Undécima de Quito del doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el 04 de enero de 2005.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Luis Alberto Catucungo Quilcango, el 21 de noviembre de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 08 de febrero de 1998.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Segundo Pedro Daquilema Guamán, el 05 de enero de 1998 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 18 de febrero de 1998.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Segundo Ángel Yunga Coloma, el 26 de noviembre de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 09 de enero de 1998.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de José Juan Yaguana Paz, el 17 de diciembre de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 09 de enero de 1998.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Luis Antonio Narvárez Andrade, el 15 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 07 de marzo de 1997.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Leonor Luciana Erazo Salazar, el 30 de septiembre de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 06 de enero de 1998.

6
E. Oliva
C. Oliva



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Leonor Luciana Erazo Salazar, el 30 de septiembre de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 06 de enero de 1998.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Esperanza Paladines Paladines, el 04 de junio de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 24 de julio de 1997.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Miguel Muela Achig, el 17 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 07 de marzo de 1997.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Luis Antonio Narváez Andrade, el 15 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 07 de marzo de 1997.
- Dos escrituras de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Manuela Jesús Quinde Heras, el 08 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 05 de noviembre de 1996.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Segundo Pedro Daquilema Guaman, el 29 de abril de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 05 de noviembre de 1996.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Segundo Ramón Yunga Ramos, el 20 de septiembre de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 19 de marzo de 1997.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Blanca María Magdalena Torres Pavón, el 17 de julio de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 19 de marzo de 1997.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Jaime Marcelo Acosta Reinoso, el 08 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 05 de noviembre de 1996.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Rosa Victoria Andrade Ramírez, el 14 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita

7

Tau GISS
Pere



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

el 09 de diciembre de 1996.

- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Emilio Alejandro Chamba, el 08 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 05 de noviembre de 1996.

Ventas realizadas por el señor René Alencastro Sarzosa

- Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de noviembre del dos mil cinco, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y ocho de diciembre de dos mil cinco; el señor Byron René Alencastro Sarzosa vendió a favor del Comité Pro Mejoras Cordillera de Cotacollao, el veintiuno punto dos nueve uno cinco seis ocho cuatro por ciento (21.2915684%) del noventa y cinco punto diez cincuenta y cinco noventa y tres cuatro por ciento fincados en los lotes de terreno signados con los números tres y cuatro en parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número treinta y cinco, por ser contiguos constituyen un solo cuerpo, situado en la parroquia de Cotacollao; conforme se desprende del certificado de hipotecas y gravámenes de fecha 22 de septiembre de 2011.
- Mediante escritura pública de fecha 02 de marzo de 2006, legalmente inscrita el 08 de marzo del mismo año, el señor Byron René Alencastro Sarzosa vende y da en perpetua enajenación a favor de la señorita Alicia Isabel Venegas Tapia, los derechos y acciones equivalentes a un porcentaje de setenta y tres punto ochenta y uno cuarenta y dos cincuenta por ciento (73.814250%) que corresponde a los derechos y acciones sobrantes fincados en los lotes de terreno signados con los números tres y cuatro en parte, el bosque viejo, el bosque nuevo y el lote número treinta y cinco, que por ser contiguos constituyen un solo cuerpo, situado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Segundas y Terceras ventas realizadas:

- Compra venta de derechos y acciones otorgadas por Jorge Edison Anchundia Zambrano y señora a favor de Enidh Esperanza Tillaguango Rosillo; otorgada el 22 de mayo de 2007 en la notaría Décimo Sexta del doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el 18 de junio de 2007.
- Escrituras de compraventa de derechos y acciones otorgada por Juan Ricardo Churuchumbi Sandoval y señora a favor de José María Lechón Cuaspa y señora, el 14 de enero del año 2002 ante el doctor Rubén Darío Espinosa Notario Undécimo de Quito, inscrita el 24 de enero del 2002.

De existir terceras ventas hasta la sanción de la ordenanza estas serán abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Handwritten signature and initials: "G/SS" and "Abw" with a flourish.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

| | |
|--|---|
| DATOS: | |
| ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE: | Derechos y Acciones (Escritura Madre) |
| FECHA: | 14 de mayo de 1992 |
| OTORGADA POR: | Milton Álvarez Chacón y señora; Señora E. Olina E. Romero Simancas |
| A FAVOR DE: | Carlos M. Sarzosa Baroja, |
| INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: | 13 de julio de 1992 |
| LINDERO NORTE: | Predio de ex - huasipungueros, lotes treinta (30) y treinta y uno (31) y Bosque Viejo de la Hacienda Santa Ana |
| LINDERO SUR: | Terreno de la hacienda Santa María y hacienda Santa Getrudis |
| LINDERO ESTE Y OCCIDENTE: | Con los lotes de terreno que se reservan los vendedores, ingeniero Oswaldo Hernández y Josefina Vásconez de Hernández |
| ÁREA DE LA ESCRITURA: | 33 hectáreas (330.000 m ²) |
| DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA | ➤ Escritura de promesa de compra venta de fecha 01 de agosto de 2008 otorgada por José Juan Yaguana Paz y cónyuge a favor de Wilmer Antonio Eras Jumbo y cónyuge. |
| PODERES Y DE QUE CLASE | De la documentación ingresando no existe |
| PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. De la documentación revisada no existe | |

CONCLUSIONES LEGALES:

- La propiedad ha sido vendida en derechos y acciones a varias personas y al comité Pro Mejoras Barrio Cordillera de Cotocollao, razón por la cual se consolidó la propiedad con el certificado de ventas el mismo que determina las ventas realizadas y los actuales copropietarios; además de los certificados de hipotecas y gravámenes se desprende que la propiedad no está embargada hipotecada o prohibida de enajenar.
- De existir gravámenes a la propiedad en los porcentajes de derechos y acciones y que no se han justificado con documentación legal, deberán ser resueltos ante las instancias y autoridades competentes, lo que permitirá realizar el proceso de escrituración a favor de los copropietarios asentados en el inmueble materia de este fraccionamiento.

9
R. GISS
Tava



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Los copropietarios del fraccionamiento deberán respetar las áreas y linderos indicados en el levantamiento planialtimétrico por responder a la realidad física de campo; linderos y superficies que se tomarán en cuenta para el proceso de escrituración a favor de todos los copropietarios asentados en el inmueble a fraccionarse y a ser aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito.
- En la parte legal se ha trabajado con la documentación ingresada; de existir terceras ventas que no consten en el presente informe los beneficiarios de estas ventas deberán justificar las mismas con los correspondientes certificados de ventas e hipotecas y gravámenes actualizados; además, de las correspondientes escrituras públicas que deberán estar debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro de la Propiedad.
- El Comité Pro Mejoras Barrio Cordillera de Cotacollao deberá en conjunto con los demás copropietarios realizar la entrega de las escrituras públicas a cada uno de los copropietarios y socios de la organización social conforme lo establezca la Ordenanza respectiva de autorización de fraccionamiento.
- En caso de que se produzcan a futuro limitantes de dominio a la propiedad, la UERB la Delicia no se responsabiliza de los efectos jurídicos que derriben de los mismos.

ANEXOS LEGALES:

- Escritura de compraventa de cien por ciento de los derechos y acciones otorgada por Milton Álvarez Chacón y señora Olina E. Romero Simancas a favor del señor Carlos Manuel Sarzosa Baroja, el 14 de mayo de 1992 ante el notario vigésimo cuarto del cantón Quito doctor Jorge Campos Delgado, inscrita el 13 de julio de 1992.
- Escritura de promesa de compra venta de fecha 01 de agosto de 2008 otorgada por José Juan Yaguana Paz y cónyuge a favor de Wilmer Antonio Eras Jumbo y cónyuge.
- Compra venta de derechos y acciones otorgadas por Jorge Edison Anchundia Zambrano y señora a favor de Enidh Esperanza Tillaguango Rosillo; otorgada el 22 de mayo de 2007 en la notaria Décimo Sexta del doctor Gonzálo Román Chacón, inscrita el 18 de junio de 2007.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada por Byron René Alencastro Sarzosa a favor del Comité Pro Mejoras Cordillera de Cotacollao, el 18 de noviembre del año 2005, en la notaria Décimo Sexta del doctor Gonzálo Román Chacón, inscrita el 28 de diciembre de 2005.
- Escritura de rectificación de compraventa de derechos y acciones otorgada por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor del Byron René Alencastro Sarzosa el 25 de

10

Handwritten signature and initials:
e
GISS
Law



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

noviembre de 2005 en la Notaría Undécima de Quito del doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el 04 de enero de 2005.

- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada por Manuel Sarzosa Baroja a favor de Byron René Alencastro Sarzosa, el 25 de octubre del 2004, en la notaría Undécima de Quito, del doctor Rubén Darío Espinosa inscrita el 04 de enero de 2005.
- Escrituras de compraventa de derechos y acciones otorgada por Juan Ricardo Churuchumbi Sandoval y señora a favor de José María Lechón Cuaspa y señora, el 14 de enero del año 2002 ante el doctor Rubén Darío Espinosa Notario Undécimo de Quito, inscrita el 24 de enero del 2002.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Luis Alberto Catucuango Quilcango, el 21 de noviembre de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 08 de febrero de 1998.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Segundo Pedro Daquilema Guamán, el 05 de enero de 1998 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 18 de febrero de 1998.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Segundo Ángel Yunga Coloma, el 26 de noviembre de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 09 de enero de 1998.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de José Juan Yaguana Paz, el 17 de diciembre de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 09 de enero de 1998.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Luis Antonio Narváez Andrade, el 15 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 07 de marzo de 1997.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Leonor Luciana Erazo Salazar, el 30 de septiembre de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 06 de enero de 1998.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Leonor Luciana Erazo Salazar, el 30 de septiembre de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 06 de enero de 1998.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Esperanza Paladines Paladines, el 04 de junio de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 24 de julio de 1997.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Miguel Muela Achig, el 17 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 07 de marzo de 1997.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Luis Antonio Narváez Andrade, el 15 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 07 de marzo de 1997.
- Dos escrituras de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Manuela Jesús Quinde Heras, el 08 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 05 de noviembre de 1996.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Segundo Pedro Daquilema Guaman, el 29 de abril de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 05 de noviembre de 1996.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Segundo Ramón Yunga Ramos, el 20 de septiembre de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 19 de marzo de 1997.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Blanca María Magdalena Torres Pavón, el 17 de julio de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 19 de marzo de 1997.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Jaime Marcelo Acosta Reinoso, el 08 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 05 de noviembre de 1996.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Rosa Victoria Andrade Ramírez, el 14 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 09 de diciembre de 1996.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Emilio Alejandro Chamba, el 08 de mayo de 1996 ante el



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 05 de noviembre de 1996.

- Ordenanza 3342 que establece el Límite Urbano y la Reglamentación de las Áreas que se incorporan en el sector Nororiental de las Laderas del Pichincha y Protocolización de los Planos y cuadros adjuntos.
- Comprobante de pago RPDMQ No. 002580; 002579
- Certificado de hipotecas y gravámenes No. C 220520962001 de fecha 22 de septiembre de 2011.
- Certificado de hipotecas y gravámenes No. C220520961001 de fecha 22 de septiembre de 2011.
- Certificado de ventas No C30008050001 de fecha 03 de agosto de 2011.

INFORME TÉCNICO

| | | | | | | | | |
|---|---|--|----------------------|---|-----------------------|------|---------------------|------|
| Nº de Predio: | 5054192 | | | | | | | |
| Clave Catastral: | 42504 01 001 000 000 000 | | | | | | | |
| Zonificación: | D3(D203-80) | | | A7(A50002-1) | | | | |
| Lote mínimo: | 200 m ² | | | 50000 m ² | | | | |
| Formas de Ocupación: | (D) Continua sobre línea | | | (A) Aislada | | | | |
| Uso principal del suelo: | (R2) Residencial mediana densidad | | | (PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales | | | | |
| Cambio de Zonificación: | NO APLICA | APLICA CAMBIO A 24 LOTES | | | | | | |
| | | Zonificación: D3(D203-80) | | | | | | |
| | | Lote mínimo: 200 m² | | | | | | |
| | | Formas de Ocupación: (D) Continua sobre línea | | | | | | |
| | Uso principal del suelo: (R2) Residencial mediana densidad | | | | | | | |
| Número de Lotes: | 232 | | | | | | | |
| Consolidación: | 62,98% | OBRAS CIVILES | Vías | 20% | Aceras | 10% | Bordillos | 70% |
| | | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA | Agua Potable | 100% | Alcantarillado | 100% | Electricidad | 100% |
| Área útil de Lotes: | 1) 58.668,01 m ² | | | | | | 18,65 % | |
| Área de protección de Quebrada en Lotes: | 2) 8.471,22 m ² | | | | | | 2,69 % | |
| Área de vías y pasajes: | 3) 19.277,83 m ² | | | | | | 6,13 % | |
| Ancho de calles y | Calle Principal: 13 m | Calle A: 10 m | Calle B: 10 m | Calle C: 10 m | | | | |

Handwritten signature and initials.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

| pasajes: | Calle D: 10 m | Calle 1: 10 m | Pasaje 1: 6 m | Pasaje 2: 6 m |
|---|--|---|---|--------------------------|
| Área Verde y Equipamiento Comunal: | ÁREA VERDE CON RELACIÓN AL ÁREA BRUTA | | 4) 25.181,75 m ² | 8,00 % |
| | ÁREA VERDE CON RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL | | | 43,09 % |
| Área de afectación vial: | No Existe | | | 0% |
| Área de protección ecológica: | 5) 203.005,52 m ² | | | 64,53 % |
| Área bruta del terreno (Área Total): | $\Sigma(1+2+3+4+5+)$ 315.216,11 m ² | | | 100% |
| Área Comunal: Según forma en el plano. | LINDEROS | | | SUPERFICIE |
| | Norte: | Lote 49 en parte 19,30 m. Lote 86 en parte 19,54 m. | 38,84 m. sumatoria de los parciales | 1.166 ,06 m ² |
| | Sur: | Calle Principal | 34,74 m. | |
| | Este: | Calle B | 27,35 m. | |
| | Oeste: | Calle A | 27,06 m. | |
| Área Verde: Según forma en el plano. | LINDEROS | | | SUPERFICIE |
| | Norte: | Hacienda Santa María | 192,06 m. | 24.015,69 m ² |
| | Sur: | Lote 01 en parte 1,99 m. Lote 02 en parte 36,33 m. Curva de retorno Calle A en parte 2,61 m. Curva de retorno Calle A en parte 40,06 m. Curva de retorno Calle A en parte 2,65 m. Lote 66 en parte 18,74 m. Lote 67 en parte 19,10 m. Curva de retorno Calle B en parte 2,63 m. Curva de retorno Calle B en parte 40,06 m. Curva de retorno Calle B en parte 2,62 m. | 173,10 m. sumatoria de los parciales | |

Handwritten signature and initials:
e. C. S. S.
Vano



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

| | | | | |
|-----------------------------|--|--------------------------|--|--|
| | | Lote 132 en parte 6.31 m | | |
| | Este: | Exhuasipungueros | 283,35 m. en longitud desarrollada | |
| | Oeste: | Lote 1 | 156,20 m. en longitud desarrollada | |
| ANEXOS TÉCNICOS: | <p>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</p> <ol style="list-style-type: none">1. IRM con sello de fecha 27 de Septiembre de 2011.2. Informe técnico N° 9 UERB-DMC-2011 del 28 de Julio de 2011.3. Informe técnico N° 10 UERB-DMC-2011 del 01 de Agosto de 2011.4. INFORME TRAZADOS VIALES No. 187-UTYV del 14 de Septiembre de 2011.5. FACTURA EMMAP N° 001-001-2263010 de Abril de 2011.6. FACTURA EMMAP N° 001-001-1759532 de Abril del 2011.7. FACTURA EMPRESA ELECTRICA QUITO N° 001-006004092555 del 25 de Enero de 2011.8. FACTURA EMPRESA ELECTRICA QUITO N° 001-006002882044 del 25 de Enero de 2011.9. INFORME DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS No. 993-BQ del 20 de Septiembre de 2011. <p>PLANOS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Plano de Levantamiento Topográfico firmado por la Arq. Rhonny Almeida con fecha Septiembre del 2011. 1 CD. | | | |

CONCLUSIONES TÉCNICAS:

1. Las zonificaciones que rigen para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras Cordillera de Cotocollao son:
 - A7 (A50002-1)/ (PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales, y área verde
 - D3(D203-80) / (R2) Residencia Mediana Densidad.

El cambio de zonificación del asentamiento humano de hecho y consolidado se realiza exclusivamente para 24 lotes (del 2 al 25) y los restantes mantiene la zonificación asignada D3 (D203-80) a excepción del lote No. 1 que mantiene la zonificación asignada A7(A50002-1). Los beneficiarios del fraccionamiento se constituyen en vigilantes del sector para evitar que se produzcan nuevos asentamientos y fraccionamientos en zona de protección ecológica; en caso de

15

Ju
Chiss
Jana



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

2. Por excepción se recomienda se apruebe los lotes de menor extensión, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado.

Arq. Gissela F. Bravo C.
COORDINADORA UERB-LA DELICIA

| | NOMBRE | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|---|------------|---------------|
| ELABORADO POR: | CAETANO CISNEROS RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO | 27/09/2011 | |
| | JIMMY SANCHEZ RESPONSABLE LEGAL | 27/09/2011 | |
| | IRENE VINUEZA RESPONSABLE TECNICA | 27/09/2011 | |
| REVISADO POR : | GISSELA BRAVO COORDINADORA UERB-LA DELICIA | 27/09/2011 | |

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-133, de 23 de abril de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el numeral I del artículo 264 de la Carta Fundamental manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el numeral 9 del artículo 264 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 139, 494 y 496 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 2 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el artículo 8 numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

ORDENANZA No.

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de noviembre de 2011 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el Informe No. 020-UERB-ZC-SOLT-2011, para que se apruebe la Ordenanza de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Generación; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Niño Jesús, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Celio Pedro Hoyos Jiménez y otros.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVA GENERACIÓN; Y, COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NIÑO JESÚS, A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CELIO PEDRO HOYOS JIMÉNEZ Y OTROS

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asientan los Comités Pro Mejoras de los Barrios Nueva Generación y Niño Jesús, ubicados en la parroquia Calderón, sin perjuicio de la

ORDENANZA No.

responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-

| | |
|---------------------------------------|--|
| Zonificación Actual: | A9 (A1003-35) |
| Lote Mínimo: | 1000 m ² |
| Forma Ocupación del Suelo: | (A) Aislada |
| Clasificación del Suelo: | (SUB) Suelo Urbanizable |
| Uso principal: | (AR) Agrícola Residencial |
| Número de Lotes: | 96 |
| Área Útil de Lotes: | 21.888,76 m ² |
| Área de Vías y Pasajes: | 5.011,82 m ² |
| Área Verde y de Equipamiento Comunal: | 2.448,20m ² (11.18% del Área Útil de Lotes) |
| Área de Afectación Vial: | 0.00 m ² |
| Área Total de Predio (Lev. Top.): | 29.348,78 m ² |
| Área Total de Predio (Escrit.): | 27.877,00 m ² |
| Diferencia (Lev. Top. - Escrituras): | 1471,78 m ² |

ORDENANZA No.

El número total de lotes es de 96, signados del uno (1) al noventa y seis (96), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente Ordenanza.

Los lotes números 2, 5, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 20, 25, 29, 32, 33, 34, 37, 56, 70, 80 y 82, se encuentran baldíos.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- Se asigna la zonificación: D3 (D203-80); lote mínimo 200.00m² considerando lotes con superficie menor de 200 m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R2) Residencia de mediana densidad.

Por excepción se aprueban lotes de menor extensión, de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de 14 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 75% respecto al total de lotes.

Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble donde se asientan los Comités Pro Mejoras de los Barrios Nueva Generación y Niño Jesús, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 2.448,20 m², que corresponde al 11,18% del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

| Área Verde 1: | LINDEROS | | | SUPERFICIE | |
|---------------|-----------|--------------------|----------|-------------------------|-------|
| | Norte: | Lote 45 | 36,95m | 1.626,83 m ² | |
| Sur: | Calle Sur | 43,70m | | | |
| Este: | Lote 44 | 40,45m | | | |
| Oeste: | Calle 2 | 40,68m | | | |
| Área Verde 2: | LINDEROS | | | SUPERFICIE | |
| | Norte: | Lote 43 | 16,11m | 821,37 m ² | |
| | Sur: | Lote 44 Lote 34 | EN PARTE | | TOTAL |
| | | | 15,99m | | |
| 18,10m | | | 34,09m | | |

ORDENANZA No.

| | | | EN PARTE | TOTAL | |
|--|---------------|---------|---------------------|---------------|--|
| | Este: | Calle 3 | 10,05m | 58,23m | |
| | | Lote 35 | 18,15m | | |
| | | Lote 35 | 10,05m | | |
| | | Lote 36 | 10,01m | | |
| | | Lote 37 | 9,97m | | |
| | Oeste: | | EN PARTE | TOTAL | |
| | | Lote 45 | 25,84m | 40,02m | |
| | | Lote 46 | 12,40m | | |
| | | Lote 47 | 1,78m | | |

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, asentado en el predio desde hace más de 14 años de existencia, con 75% de consolidación de viviendas, se autoriza a los copropietarios del predio donde se asientan los Comités Pro Mejoras de los Barrios Nueva Generación y Niño Jesús, a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante de áreas verdes y de equipamiento comunal, siendo un total de 397,34 m², equivalente al 1,82%, de conformidad al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

En caso de que los copropietarios del predio donde se asientan los Comités Pro Mejoras de los Barrios Nueva Generación y Niño Jesús no realicen la transferencia de dominio de las áreas especificadas en el plazo de sesenta días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, lo hará la municipalidad. El costo será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal, con un recargo del veinte por ciento (20%).

Artículo 5.- Especificaciones del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: encespado y mobiliario.

Artículo 6.- De las Vías.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, y debido a que este es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de catorce años de existencia, con 75% de consolidación de viviendas, el mismo que se encuentra con obras de infraestructura en ejecución, los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

ORDENANZA No.

Las vías que se aprueban son las siguientes:

| | |
|-----------------------|-------------|
| Calle Amelia Uriguen: | 14.00 m; |
| Calle Sur: | 12.00 m; |
| Calle 1: | 9.00 m; |
| Calle 2: | 9.00 m; |
| Calle 3: | 10.00 m; |
| Pasaje A: | 10.00 m; |
| Pasaje B: | 10.00 m; y, |
| Pasaje C: | 10.00 m. |

Artículo 7.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

| | |
|-----------------|------|
| Bordillos: | 70% |
| Aceras: | 100% |
| Adoquinado: | 100% |
| Áreas Verdes: | 100% |
| Alcantarillado: | 100% |
| Electricidad: | 100% |

Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 8 años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble donde se asientan los Comités Pro Mejoras de los Barrios Nueva Generación y Niño Jesús, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 9.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

ORDENANZA No.

Artículo 10.- De la Multa por retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio donde se asientan los Comités Pro Mejoras de los Barrios Nueva Generación y Niño Jesús, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 11.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Los lotes producto del presente fraccionamiento quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado que consta en el plano adjunto a esta Ordenanza.

Artículo 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se asientan los Comités Pro Mejoras de los Barrios Nueva Generación y Niño Jesús, se comprometen en el plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 13.- De la Entrega de las Escrituras Individuales.- Los copropietarios del predio donde se asientan los Comités Pro Mejoras de los Barrios Nueva Generación y Niño Jesús, entregarán las respectivas escrituras individuales a favor de todos los propietarios, de acuerdo al cuadro de beneficiarios que consta en el plano adjunto a esta Ordenanza, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, bajo

ORDENANZA No.

eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento.

En caso de producirse transferencias de dominio previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, estas serán avalizadas con el certificado de ventas conferido por el Registrador de la Propiedad.

Artículo 14.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXXX de XXXX.

Sr. Jorge Alban Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXXX de dos mil doce.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

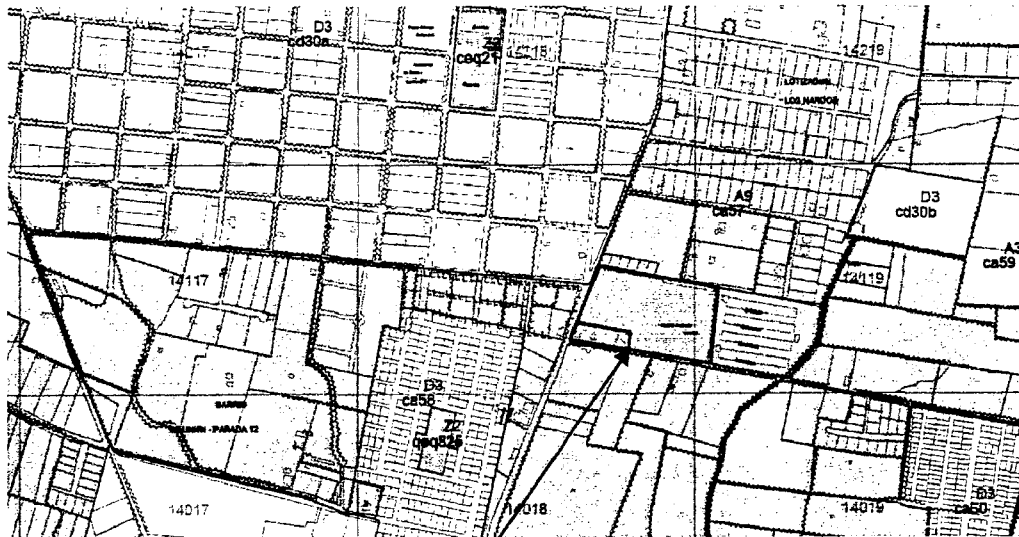
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACIÓN" Y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NIÑO JESÚS"

EXPEDIENTE Nº 56-C
INFORME No. 020-UERB-ZC-SOLT-2011

UBICACIÓN:



COMITÉ PROMEJORAS DE LOS BARRIOS "NUEVA GENERACIÓN Y NIÑO JESÚS"

Parroquia: Calderón
Barrio/Sector: Bellavista
Administración Zonal: Calderón

Uso de Suelo Principal

| | | | | | |
|--|----------------------|--|----------------------|--|----------------|
| | Agrícola Residencial | | Múltiple | | Residencial 1 |
| | Área de Promoción | | Patrimonial | | Residencial 1A |
| | Equipamiento | | Protección Ecológica | | Residencial 2 |
| | Industrial 2 | | Protección Baeterio | | Residencial 3 |
| | Industrial 3 | | RNNR | | |
| | Industrial 4 | | RNR | | |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

En el año de 1997 mediante documento privado, ante el señor Dr. Edgar Patricio Terán Notario Quinto del Cantón Quito, el Sr. Doctor. Ulpiano Torres Idrobo promete vender y dar en perpetua enajenación a favor del señor Servio Tulio Peralta un lote de terreno, situado en la parroquia de Calderón en la manzana 83, con este documento suscribe promesas de compraventa en el año de 1998 a favor de ciudadanos que posteriormente conforman el comité pro-mejoras Nueva Generación. Dos años después la familia Quisilema Lluglluna vende un lote de terreno a favor de la Fundación Educativa y Cultural CECAT, representada por José Vicente García Águila, mediante escritura pública de compraventa otorgada ante el Dr. Jaime Ayllón Albán el 1 de octubre de 1999 y legalmente inscrita en el registro de la propiedad el once de noviembre de 1989, con lo cual se dá origen a un nuevo asentamiento en una parte del sector denominado manzana 83, para lo cual la fundación CECAT entrega promesas de compraventa en el año 2003 a ciudadanos que posteriormente conforman el comité denominado Comité pro-mejoras Niño Jesús, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 5055 de fecha 11 de abril del 2005.

En el año 2005 Servio Tulio Peralta, compra los derechos y acciones a César Ulpiano Torres Idrobo mediante escritura pública otorgada el 4 de enero del 2005 e inscrita en el registro de la Propiedad el 25 de agosto del 2005.

En el año 2006 el Sr. Servio Tulio Peralta y su cónyuge suscriben escrituras de derechos y acciones.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Mediante dictamen judicial el señor Servio Tulio Peralta, es reconocido como legítimo poseionario del 91.76% de derechos y acciones, que luego posteriormente mediante resolución Nro.001-207 del 12 de enero del año 2007, el señor Comisario Municipal, impone una multa de 2183.040 dólares por haber procedido continua y sistemáticamente a fraccionar y vender lotes de terreno sin contar con la debida aprobación del Municipio. Posteriormente mediante resolución Nro.120-2007 de fecha 27 de marzo del 2007 la procuraduría metropolitana ratifica la resolución emitida por el Comisario y se inicia el proceso coactivo Nro. 810037235 en contra de Servio Tulio peralta por la multa impuesta.

Mediante oficio Nro. 738 el administrador Zonal de la Zona Calderón, solicita al Administrador General en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su intervención en el remate público, una vez que el Concejo metropolitano le autorice su participación como postor, a fin de que adquiera el 91.76 % de lo derechos y acciones sobrantes del predio Nro.618485 clave catastral 14118-09-002 y se proceda con la regularización correspondiente al asentamiento Nueva generación y Niño Jesús, de tal forma que se evite la compra del lote por parte de testaferros del lotizador informal.

Con fecha 12 de julio del 2011 se emite por parte del recaudador especial del Municipio de Quito, el auto de adjudicación, a favor del Municipio del distrito Metropolitano de Quito para que en forma inmediata y total, tenga el dominio, uso, goce y posesión del 91.76% de los derechos y acciones del inmueble situado en la parroquia de Calderón, Cantón Quito, provincia de Pichincha.

Finalmente con fecha 10 de noviembre del 2011 por parte del Dr. Luis Vargas Hinostroza Notaria séptimo del Cantón Quito se protocoliza el Auto de adjudicación, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el cual se encuentra en trámite para su inscripción en el Registro de la propiedad.

El asentamiento cuenta con el servicio de agua potable conseguida mediante cogestión y una casa comunal construida con autogestión.

| | |
|--|--|
| UNIDAD REGULA TU BARRIO | CALDERON |
| ADMINISTRACIÓN ZONAL | CALDERON |
| PARROQUIA | CALDERON |
| TIPO DE ORGANIZACION | COMITÉ PRO-MEJORAS |
| NOMBRE DE LOS ASENTAMIENTOS Y ACUERDO MINISTERIALES | COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACION" ACUERDO MINISTERIAL NRO.437 Y COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NIÑO JESUS" ACUERDO MINISTERIAL 5055 |
| AÑOS DE ASENTAMIENTO | 14 AÑOS |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| | |
|---|--|
| PRESIDENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES | COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACION" : GLORIA ROCIO PLASES PLASES, PERIODO 2011-2013. COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NIÑO JESUS": REGISTRO DE LA DIRECTIVA EN TRÁMITE. |
| NUMERO DE SOCIOS | 96 |
| PAGO DE IMPUESTO PREDIAL | 2011 |

ASAMBLEAS Y REUNIONES



ASAMBLEA Y REUNIONES REALIZADAS CON CIUDADANOS DE LOS ASENTAMIENTOS "NIÑO JESUS Y NUEVA GENERACION"

En el marco del acompañamiento del complejo proceso de regularización, la UERB-AZCA, ha mantenido diversas reuniones y asambleas con ciudadanos de los Comités Pro-mejoras "Niño Jesús" y "Nueva Generación".

Las más importantes se detallan a continuación:

En el año 2010 con el fin de socializar el proceso de regularización la UERB-AZCA ha mantenido reuniones el 5, 7, y 15 de julio.

El 23 de febrero del 2011 la UERB-AZCA se reúne con el Dr. Marcelo Dávila Delegado del Administrador General y el Subprocurador Zonal de Calderón, llegando a los siguientes acuerdos: Verificar propiedad del inmueble e identificar los futuros beneficiarios.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

La UERB-AZCA, brinda asesoramiento legal en las reuniones del: 3 y 11 de febrero, del 2011.

El 3 de abril del 2011, la UERB-AZCA y los dirigentes de Niño Jesús y Nueva Generación acuerdan realizar una inspección para verificar plano y legítimos poseedores.

El 17 de mayo del 2011, la UERB-AZCA y los dirigentes acuerda, la elaboración de un plano único, el mismo que permitirá determinar con claridad la posesión en el predio, en vista de que hasta esa fecha existían dos planos.

El 12 de junio del 2011 la UERB-AZCA se reúne con los copropietarios y se les solicita presente los documentos legales correspondientes.

El día 17 de junio del 2011 la UERB-AZCA mantiene una reunión de trabajo con los herederos de Servio Tulio Peralta.

La UERB-AZCA convoca a todos los ciudadanos de los asentamientos Niño Jesús y Nueva Generación a la Asamblea General, la misma que se realiza el 25 de julio del 2011 en la sala de reuniones de la Administración Zonal de Calderón en la que se trata sobre la Consultoría Técnica para la elaboración del Levantamiento Planialtimétrico de "Niño Jesús y Nueva Generación", solicitada verbalmente con anterioridad por los directivos y socios. Los dirigentes se comprometen a realizar asambleas en sus Comités y la solicitud para el proceso de Consultoría comunicar a la UERB-AZCA, hasta el 3 de agosto del 2011.

El 10 de noviembre del 2011 la UERB-AZCA se reúne con los dirigentes de "Niño Jesús y Nueva Generación." Se acuerda que la UERB-AZCA entregará al Consultor contratado el listado de áreas que consta en promesas de compraventa, para aclarar la superficie de los lotes.

El 11 de noviembre del 2011 la UERB-AZCA se reúne con ocupantes que no permitían que se midan sus lotes. Se comprometen a entregar la documentación y a dar facilidades para la medición.

El 25 de noviembre del 2011 la UERB-AZCA convoca a Asamblea General, en la que se informa sobre el avance del proceso de regularización y la intervención de la Administración Zonal en el asentamiento, en las áreas de seguridad, medio ambiente y recreación.

En total se han mantenido 26 reuniones, las copias de las actas de reuniones y asambleas se encuentran en el expediente. Las reuniones mantenidas y el seguimiento realizado ha permitido que se reúnan los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseedores, para que posteriormente puedan obtener las escrituras individuales la integración del barrio a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura, servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Calderón

CENSO DE OCUPANTES DEL PREDIO No. 618485

Con el fin de verificar los ocupantes de los lotes del predio Nro. 618485 en el que se encuentran los asentamientos "Nueva Generación y Niño Jesús", la UER-AZCA, los días 10 y 11 de noviembre del 2011 realizó un censo de verificación, obteniéndose la siguiente información:

| No. LOTE | NOMBRES Y APELLIDOS | SITUACIÓN ACTUAL | CONSTRUCCIÓN (TIPO) | OCUPACIÓN DE LOTE | ORGANIZACIÓN SOCIAL | OBSERVACIONES |
|----------|--------------------------------|------------------|---------------------------|-------------------|---------------------|-----------------------------------|
| 1 | Luis Trujillo Cabrera | Ocupante | Mediagua | SI | NO | No Presenta ninguna documentación |
| 3 | Alejandro Fabián Recalde López | Ocupante | Casa de Hormigón | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 6 | Janeht Cuasquer Cajia | Ocupante | Casa de H | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 7 | Gloria Rocío Plases Plases | Ocupante | Casa de dos pisos de losa | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 8 | Ivis Irlanda Santos Masache | Ocupante | Mediagua | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 13 | Gina Fernanda Lara Moina | Ocupante | Mediagua | SI | Nueva Generación | No Presenta ninguna documentación |
| 16 | Ana María Quihspe Anagumba | Ocupante | Casa de losa | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 19 | Gustavo Alberto Quilca Vargas | Ocupante | Mediagua | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 21 | Temístocles Alexis Chumo Chumo | Ocupante | Mediagua | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| No. LOTE | NOMBRES Y APELLIDOS | SITUACIÓN ACTUAL | CONSTRUCCIÓN (TIPO) | OCUPACIÓN DE LOTE | ORGANIZACIÓN SOCIAL | OBSERVACIONES |
|----------|--|------------------|---------------------|-------------------|---------------------|--|
| 22 | José Julio Changoluisa Toapanta | Ocupante | Mediagua y casa | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 23 | Vladimir Alberto Mendoza Cervantes | Ocupante | Mediagua | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 26 | Holger Erwin Bernaza Mendoza | Ocupante | Mediagua | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 27 | Miriacei Maritza Santos Masache | Ocupante | Mediagua | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 28 | Yuri Efrén Portilla Carpio y Celia Enid Castillo Acaro | Copropietario | NO | NO | | Tiene escritura de derechos y acciones |
| 30 | Cristina Clemencia Pacheco Aguilar | Ocupante | Casa de Hormigón | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 31 | José Filiberto Tirira Tirira | Ocupante | Mediagua | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 35 | Jorge René Salazar Fernández | Ocupante | Casa de Hormigón | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 36 | Narciso Perugachi Gualsaqui | Ocupante | Casa de Hormigón | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 38 | Ana Alexandra Torres Barzola | Ocupante | Mediagua | SI | Nueva Generación | No Presenta ninguna documentación |

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| No. LOTE | NOMBRES Y APELLIDOS | SITUACIÓN ACTUAL | CONSTRUCCIÓN (TIPO) | OCUPACIÓN DE LOTE | ORGANIZACIÓN SOCIAL | OBSERVACIONES |
|----------|--------------------------------|------------------|---------------------|-------------------|---------------------|---|
| 39 | Luis Enrique Llumiquinga Iza | Ocupante | Mediagua | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 40 | Elías Vivanco Castillo | Ocupante | Casa de Hormigón | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de compraventa otorgada por Amarilis Azucena Mieles, quien celebró una promesa de compraventa con Servio Tulio Peralta. |
| 41 | Rosa Matilde Usina Tirira | Ocupante | Casa de Hormigón | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de compraventa |
| 43 | Gerardo Antonio Torres Barzola | Ocupante | Mediagua | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de compraventa |
| 44 | Ángel Rodrigo Cabrera Ureña | Ocupante | Casa de Hormigón | SI | | |
| 45 | Marcelino Ángel Torres Molina | Ocupante | Mediagua | SI | Nueva Generación | Tiene promesa de compraventa |
| 46 | Reinaldo Germán Ponce Chacón | Ocupante | Casa de Hormigón | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 47 | Pascual Vaca Vaca | Ocupante | Casa de Hormigón | SI | | Tiene Promesa de Compraventa |
| 48 | Segundo Guaman | Ocupante | Mediagua | SI | | Tiene Promesa de Compraventa |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| No. LOTE | NOMBRES Y APELLIDOS | SITUACIÓN ACTUAL | CONSTRUCCIÓN (TIPO) | OCUPACIÓN DE LOTE | ORGANIZACIÓN SOCIAL | OBSERVACIONES |
|----------|--|------------------|---------------------|-------------------|---------------------|--|
| 49 | José Campo Elías Cuasatar y Lucia Margarita Ayala Becerra | Copropietario | Mediagua | SI | | Tiene Escritura de derechos y acciones |
| 50 | Carlos Alberto Taco Rocha y Gloria Marina Anarumba | Copropietario | Mediagua | SI | | Tiene escritura de derechos y acciones |
| 51 | Medelaine Ivette Pastaz Aragón | Ocupante | Mediagua | SI | | Tiene Promesa de Compraventa |
| 52 | Vilma Elizabeth Rosero Chamorro | Ocupante | Mediagua | SI | | No Presenta ninguna documentación |
| 53 | Celio Pedro Hoyos Jiménez y Rosa Elva Montesdeoca | Copropietario | Mediagua | SI | | Tiene Escritura de derechos y acciones |
| 54 | Teresa Puente Través | Ocupante | Mediagua | SI | | No Presenta ninguna documentación |
| 55 | Leyla Verónica Rosero Chamorro | Ocupante | Mediagua | SI | | No Presenta ninguna documentación |
| 57 | Carmen Alejandra Andrade | Ocupante | Casa de Hormigón | SI | | No presenta ninguna documentación |
| 58 | Luis Humberto Tituaña Tipàn | Ocupante | Mediagua | SI | | No presenta ninguna documentación |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| No. LOTE | NOMBRES Y APELLIDOS | SITUACIÓN ACTUAL | CONSTRUCCIÓN (TIPO) | OCUPACIÓN DE LOTE | ORGANIZACIÓN SOCIAL | OBSERVACIONES |
|----------|---|------------------|---------------------|-------------------|---------------------|--|
| 59 | Araceli Macías Villavicencio | Ocupante | Mediagua | SI | | Demanda Amparo Posesorio |
| 60 | Luz María Quilismal Palacios y José Segundo Mora Almeida | Copropietario | Mediagua | SI | | Tiene Escritura de derechos y acciones |
| 61 | Miryan Esperanza Pasquel Cuaspud y Jorge Rafael Manosalvas Ibujes | Copropietario | Mediagua | SI | | Tiene Escritura de derechos y acciones |
| 62 | Segundo Adelfo Trujillo Guamàn | Copropietario | Mediagua | SI | | Tiene Escritura de derechos y acciones |
| 64 | Willy Anderson Mateus Castro | Ocupante | Mediagua | SI | | No presenta documentos |
| 65 | Luis Armando Mateus González | Ocupante | Mediagua | SI | | Presenta un recibo otorgado por el señor Simón Bolívar Loor , por concepto de venta de derechos posesorios por la cantidad de \$2.600,00 |
| 66 | Pascual Zacarías Mite Vasco | Ocupante | Mediagua | SI | | Demanda Amparo Posesorio |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| No. LOTE | NOMBRES Y APELLIDOS | SITUACIÓN ACTUAL | CONSTRUCCIÓN (TIPO) | OCUPACIÓN DE LOTE | ORGANIZACIÓN SOCIAL | OBSERVACIONES |
|----------|---|------------------|---------------------|-------------------|---------------------|--|
| 67 | Patricia Ambi | Ocupante | Mediagua | SI | | |
| 68 | Iván Suin Suin Santos y Margarita Germania Chango Terán | Copropietario | Mediagua | SI | | Tiene Escrituras en derechos y acciones |
| 71 | Elizabeth Roció Tipàn Cóndor | Ocupante | Mediagua | SI | | Demanda Amparo Posesorio |
| 72 | Blanca Maritza Trujillo Calderón y Marcelino Alfredo Arévalo Mora | Copropietario | Mediagua | SI | | Tiene Escritura de derechos y acciones |
| 73 | Lidia Mariana Guama Chaviznan | Ocupante | Mediagua | SI | | No presenta documentos |
| 74 | José María Cazco Camuendo | Ocupante | Mediagua | SI | | Tiene promesa de Compraventa y Demanda Amparo Posesorio. |
| 75 | Luis Alfredo Rosero Palacios | Copropietario | Mediagua | SI | | Tiene Escritura de derechos y acciones |
| 76 | Lucia Margarita Ayala Becerra y Jasé Campo Elías Cuasatar | Copropietario | Casa Hormigon | SI | | Tiene Escritura de derechos y acciones |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| No. LOTE | NOMBRES Y APELLIDOS | SITUACIÓN ACTUAL | CONSTRUCCIÓN (TIPO) | OCUPACIÓN DE LOTE | ORGANIZACIÓN SOCIAL | OBSERVACIONES |
|----------|----------------------------------|------------------|---------------------|-------------------|---------------------|--|
| 77 | Rosa María Cabascango Zambrano | Ocupante | Mediagua | SI | | Presenta una copia simple de un cheque a favor de Servio Tulio Peralta por el monto de \$ 1.500,00 |
| 78 | María Etelvina Morales Maya | Ocupante | Mediagua | SI | | Demanda Amparo Posesorio |
| 79 | Juan Carlos Anangonò Morales | Ocupante | Mediagua | SI | | Demanda Amparo Posesorio |
| 81 | Rosendo Siguenza Fernández | Ocupante | Mediagua | SI | | Demanda Amparo Posesorio |
| 83 | Rubén Lely Cagua Vilela | Ocupante | Mediagua | SI | | No presenta documentos en relación a su posesión. |
| 84 | Cristian Giovanni Taco Anarumba | Copropietario | Mediagua | SI | | Tiene Escritura en Derechos y Acciones |
| 85 | Hugo Patricio Almagro | Ocupante | Mediagua | SI | | Demanda Amparo Posesorio |
| 86 | Julia Mercedes Mendoza Patiño | Ocupante | Mediagua | SI | | Demanda Amparo Posesorio |
| 87 | Sonia del Pilar Anangonò Morales | Ocupante | Mediagua | SI | | Demanda Amparo Posesorio |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| No. LOTE | NOMBRES Y APELLIDOS | SITUACIÓN ACTUAL | CONSTRUCCIÓN (TIPO) | OCUPACIÓN DE LOTE | ORGANIZACIÓN SOCIAL | OBSERVACIONES |
|----------|-----------------------------------|------------------|---------------------|-------------------|---------------------|--|
| 88 | Nely Galuth Mora García | Ocupante | Mediagua | SI | | No presenta documentos |
| 90 | Ángel Lautaro Ambi Ramos | Ocupante | Mediagua | SI | | Demanda Amparo Posesorio |
| 91 | Cristina Lleralda Delgado Morales | Ocupante | Mediagua | SI | | |
| 92 | Quisilema Lluglluma Herederos | Ocupante | Casa de Hormigón | SI | | Escrituras |
| 93 | Quisilema Lluglluma Herederos | Ocupante | Mediagua | SI | | Escrituras |
| 94 | Erika Patricia Zamora Macías | Ocupante | Mediagua | Si | | |
| 96 | Propiedad Municipal | | | | | Ocupado por el Sr. Alfredo Sánchez y Marcelo Zambrano. |

En los lotes Nro. 4, 24, 42, 63, 69, 89, 95 se pudo identificar la construcción de mediaguas, las mismas que se encuentran desocupadas.

Los lotes números 2, 5, 9, 10,11, 12, 14, 15, 17, 18,20,,25, 29, 32, 33, 34, 37, 56, 70, 80 y 82, se encuentran baldíos.

Existen acciones de demandas de Amparo Posesorio y Promesas de Compraventa.

En cuanto a los 11 copropietarios, en algunos casos actualmente ocupan una superficie mayor a la determinada en escrituras, por lo que se detalla a continuación la superficie real de ocupación, ya que la diferencia de área de la que no se justifique propiedad, deberá ser cancelada al Municipio.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| Nº | NOMBRES DE LOS COPROPIETARIOS | PORCENTAJE | SUPERFICIE REAL DE OCUPACION |
|----|--|---|------------------------------|
| 1 | JURI EFRÉN PORTILLA CARPIO y CELIA ENID CASTILLO ACARO | El 0.7% de derechos y acciones, le corresponde un lote de terreno de 177.52m2. | 171.76m2. |
| 2 | CRISTIAN GIOVANNY TACO ANARUMBA (soltero) | El 0.69% de derechos y acciones, le corresponde un lote de terreno de 174.98m2. | 140.00m2. |
| 3 | CELIO PEDRO HOYOS JIMÉNEZ y ROSA ELVA MONTESDEOCA | El 0.69% de derechos y acciones, le corresponde un lote de terreno de 174.98m2. | 293.04m2. |
| 4 | CARLOS ALBERTO TACO ROCHA y GLORIA MARINA ANARUMBA SEGOVIA | El 0.67% de derechos y acciones, le corresponde un lote de terreno de 169.91m2 | 195.17m2. |
| 5 | IVAN SUIN SANTOS y MARGARITA GERMANIA CHANGO TERAN | El 0.68% de derechos y acciones, le corresponde un lote de terreno de 172.44m2. | 164.02m2. |
| 6 | BLANCA MARITZA TRUJILLO CALDERON y MARCELINO ALFREDO AREVALO MORA | El 0.67% de derechos y acciones, le corresponde un lote de terreno de 169.91m2. | 175.74m2. |
| 7 | MIRIAN ESPERANZA PASPUÉL CUASPUD y JORGE RAFAEL MANOSALVAS IBUJES | El 0.71% de derechos y acciones, le corresponde un lote de terreno de 180.05m2. | 181.66m2. |
| 8 | JOSE CAMPO ELIAS CUASATAR y LUCIA MARGARITA AYALA BECERRA | El 0.67% de derechos y acciones, le corresponde un lote de terreno de 169.91m2. | 168.90m2. |
| 9 | JOSE CAMPO ELIAS CUASATAR y LUCIA MARGARITA AYALA BECERRA | El 1.35% de derechos y acciones le corresponde un lote de terreno de 342.36m2. | 373.29m2. |
| 10 | SEGUNDO ADELFO TRUJILLO GUAMAN (VIUDO) | El 0.73% de derechos y acciones, le corresponde un lote de terreno de 185.12m2. | 176.13m2 |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| N° | NOMBRES DE LOS COPROPIETARIOS | PORCENTAJE | SUPERFICIE REAL DE OCUPACION |
|----|--|---|------------------------------|
| 11 | LUIS ALFREDO ROSERO PALACIOS y BLANCA ROCIO CHAMORRO MALQUIN | El 0.60% de derechos y acciones, le corresponde un lote de terreno de 152.16m2. | 206.48m2. |
| 12 | LUZ MARIA QUILISMAL PALACIOS y JOSE SEGUNDO MORA ALMEIDA | El 0.76% de derechos y acciones, le corresponde un lote de terreno de 192.73m2. | 189.39m2. |

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.437 del 31 de mayo del 2007, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "Nueva Generación" e inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del Acuerdo Ministerial No.5055 del 11 de abril del 2005, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "Niño Jesús" e inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio del oficio Nro. 0388- CGJ-DAL- MIES-2011-OF del 25 de julio del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Nueva Generación" , parroquia de Calderón, para el período 2011-2013.
- Copia del Oficio Nro. 7303-DAL-OS-MEE-2008- del 5 de septiembre del 2008, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en la que se registra el ingreso de socios.
- Copia del Oficio Nro. 1037-CGJ-DAL-MIES-2011- del 5 de septiembre del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en la que se registra el ingreso de socios.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME LEGAL

| ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD | |
|--------------------------------------|---|
| 1. DATOS | |
| ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE: | Escritura Pública de Auto de Adjudicación |
| FECHA: | Protocolizada el 10 de noviembre del 2011. |
| OTORGADA : | <p>Mediante Auto de Adjudicación otorgada por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Departamento de Coactiva, con fecha 12 de julio del 2011, protocolizada el 10 de noviembre del 2011 ante el Dr. Luis Vargas Hinostraza, Notario Séptimo del cantón Quito y en trámite por inscribir en el Registro de la Propiedad de cantón Quito, emitido por parte del Recaudador Especial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el Procedimiento de Ejecución N°810037235 en contra de Servio Tulio Peralta por multa, correspondiente al 91.76% de derechos y acciones, lote de terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales:</p> <p>Por el Norte: Propiedad de Manuel Simbaña y Manuel de la Cruz.</p> <p>Por el Sur: En parte terreno que se reserva el vendedor ochenta y cuatro metros lineales y en otra parte carretero.</p> <p>Por el Este: Propiedad de Pablo Quisilema.</p> <p>Por el Oeste: En parte treinta metros lineales terreno que se reserva el vendedor y en otra parte carretero público.</p> <p>Superficie total de veinte y cinco mil trescientos sesenta metros cuadrados. (25.360m²).</p> <p>2.-Mediante Escritura Pública Protocolizada el 6 de febrero de 1965 ante el Notario Dr. Manuel Vintimilla Ortega, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 6 de febrero de 1965, se realizó el Acta de Transferencia de Dominio de terreno, verificada por la Congregación de Misioneros Oblatos, por intermedio del IERAC, a favor de los trabajadores de la hacienda Bellavista, en Calderón a favor del</p> |



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Calderón

| | |
|---|---|
| ÁREA DE ESCRITURA: | <p>señor Andrés Quisilema Chimbo, en la que le corresponde por sus derechos como trabajador agrícola de la hacienda un cuarto de hectárea en forma gratuita, además se le transfiere dos hectáreas y cinco mil trescientos setenta y siete metros cuadrados. Dentro de los siguientes linderos:</p> <p>Por el Norte: Con el lote de Miguel Simbaña, en cien metros de extensión; con el lote de Manuel de la Cruz, en doscientos trece metros de extensión;</p> <p>Por el Sur: Con la carretera, en doscientos metros de extensión;</p> <p>Por el Este: Con el lote de Pablo Quisilema; y</p> <p>Por el Oeste: Con la carretera pública, en ciento treinta y cinco metros de extensión.</p> <p>Superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados. (2.500m²).</p> <p>27.877m².</p> |
| A FAVOR DEL: | MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |
| INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: | El trámite por inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. |
| 2. SI LA PROPIEDAD CONSTA EN DERECHOS Y ACCIONES | |
| 100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES | Si se encuentra en Derechos y Acciones. |
| UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS: | Una sola escritura en Derechos y Acciones. |
| TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE) | De la revisión de la documentación no existe. |
| TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS) | De la revisión de la documentación no existe |
| DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA | De la revisión de la documentación no existe |
| PODERES Y DE QUE CLASE | De la revisión de la documentación no existe. |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| | |
|---|--|
| <p>3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.</p> <p>No por cuanto la propiedad se encuentra en trámite de inscripción a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.</p> | |
| <p>• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL</p> | |
| TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL: | COMITÉ PROMEJORAS (2) |
| CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL: | Ministerio de Bienestar Social |
| CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA: | Ministerio de Inclusión Económica y Social |
| <p>• CONFLICTOS:</p> | |
| SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES | No tienen problemas. |
| SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES | No tienen problemas. |
| | <p>CONCLUSIÓN LEGAL:</p> <p>1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra en trámite a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.</p> |

ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el 12 de diciembre del 2006, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de febrero del 2007; el señor Servio Tulio Peralta y su cónyuge la señora Leonor María del Carmen Cabrera Moreno dieron en venta a favor del señor Segundo Adelfo Trujillo el cero punto setenta y tres por ciento de los derechos y acciones sobre un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia de escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, el 13 de octubre del 2006, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de noviembre del 2006; el señor Servio Tulio Peralta y su cónyuge la señora Leonor María del Carmen Cabrera Moreno dieron en venta a favor del señor Santos Iván Suín el cero punto sesenta y ocho por ciento de los derechos y acciones sobre un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- Copia de escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, el 4 de octubre del 2006, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de noviembre del 2006; el señor Servio Tulio Peralta y su cónyuge la señora Leonor María del Carmen Cabrera Moreno dieron en venta a favor del señor Celio Pedro Hoyos Jiménez el cero punto sesenta y ocho por ciento de los derechos y acciones sobre un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia de escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el 12 de diciembre del 2006, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 04 de enero del 2007; el señor Servio Tulio Peralta y su cónyuge la señora Leonor María del Carmen Cabrera Moreno dieron en venta a favor de la señora Blanca Maritza Trujillo Calderón y su cónyuge el señor Marcelino Alfredo Arévalo Mora, el cero punto sesenta y siete por ciento de los derechos y acciones sobre un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 17 de diciembre de 1997, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número UNO de la urbanización Nueva Generación a favor de Janeth Cuasquer Cajiao.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 09 de septiembre de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número SIETE de la urbanización Nueva Generación a favor de Hipatia del Rocío Quel Navarrete
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 07 de mayo de 1999, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número CUARENTA Y TRES de la urbanización Nueva Generación a favor de Rosa Matilde Usiña Tirira.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 04 de febrero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número DIECISIETE de la urbanización Nueva Generación a favor de José Julio Changoluiza Toapanta.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 25 de febrero de 1999, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número CINCO de la urbanización Nueva Generación a favor de Cristina Clemencia Pacheco Aguilar.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 18 de mayo de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número TREINTA Y UNO de la urbanización Nueva Generación a favor de José Filiberto Tirira Tirira
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 01 de septiembre de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número TREINTA Y DOS de la urbanización Nueva Generación a favor de Juan Pablo Cóndor Yánez
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 09 de marzo de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación el lote de terreno signado con el número CINCUENTA Y DOS de la urbanización Nueva Generación a favor de Miriacel Maritza Santos Masache.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 26 de noviembre de 1997, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número DOS de la urbanización Nueva Generación a favor de Gloria Rocio Plases Plases.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 11 de febrero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número TREINTA Y CINCO de la urbanización Nueva Generación a favor de Luís Antonio Chamba Quichimbo.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 11 de febrero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número VEINTE Y DOS de la urbanización Nueva Generación a favor de Gerardo Cristóbal Guachamin Toapanta.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 29 de julio de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número TREINTA Y OCHO de la urbanización Nueva Generación a favor de Isabel Cristina Ina.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 14 de agosto de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número DIECINUEVE de la urbanización Nueva Generación a favor de María Beatriz Guanocunga Guachamin.

- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 12 de enero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número TREINTA Y TRES de la urbanización Nueva Generación a favor de Joselito Uvidia Chamorro.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 24 de abril de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número TREINTA Y CUATRO de la urbanización Nueva Generación a favor de Sara Victoria Yáñez Artieda.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 08 de diciembre de 1997, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número CUARENTA Y CUATRO de la urbanización Nueva Generación a favor de Ángel Bladimir Bedoya Rodríguez.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 17 de diciembre de 1997, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número VEINTE Y CINCO de la urbanización Nueva Generación a favor de Rita Beatriz Vascones Vargas.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 06 de mayo de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número VEINTE de la urbanización Nueva Generación a favor de Alejandro Fabián Recalde López.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 13 de junio de 1996, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual los señores Maria Amada Quisilema Lluglluna y otros se comprometen en vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno ubicado en Bellavista a favor de Vicente Torres y Sra. y otros.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 24 de agosto de 1999, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual la señorita Amarilis Azucena Mieles Cedeño se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno ubicado en la urbanización Nueva Generación a favor de Elías Vivanco Castillo.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 29 de julio de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número ONCE de la urbanización Nueva Generación a favor de Luís David Landazuri Vásquez.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 26 de noviembre de 1997, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número DIECISEIS de la urbanización Nueva Generación a favor de Jacqueline del Rocío Portilla Carpio.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 26 de marzo de 1999, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número TREINTA Y SIETE de la urbanización Nueva Generación a favor de Vilma Fabiola Bravo Murillo.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 08 de septiembre de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número TRES de la urbanización Nueva Generación a favor de Serbio Enrique Salazar Sarmiento.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 27 de febrero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número VEINTE Y SIETE de la urbanización Nueva Generación a favor de Luís Gonzalo Ponce.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 06 de enero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número TREINTA Y SEIS de la urbanización Nueva Generación a favor de Jorge René Salazar Fernandez.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 02 de diciembre de 1997, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número TRECE de la urbanización Nueva Generación a favor de Ana Maria Quishpe Anagumba.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 12 de enero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

signado con el número CINCUENTA de la urbanización Nueva Generación a favor de Laura del Pilar Guanocunga Guachamin.

- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 06 de mayo de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número VEINTE de la urbanización Nueva Generación a favor de Alejandro Fabián Recalde López.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 27 de febrero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número CUARENTA Y SEIS de la urbanización Nueva Generación a favor de Gerardo Antonio Torres Barzola.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 16 de junio de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número VEINTE Y TRES de la urbanización Nueva Generación a favor de Brígida Elizabeth Pazmiño Romero.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 08 de abril de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número DOCE de la urbanización Nueva Generación a favor de Macario Andrés Cervantes Burgos.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 02 de febrero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número DIEZ de la urbanización Nueva Generación a favor de Pedro Hermenegildo Cervantes Burgos.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 29 de enero de 1999, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número VEINTE Y UNO de la urbanización Nueva Generación a favor de Daniel Silvio Espinoza Nicolalde.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 28 de enero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número CUATRO de la urbanización Nueva Generación a favor de Gustavo Alberto Quilca Vargas.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 22 de enero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número CUARENTA Y NUEVE de la urbanización Nueva Generación a favor de Ivis Irlanda Santos Masache.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 24 de abril de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número CINCUENTA Y UNO de la urbanización Nueva Generación a favor de Ligia Conzuelo Ruales Ayala.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 16 de junio de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número CUARENTA Y UNO de la urbanización Nueva Generación a favor de Luís Enrique Llumiquinga Iza.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 11 de octubre de 1999, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número CATORCE de la urbanización Nueva Generación a favor de Temistocles Alexis Chumo Chumo.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 29 de enero de 1999, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número DIECIOCHO de la urbanización Nueva Generación a favor de Miguel Ángel Chuga Mayanger.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 04 de febrero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número DIECISIETE de la urbanización Nueva Generación a favor de José Julio Changoluiza Toapanta.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 10 de marzo de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número CUARENTA Y OCHO de la urbanización Nueva Generación a favor de Kervin Augusto Calderón Alejandro.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 25 de marzo de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

signado con el número CUARENTA Y SIETE de la urbanización Nueva Generación a favor de Narciso Perugachi Gualsaquí.

- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 06 de mayo de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número VEINTE Y NUEVE de la urbanización Nueva Generación a favor de Marcial Antonio Álvarez Adriance.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 27 de marzo de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número VEINTE Y SEIS de la urbanización Nueva Generación a favor de Jackelin Susana Pacheco Aguilar.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 03 de febrero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número CUARENTA de la urbanización Nueva Generación a favor de Holger Erwin Bernaza Mendoza.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 06 de abril de 2000, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual los señores Pascual Vaca Vaca y Martha Rocío Pérez Quilumbango se compromete a vender y dar en perpetua enajenación a favor de los señores cónyuges Reinaldo Germán Ponce Chacón y Emma Cecilia Lucero Cadena.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 14 de noviembre de 2006, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua el cero punto sesenta y ocho por ciento del total de derechos y acciones de la urbanización Nueva Generación a favor de MEDELAINÉ IVETTE PASTAZ TOBAR, representada por su señora madre la señora MARGOTH JUDITH ARAGON GARCIA.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 30 de junio de 2000, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, en la cual la Fundación Educativa Cultural CECAT, promete vender y dar en enajenación perpetua un lote de terreno a favor de ANGEL RODRIGO CABRERA UREÑA.
- Copia de escritura Pública de Compraventa celebrada ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, el 8 de febrero del 2007; el señor Servio Tulio Peralta y su cónyuge la señora Leonor María del Carmen Cabrera Moreno dieron en venta a favor del señor Oscar Pantaleón Riera Reátegui, el cero punto setenta y dos por ciento de los derechos y acciones sobre un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

- Copia simple de la Escritura de protocolización de Adjudicación otorgada por parte del IERAC a favor de los trabajadores de la hacienda Bellavista, lote de terreno a favor del señor Andrés Quisilema Chimbo.
- Copia simple del Poder Especial celebrado el 10 de agosto del 2011 ante el Dr. Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, donde el señor Oscar Pantaleón Riera Riategui otorgo a favor de Ruben Lely Cagua Vilela.
- Copia simple de la Escritura Aclaratoria otorgada el 13 de mayo del 2008 ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito
- Copia simple de la Declaración Juramentada otorgada el 1 de junio del 2010 ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón, por parte del señor Reinaldo Germán Ponce Chacón.
- Copia simple de la Declaración Juramentada otorgada el 1 de junio del 2010 ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón, por parte del señor Marcelino Vicente Torres Molina.
- Copia certificada del Acta del Acuerdo número 404-2011, celebrada el 29 de noviembre del 2011, ante el Centro de Mediación, autorizado por el Consejo Nacional de la Judicatura con el número 62, en virtud de lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- Copia simple del Certificado de ventas N° C31050860001 de fecha 13/07/2009, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Copia simple del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C21047944001 de fecha 16/07/2009, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Copia simple del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41263012001 de fecha 15/03/2010, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Copia simple del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C5008502.002 de fecha 09/02/2001, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Copia simple del Certificado de ventas N° C51497346001 de fecha 29/11/2010, emitido por el Registrador de la Propiedad.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME TÉCNICO

| | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|------|----------------|----|--------------|------|
| Nº de Predio: | | 618490, 618485 | | | | | | |
| Clave Catastral: | | 14118 09 001, 14118 09 002 | | | | | | |
| REGULACIONES SEGÚN IRM. | | | | | | | | |
| Zonificación: | | A9 (A1003-35) | | | | | | |
| Lote mínimo: | | 1000 m ² | | | | | | |
| Formas de Ocupación: | | (A) Aislada | | | | | | |
| Uso principal del suelo: | | (AR) Agrícola residencial | | | | | | |
| Cambio de Zonificación: | APLICA (SI - NO) | Zonificación: | D3(D203-80) | | | | | |
| | | Lote mínimo: | 200 m ² | | | | | |
| | SI | Formas de Ocupación: | (D) Continua sobre línea | | | | | |
| | | Uso principal del suelo: | (R2) Residencia de mediana densidad | | | | | |
| Número de Lotes: | 96 | NOTA: | | | | | | |
| Consolidación: | 75 % | OBRAS CIVILES EJECUTADAS (vías) | Calzada | 0% | Aceras | 0% | Bordillos | 30 % |
| | | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS | Agua Potable | 100% | Alcantarillado | 0% | Electricidad | 0% |
| Anchos de vías y pasajes: | Calle "AMELIA URIGUEN" 14.00 m | | Calle "1" 9.00 m | | | | | |
| | Calle "SUR" 12.00 m | | Calle "2" 9.00 m | | | | | |
| | | | Calle "3" 10.00m | | | | | |
| | | | Pasaje "A" 10.00m | | | | | |
| | | | Pasaje "B" 10.00m | | | | | |
| | | | Pasaje "C" 10.00m | | | | | |
| Área útil de Lotes: | 21.888,76 | m2. | 74,58% | | | | | |
| Área de vías y pasajes: | 5.011,82 | m2. | 17,08% | | | | | |
| Área Verde y Área de Equipamiento Comunal: | 2.448,20 | m2. | Del área total (Bruta) | | 8,34 % | | | |
| | | | Del área útil | | 11,18% | | | |
| Área de afectación vial: | NO APLICA | m2. | % | | | | | |
| Área de protección de quebrada y/o talud: | NO APLICA | m2. | % | | | | | |
| Área de protección por ribera de río: | NO APLICA | m2. | % | | | | | |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| | | | | | | | |
|--------------------------------------|-----------------|---|---|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------|--------|
| Área de Protección Especial: | NO APLICA | m2. | | | | | |
| Área bruta del terreno (Área Total): | 29.348,78 | m2. | 100 % | | | | |
| Área de lotes a escriturar: | 21.888,76 | m2. | - | | | | |
| Área Verde 1: | LINDEROS | | | SUPERFICIE | | | |
| | Norte: | Lote 45 | 36,95m | 1.626,83 m² | | | |
| | Sur: | Calle SUR | 43,70m | | | | |
| | Este: | Lote 44 | 40,45m | | | | |
| | Oeste: | Calle 2 | 40,68m | | | | |
| Área Verde 2: | LINDEROS | | | SUPERFICIE | | | |
| | Norte: | Lote 43 | 16,11m | 821,37 m² | | | |
| | Sur: | Lote 44 Lote 34 | EN PARTE | | TOTAL | | |
| | | | 15,99m 18,10m | | 34,09m | | |
| | Este: | Calle 3 Lote 35 Lote 35 Lote 36 Lote 37 | EN PARTE | | TOTAL | | |
| | | | 10,05m 18,15m 10,05m 10,01m 9,97m | | 58,23m | | |
| | | | Oeste: | | Lote 45 Lote 46 Lote 47 | EN PARTE | TOTAL |
| | | | | | | 25,84m 12,40m 1,78m | 40,02m |
| | ANEXO TÉCNICO: | <p>EMAAP-Q</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura No. 001-007-001067319, de 14/07/2011. <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Lámina N° 1 levantamiento topográfico implantación general del barrio, cuadro de áreas, sección transversal de vías, cronograma valorado de obras, perfil longitudinal del terreno, ubicación, elaborado por el Ing. Henry Tayupanda y aceptado por los presidentes de los barrios Sra. Rocío Plases de Nueva Generación y Sr. Rosendo Sigüenza de Niño Jesús con fecha noviembre del 2011. 1 CD con la información antes mencionada. <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de Regulación Metropolitana No. 367388 de fecha 09 de noviembre del 2011, del predio No. 618485. Informe de Regulación Metropolitana No. 367386 de fecha 09 de | | | | | |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

noviembre del 2011, del predio No. 618490.

INFORMES TÉCNICOS

- Informe Técnico N° 0037-UERB-DMC-2011, que corresponde a informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por el Arq. Luis Bedón Delegado Técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro, y por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB Calderón, con fecha 25 de noviembre del 2011.
- Informe Técnico N° 038-UERB-DMC-2011, que corresponde a informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas, coordenadas y linderos de lote global, emitido por el Arq. Luis Bedón Delegado Técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro, y por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB Calderón, con fecha 28 de noviembre del 2011.
- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0019-UERB-AZCA-2011, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB Calderón y validado por la Dra. Rocío Pérez, Coordinadora UERB Calderón, con fecha 10 de noviembre del 2011.
- Oficio No. 0009635 del 29 de noviembre 2011, dirigido al Ing. Diego Dávila Director Ejecutivo de la unidad Regula Tu Barrio, por parte del Ing. Daniel Hidalgo director Metropolitano de Catastro en el que certifica que no está afectado por quebradas.
- Memorando No. JZTV-193-2011, firmado por la Arq. Ana Chiluisa que corresponde al informe de Trazados Viales, con fecha 29 de noviembre 2011.

IMPUESTO PREDIAL

- Título de Crédito No. 1506255 pagado el 12/01/2011 del predio No. 0618490.

CONCLUSIONES

SOCIOORGANIZATIVAS

Los Asentamientos Humano de Hecho y Consolidados denominados: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACION" y EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NIÑO JESUS" cumplen con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para iniciar la fases legal y técnica del proceso de regularización.

LEGALES

EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACION" y EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NIÑO JESUS", asentados en la denominada Manzana 83, han cumplido con todos los



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Calderón

requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomienda continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

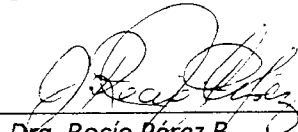
Se deja constancia que los lotes números 2, 5, 9, 10,11, 12, 14, 15, 17, 18,20,25, 29, 32, 33, 34, 37, 56, 70, 80 y 82, se encuentran baldíos.

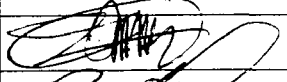


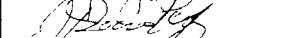
TÉCNICAS

Una vez que los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACION" y El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NIÑO JESUS", han entregado los archivos digitales e impresos definitivos, que recogen las observaciones realizadas con anterioridad y se ha verificado que los datos de los mismos concuerdan con los datos existentes en campo, se pone en consideración para que prosiga con los trámites de regularización.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los Dirigentes y socios pertenecientes a El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACION" y El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NIÑO JESUS", asentados en la denominada Manzana 83, cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.
2. Se recomienda cambiar la zonificación a D3 (D203-80), en vista de que es un Asentamiento Humano de Hecho con 14 años de asentamiento.
3. Se recomienda continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.


 Dra. Rocio Pérez B.
 Coordinadora "UERB"-Calderón

| | NOMBRE | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|--|-------------|---|
| ELABORADO POR: | WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO | 29/NOV/2011 |  |
| ELABORADO POR: | MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL | 29/NOV/2011 |  |
| ELABORADO POR: | IVAN AGUIRRE RESPONSABLE TÉCNICO | 29/NOV/2011 |  |
| REVISADO POR : | ROCIO PEREZ BRAVO COORDINADORA UERB-CALDERON | 29/NOV/2011 |  |

Mankle f



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Oficio No. UERB - 376 - 2012

Quito DMQ, 21 de junio de 2012

**Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Barrio "Nueva Generación y Niño Jesús", ubicado en la Parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

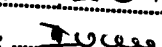

Ing. Diego Dávila L.
Director Ejecutivo de la UERB

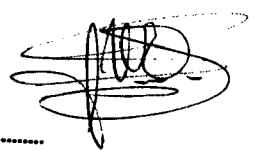
Adj. 1 carpeta.

| | NOMBRES | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|-----------------------|------------|---------------|
| ELABORADO POR: | Geovanna Vivero | 21-06-2012 | |
| REVISADO POR: | Ing. Cristina Tipanta | 21-06-2012 | |



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 21 JUN 2012
HORA: 14:40
FIRMA RECEPCIÓN: 
NUMERO HOJA: 16 de 16





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

PLANOS

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO

COMITÉ PRO-MEJORAS

“NUEGA GENERACIÓN Y NIÑO JESÚS”

Calderón

PR: 1

ORO: 262



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Tulio P.

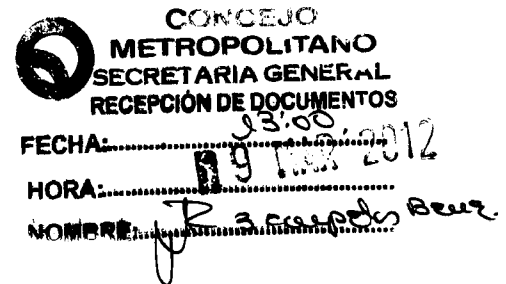
2011-2035

Oficio, UERB-140-2012

Quito, 07 de marzo de 2012

Señora Abogada
Patricia Andrade

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO



En su despacho.-

Acuso hoja de Control de Trámite Interno No. 157 de fecha 28 de febrero de 2012, recibido en la UERB, el 28 de febrero del mismo año, mediante el cual y por disposición de la Eco. Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, remite el Expediente Nro. 2011-2035, en el cual consta el pedido formulado por el Sr. Alberto Taco, relacionado con el proceso de aprobación del Comité Pro-mejoras del barrio Niño Jesús, me permito informarle lo siguiente:

- EL señor Servio Tulio Peralta, en el año 1.998, luego de fraccionar su propiedad en lotes de terreno sin contar con la respectiva autorización municipal procede a venderlos mediante promesas de compraventa a favor de varias personas, las mismas que se asientan en el predio antes mencionado y forman el Barrio Nueva Generación.
- Al enterarse los promitentes compradores de que el señor Servio Tulio Peralta, era un Lotizador irregular proceden a denunciarlo ante las autoridades competentes, siendo sancionado con una multa de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA DOLARES (USD 2' 183.040, 00).
- Para el cobro de la multa impuesta al señor Servio Tulio Peralta, se le emite el respectivo título de crédito a fin de que pague o dimita bienes, el demandado al no cumplir con la sanción impuesta, el Juzgado de Coactivas procede a embargar y rematar el predio del señor Peralta y lo adjudica a favor del Municipio Metropolitano de Quito con fecha 7 de Julio del 2011.
- Los copropietarios (12) en los que se incluye el administrado recurrente, al tener sus escrituras en Derechos y Acciones, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad justifican plenamente su derecho de legítimos copropietarios de los lotes de terreno, en los cuales se encuentran asentados y viviendo conforme se desprende del censo de verificación de ocupantes, realizado los días 10 y 11 de Noviembre del 2011 en los barrios Nueva Generación y Niño Jesús y que consta en el Informe Socio-Organizativo; y así

también en los planos del sector que constan en el expediente remitido a la Comisión que tan acertadamente Usted preside.

Por todas las consideraciones antes expuestas y en virtud de que dentro de los antecedentes el peticionario en los numerales: uno, dos, tres, cuatro y cinco pretende sorprender a su Autoridad con fundamentos que no justifican su accionar, conforme lo paso a demostrar:

- a. Que la UERB-AZCA gestiona el proceso organizativo, técnico y legal conjuntamente con la colaboración directa de dirigentes y moradores de los asentamientos humanos de hecho y consolidados en procura de que puedan ser regularizados y por ende que obtengan la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra. **Por lo tanto no da disposiciones de ninguna naturaleza**
- b. El peticionario en los numerales tres y cuatro argumenta que ha iniciado dos procesos legales: el primero por partición judicial en el año 2011 y el segundo por inventarios en el año 2012 en diferentes juzgados civiles de Pichincha. **Los mismos que se encuentran así : en el primer proceso archivada la causa porque el señor CARLOS ALBERTO TACO ROCHA al no completar la demanda en los términos legales señalados por la Autoridad solicitó el desglose de la documentación. Y en el segundo proceso desde la presentación de la demanda hasta la presente fecha no se encuentra calificada.** Adjunto copias simples de las actividades desarrolladas de los procesos a la actualidad.
- c. En el numeral cinco el peticionario no justifica **técnica ni legalmente su posición personal** referente a la elaboración de los planos del sector y presuntos problemas relacionados con la ubicación de lotes.

Para concluir la petición que hace el señor CARLOS ALBERTO TACO ROCHA se determina que:

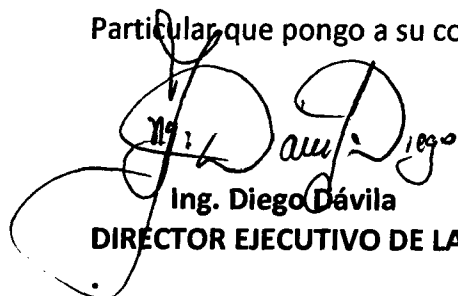
- En relación al numeral uno el peticionario solicita que se le informe en que calidad constan los copropietarios en la regularización, debo a usted manifestarle que están en calidad de **copropietarios**.
- En relación al numeral dos la calidad en la que constan los posesionarios que pertenecen al Comité Pro mejoras Bellavista, ésta se determina dentro del proceso socio organizativo y previo a elaborar el respectivo borrador de la ordenanza que será enviado a la Comisión del Consejo Metropolitano de Quito, se realiza la verificación de los legítimos posesionarios de los lotes de terreno que constan en el levantamiento planialtimétrico a ser aprobado, para lo cual los representantes del sector (Directiva legalmente constituida e inscrita en el MIES) suministran a la UERB-AZCA, la información al respecto. **Por lo tanto**

cualquier inconveniente o error que surgieran a futuro será de exclusiva responsabilidad de los dirigentes del sector.

- En relación al numeral tres y de conformidad con la inspección in situ realizada el día 4 de marzo del presente año, así como la comparación del listado de verificación de ocupantes con el cuadro de copropietarios que consta en el plano, se ha determinado que los lotes 49 y 50 corresponden a los señores José Elías Campo Cuasatar y Cristian Geovany Taco. De igual manera los lotes 84 y 85 corresponden al señor Carlos Alberto Taco Rocha y propiedad municipal respectivamente, por lo que se ha procedido a realizar las respectivas rectificaciones en procura de subsanar los inconvenientes suscitados
- Finalmente se ha podido constatar que el señor CARLOS ALBERTO TACO ROCHA de manera injustificada ha construido un cerramiento de bloque y alambre de púas en el lote 82 que es de propiedad municipal.

Con todo lo expuesto anteriormente, me permito remitir nuevamente el expediente Nro. 2011– 2035, del Comité Pro-Mejoras “Nueva Generación” y Comité Pro-Mejoras “Niño Jesús” para que sea tratado en la Comisión de Concejo, cabe señalar que se realizó una corrección en el plano, ya que los nombres de los copropietarios no correspondía con el número de lote.

Particular que pongo a su conocimiento.

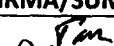
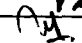


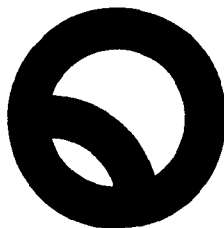
Ing. Diego Dávila
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UERB

Adjunto:

- Copias simples de las actividades desarrolladas de los procesos judiciales a la actualidad.
- Fotografías de la Propiedad del señor Carlos y de la propiedad que manera injustificada ha construido un cerramiento.
- Expediente Nro. 2011-2035 de los AHHyC Nueva Generación y Niño Jesús, en tres carpetas benne, (Tomo I – II y III).

C.C: Sr Carlos Alberto Taco Rocha

| | NOMBRES | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|-------------------|------------|---|
| ELABORADO POR: | Caetano Cisneros | 07/03/2012 |  |
| REVISADO POR: | José Chiza Méndez | 07/03/2012 |  |



Secretaría
General del
Concejo

SG 6654

27 FEB 2012

Ingeniero
Diego Dávila
Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
Presente

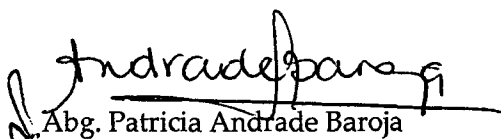
De mi consideración:

Por disposición de la Economista Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y por ser un trámite de su competencia, remito a usted el expediente No. 2011-2035, en el que consta el pedido formulado por el señor Carlos Alberto Taco Rocha, relacionado con el proceso de aprobación del Comité Pro Mejoras del Barrio Niño Jesús.

Adjunto documentación constante en 3 carpetas bene. ✓

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.


Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

C.C. Sr. Carlos Alberto Taco Rocha

(2011-2035)
MVT 25/02/2012

*Dr. C. Cisneros, Dr. R. Gonzalez
Lic. W. Corvajal
Favor analizar, por favor
responder fundamentado
mejor plazo.
Gracias. 
29.02.2012*



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Abustina
Firma: _____
Fecha: 27-2-2012 (17:33)

Ec. Cabezas 0239



Señora Economista
Elizabeth Cabezas
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
Presente.-

FECHA:..... 11.35.....
HORA:..... 9-02-2012.....
NOMBRE:..... Elizabeth.....

2011-2035

De mis consideraciones:

CARLOS ALBERTO TACO ROCHA, de cincuenta años de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de copropietario de acciones y derechos sobre un bien inmueble situado en el sector de Bellavista, Barrio Bellavista de la Parroquia de Calderón de este Distrito Metropolitano de Quito dentro de los siguientes linderos y superficie general: Norte: con propiedad de los señores Manuel Simbaña y Manuel de la Cruz; Sur: en parte terreno que se reserva el vendedor en ochenta y cuatro metros lineales y en otra parte carretero; Este: con propiedad de Pablo Quisilema; y, Oeste: en parte treinta metros lineales que se reserva el vendedor y en otra parte carretero público. Superficie total de veinte y cinco mil trescientos sesenta metros cuadrados, ante Usted acudo con la siguiente petición:

Antecedentes.-

1.- Por disposición de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de Calderón, se ha informado que en la manzana 83 del Barrio Bellavista, sector de Bellavista de Calderón, se ha enviado la documentación correspondiente para la regularización de los moradores de la Organizaciones Nueva Generación y Divino Niño., asentados en ese predio.

2.- Con fecha 23 de junio del año 2011. Signado con el número 2011-1036, cuya copia adjunto, se envió un oficio a su dignísima autoridad, en el que se indicaba la problemática por la que atravesaba el bien inmueble antes detallado, en lo relacionado con el tratamiento que se estaba dando a los copropietarios y tenedores de buena fe asentados en ese predio.

→ Cambia de Ficha 2011-2035

3.- Con fecha 17 de noviembre del año 2011, se califica la demanda presentada e ingresada ante el señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha dentro de la causa 1164-2011, en la que se demanda la partición judicial del bien inmueble antes detallado.

4.- Con fecha 4 de enero del año 2012, se presenta la demanda dentro del juicio de inventarios propuesto en contra del Ilustre Municipio de Distrito Metropolitano de Quito y otros, sorteo recaído en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha.

5.- Del plano e informes ingresados por la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la AZC, se desprende que la ubicación de los lotes que corresponden a los copropietarios se encuentra mal ingresada, haciendo constar en lugares diferentes.

Con los antecedentes señalados, solicito muy comedidamente se me aclare lo siguiente:

PETICIÓN.-

1.- En que calidad constan los copropietarios, en la regularización que se pretende aprobar por parte del Concejo Metropolitano.

2.- En que calidad constan los posesionarios, que pertenecen a al Comité Central Pro Mejoras Bellavista y cuya posesión tranquila ininterrumpida, pacífica, a plena luz del día y en

cumplimiento de las obligaciones que tenían los antiguos propietarios vienen ejerciendo sobre el bien inmueble antes señalado.

3.- Que la documentación enviada por la Unidad Especial Regula Tu barrio de la AZC., sea devuelta a esa Unidad y con la presencia de todos los copropietarios y tenedores de buena fe, que pertenecen al Comité Central Pro Mejoras del Barrio "Bellavista", se proceda a rectificar la ubicación de cada uno de los mencionados moradores.

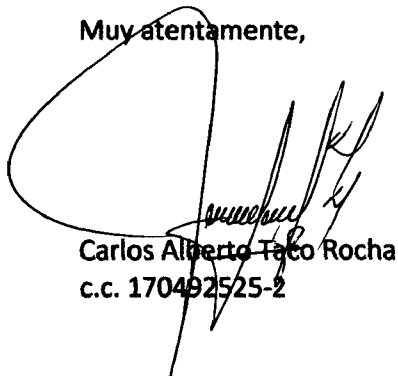
Cabe resaltar que la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de Calderón, pese a los innumerables requerimientos, no se ha tomado la molestia de comunicar como en derecho corresponde las decisiones tomadas acerca de la regularización del bien inmueble antes señalado a los copropietarios y peor aún a los posesionarios de buena fe.

Adjunto los siguientes documentos:

- 1.- Copia simple de la calificación de la demanda dentro del juicio 1164-2011 Juicio de partición.
- 2.- Ingreso dentro del Juicio de Inventarios.
- 3.- Copia simple del oficio enviado a la Señora Economista Elizabeth Cabezas. Concejala del Distrito Metropolitano de Quito.

Petición que la hago amparado en lo prescrito en el número 23 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador.

Muy atentamente,



Carlos Alberto Taca Rocha
c.c. 170492525-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULAS

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170492525-2


TACO ROCHA CARLOS ALBERTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 DICIEMBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO 0278 01554 H

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961



EQUATORIANA***** V444W444

CASADO GLORIA M ANSARUNA SEGOVIA

SUPERIOR EMPLEADO


BALTÁZAR TACO

MARIA ROCHA

QUITO 09/01/2009

097017021

REN 0620264



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

378-0087 NÚMERO


1704925252 CÉDULA

TACO ROCHA CARLOS ALBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR PARRQUIA ZONA

Ames

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



13
Trece

Señora Economista

Elizabeth Cabezas

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.M.O. METROPOLITANO

Presente.-



FECHA: 23 JUN 2011
HORA: 14:30
NOMBRE: JA. RO

De mis consideraciones:

CARLOS ALBERTO TACO ROCHA, de cincuenta años de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de copropietario de acciones y derechos sobre un bien inmueble situado en el sector de Bellavista, Barrio Bellavista de la Parroquia de Calderón de este Distrito Metropolitano de Quito dentro de los siguientes linderos y superficie general: Norte: con propiedad de los señores Manuel Simbaña y Manuel de la Cruz; Sur: en parte terreno que se reserva el vendedor en ochenta y cuatro metros lineales y en otra parte carretero; Este: con propiedad de Pablo Quisilema; y, Oeste: en parte treinta metros lineales que se reserva el vendedor y en otra parte carretero público. Superficie total de veinte y cinco mil trescientos sesenta metros cuadrados, ante Usted acudo con la siguiente petición:

ANTECEDENTES

I

Mediante escritura de compraventa otorgada ante el señor Doctor Olmedo del Pozo el seis de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, debidamente inscrita en el registro de la Propiedad de este cantón de Quito el tres de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, los cónyuges señores Andrés Quisilema Chimbo y Baltazara Lluglluna, dan en venta real y efectiva un bien inmueble situado en el sector de Bellavista, Barrio Bellavista de la Parroquia de Calderón de este Distrito Metropolitano de Quito dentro de los siguientes linderos y superficie general: Norte: con propiedad de los señores Manuel Simbaña y Manuel de la Cruz; Sur: en parte terreno que se reserva el vendedor en ochenta y cuatro metros lineales y en otra parte carretero; Este: con propiedad de Pablo Quisilema; y, Oeste: en parte treinta metros lineales que se reserva el vendedor y en otra parte carretero público. Superficie total de veinte y cinco mil trescientos sesenta metros cuadrados.

II

Mediante escritura de compraventa otorgada ante el señor Doctor Jaime Aillón Albán el uno de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita en el Registro de la propiedad de este cantón de Quito el once de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve por la cual los señores María Hermelinda Quisilema Lluglluna por sus propios derechos y a nombre y representación de José Celiano, Ana María, María Amada y Cipriana Quisilema Lluglluna venden a favor de la Fundación Educativa y Cultural CECAT, representada por José Vicente García Aguila, los derechos y acciones proindiviso de sus difuntos padres los señores Andrés Quisilema Chimbo y Baltazara Lluglluna y en el cual constan los linderos y superficie del bien inmueble perteneciente al señor Doctor Ulpiano Torres Hidrovo según consta en el

certificado de hipotecas y gravámenes como documento habilitante de la escritura citada en el numeral anterior.

III

El señor Doctor Ulpiano Torres Hidrovo al amparo de lo dispuesto en los artículos 1724 y 1725 del Código Civil, propone la nulidad absoluta del contrato por causa y objeto ilícito. Juicio que en sentencia favoreció al actor.

IV

La Fundación Educativa y Cultural CECAT, representada por José Vicente García Aguila, procede a fraccionar parte del bien inmueble en sendos lotes de terreno a favor de los socios pertenecientes al actual Comité Pro mejoras "Niño Jesús" para lo cual entrega a los prominentes vendedores promesas de compraventa ante el señor Notario Doctor Juan Villacís de fecha diecisiete de febrero del año dos mil tres.

V

Mediante sendas promesas de compraventa otorgadas ante el señor Notario Doctor Jaime Aillón Albán el tres de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, por la cual el señor Servio Tulio Peralta en calidad de prominente vendedor, promete dar en venta real y efectiva lotes de terreno dentro de la Urbanización "Nueva Generación"

VI

Mediante resolución número 001-2007, de doce de enero del año dos mil siete, el señor Comisario Municipal de la Zona de Calderón impone una multa de dos millones ciento ochenta y tres mil cuarenta por haber procedido continua y sistemáticamente a fraccionar y vender los lotes de terreno sin contar con la debida aprobación del municipio.

En la resolución antes citada no se ha tomado en cuenta a la Fundación Educativa y Cultural CECAT, representada por José Vicente García Aguila, lo cual viola derechos objetivos y subjetivos del demandado.

En la resolución antes enunciada el Comisario municipal hace constar al bien inmueble en el Barrio "San Juan de Calderón", cuando el bien inmueble se encuentra localizado en el sector de Bellavista, Barrio Bellavista de la Parroquia de Calderón.

VII

El juzgado primero de coactivas con fecha veinte y seis de mayo del año dos mil ocho, inicia el juicio coactivo número 810037235 en contra del señor Servio Tulio Peralta por la multa impuesta por la Comisaria.

VIII

Mediante oficio Nro. 738, a fojas 5-7 del expediente, el Administrador Zonal de Calderón, solicita al Administrador General en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su intervención en el remate público, una vez que el Concejo Metropolitano le

autorice su participación como postor, a fin de que adquiriera el 91.76 % de los derechos y acciones sobrantes del predio No. 618485, clave catastral No. 14118-09-002, y se proceda con la regularización correspondiente al barrio Nueva Generación y Niño Jesús, de tal forma que se evite la compra del lote por parte de testaferros del lotizador informal.

El anterior propietario falleció el 24 de noviembre del año 2010, por lo cual es improcedente se levante falsas acusaciones contra alguien que no esté presente y se quiera profanar su nombre, afirmación antojadiza que viola la presunción de inocencia de las personas, contemplada en el numeral 2 del artículo 76 de la Constitución del Ecuador.

En el predio además sería anti técnico el regularizar o fraccionar en dos Barrios cuando la escritura global, abarca a un solo predio, debiendo determinar lo más conveniente a la comunidad, en caso que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito remate el bien inmueble.

IX

~~En el bien inmueble antes descrito, no solo están posesionados los copropietarios, los socios~~ del Barrio Nueva Generación o Niño Jesús, sino también están posesionados de buena fe, personas que son socios activos del Comité Central Pro Mejoras del Barrio Bellavista y a los cuales por insinuación de la Unidad Especial Regula Tu Barrio se les pidió se integren a cualquiera de las organizaciones antes citadas esto es Nueva Generación y Niño Jesús, sin tomar en cuenta que los Barrios formados por las organizaciones Nueva generación y Niño Jesús, pertenecen al barrio Bellavista de la cual son también socios activos sus copropietarios, siendo lo más preocupante que en su desesperación, varios de los tenedores de buena fe, quisieron integrarse al Comité Nueva Generación el cual por medio de su Presidenta les exigió la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América por ingreso lo cual fue ratificado en una reunión de los copropietarios con la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de Calderón, lo cual atenta con la escuálida economía de estas personas y viola el derecho constitucional de libre asociación contemplado en el número 13 ~~del artículo 66 de la Constitución del Ecuador.~~

X

La nómina de las personas que por más de un año a la fecha se encuentran en posesión tranquila, ininterrumpida, pacífica, esto es calidad de amos y señores por haber cancelado el precio pactado al anterior propietario son los señores:

LEILA VERÓNICA ROSERO CHAMORRO, de estado civil divorciada; de profesión maestra en belleza; **MARGOTH JUDITH ARAGÓN GARCÍA**, de estado civil casada, de ocupación empleada privada; **WILMA ELIZABETH ROSERO CHAMORRO**, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos; **ROSA MARÍA CABASCANGO ZAMBRANO**, de estado civil soltera, de ocupación quehaceres domésticos; **MAYRA ALEJANDRA CUASATAR AYALA**, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos; **KAREN ALEXANDRA GUERRERO ROSERO**, de estado civil soltera, de ocupación quehaceres domésticos; **MARÍA ISABEL SIGCHA CHUQUI** de estado civil divorciada, de ocupación quehaceres domésticos; **WILMA ELIZABETH ROSERO CHAMORRO**, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos; **TERESA FUENTES**

TRÁVEZ, de estado civil casada, de ocupación comerciante; **REINA DOLORES PARDO RODRÍGUEZ**, de estado civil soltera de ocupación empleada privada; **MARCELO FEDERICO ZAMBRANO MONSARRATE**, de estado civil soltero, de profesión técnico industrial; **JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ NÚÑEZ**, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado; **HUMBERTO FILEMÓN PASPUES PERALTA**, de estado civil casado, de profesión mecánico automotriz; **MARCO VINICIO NARVÁEZ TENESACA**, de estado civil casado, de ocupación empleado particular; **BEATRIZ GERMANIA CHAMORRO MALQUÍN**, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos; **JENNY ADALIPSA VELASTEGUÍ TOURÓN**, de estado civil soltera de ocupación quehaceres domésticos; **CHRISTIAN EDUARDO DÍAZ BRAVO**, de estado civil soltero, de ocupación empleado particular; **LUIS ANTONIO TRUJILLO CABRERA**, de estado civil casado de ocupación jornalero; los poseionarios son mayores de edad, de estado civil y ocupación ya determinados, de nacionalidad ecuatoriana y residentes en la manzana 83 del Barrio Bellavista, de la Parroquia de Calderón.

Posesionarios que pagaron el valor estipulado por las acciones y derechos con anterioridad al legítimo propietario del bien inmueble tantas veces descrito.

XI

De conformidad al plano que se adjunta, vendrá a su conocimiento la ubicación de los lotes respectivos de los poseionarios de buena fe nominados en el numeral anterior.

XII

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. 0408 de 9 de junio del año 2011, comunicada a los señores: Comité Pro mejoras del Barrio Nueva generación; Comité Pro Mejoras del Barrio Niño Jesús; Administración General; Juzgado Primero Especial de Coactivas; Comisaría Metropolitana de la Zona de Calderón; Administración Municipal de la Zona de Calderón; Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; Dirección Metropolitana de Catastro; Dirección Metropolitana Financiera y Tesorería Metropolitana, con la resolución antes citada, sin tomar en cuenta a los poseionarios de buena fe que no pertenecen a ninguno de los Comités Pro Mejoras, en clara discriminación y desconocimiento de los derechos adquiridos, lo cual viola el número 1 del artículo 3, el número 2 del artículo 11 y artículo 30 de la Constitución del Ecuador, la igualdad de trato contemplada en el inciso 5 del literal a), literal c) del artículo 3 y artículo 382 del COOTAD., y de igual manera se viola el debido proceso contemplado en el número 1 del artículo 76 de la Constitución del Ecuador, al no hacer partícipe de esta resolución a los copropietarios en clara conculcación de sus derechos.

PETICIÓN

Con los antecedentes expuestos solicito muy comedidamente:

I

De las resoluciones que tome el Concejo Metropolitano o cualquier ente municipal se comunique a los copropietarios.

Se tome en cuenta y abarque la resolución a los poseionarios de buena fe que no perteneciendo a ninguno de los Comités Pro Mejoras Nueva Generación o Niño Jesús, siendo socios activos del Comité Central Pro Mejoras del Barrio Bellavista o no perteneciendo a ninguna Organización, adquirieron legítimamente las acciones y derechos y que están en posesión de los lotes asignados dentro de la partición de hecho efectuada con anuencia de los copropietarios cuya traslación de dominio no se pudo efectuar por cuanto la clave catastrar estaba bloqueada por resolución del juzgado Primero de Coactivas el cual, además limitó el dominio al prohibir la enajenación mediante oficio correspondiente, enviado al Señor Registrador de la Propiedad de este Cantón de Quito.

Petición que la hago amparado en los dispuesto en el numeral 11 del artículo 3; artículo 30; numeral 23 del artículo 66; artículo 67; artículo 84; artículo 95; artículo 227; artículo 238; número 1 del artículo 278 de la Constitución del Ecuador, artículo innumerado I ... (50) de la Ordenanza 187; inciso 3 del artículo 382; y, artículo 387 del COOTAD.

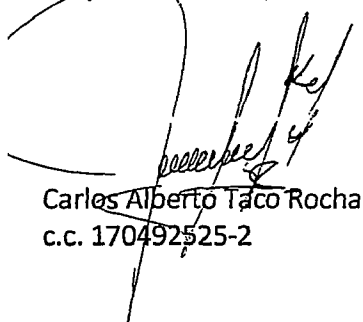
Por la favorable atención que se digne dar a este mi justo pedido, anticipo mis sinceros agradecimientos.

De ser necesario señalo como mi domicilio para notificaciones que me correspondan, el casillero judicial 1469 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano asignado al Señor Doctor Raúl mantilla Lasso.

Adjunto los siguientes documentos:

Plano de ubicación de los poseionarios de buena fe que no pertenecen a ninguna de las Organizaciones mencionadas en la resolución 0408.

Muy atentamente,



Carlos Alberto Taca Rocha
c.c. 170492525-2

Con copia:

- Señora Profesora Luisa Maldonado
Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público del DMQ.
- Señor Economista Rubén Flores Agreda
Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito
- Señor Economista Luis Reina Chamorro
Administrador Zonal de Calderón del DMQ.
- Señora Licenciada Rocío Pérez
Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la AZC del DMQ.

REPUBLICA DEL ECUADOR
www.funcionjudicial-pichincha.gob.ec

Juicio No: 17321-2011-1164

Casillero No: 1469

Resp: LCDO. HECTOR HERNAN ESTRELLA ARIAS

Quito, jueves 17 de noviembre del 2011
A: TACO ROCHA CARLOS ALBERTO
Dr./Ab.:

En el Juicio Especial No. 17321-2011-1164 que sigue TACO ROCHA CARLOS ALBERTO en contra de AREVALO MORA MARCELINO ALFREDO, AYALA BECERRA LUCIA MARGARITA, CABRERA LEONOR MARIA DEL CARMEN, CASTILLO ACARO CELIA ENID, CHAMORRO MALQUIN BLANCA ROCIO, CHANGO TERAN MARGARITA GERMANIA, CUASATAR JOSE CAMPO ELIAS, HOYOS JIMENEZ CELIO PEDRO, MANOSALVAS IBUJES JORGE RAFAEL, MONTESDEOCA MARCATOMA ROSA ELVA, MORA ALMEIDA JOSE SEGUNDO, PASPUEL CUASPUD MIRIAM ESPERANZA, PERALTA CABRERA ANA FABIOLA, PERALTA CABRERA HELENA MARGOTH, PERALTA CABRERA ROBERTO JAVIER, PORTILLA CARPIO JURI EFREN, QUILISMAL PALACIOS LUZ MARIA, ROSERO PALACIOS LUIS ALFREDO, SANTOS VAN SUIN, TACO ANARUMBA CHRISTIAN GIOVANNY, TRUJILLO CALDERON BLANCA MARITZA, TRUJILLO GUAMAN SEGUNDO ADELFO, hay lo siguiente:

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 17 de noviembre del-2011, las 14h51.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial, la demanda que antecede es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos determinados por la Ley, razón por lo que se la acepta a trámite Especial.- Consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 642 del Código de Procedimiento Civil, se les concede el término de quince días a fin de que se presenten todas las cuestiones cuya resolución fuere necesaria para llevar a cabo la partición.- Cítese a los demandados señores: LEONOR MARIA DEL CARMEN CABRERA, cónyuge sobreviviente del señor Servio Tulio Peralta, HELENA MARGOTH PERALTA CABRERA, ANA FABIOLA PERALTA CABRERA y ROBERTO JAVIER PERALTA CABRERA, en su calidades de Herederos del señor Servio Tulio Peralta; y, YURI EFREN PORTILLA CARPIO, CELIA ENID CASTILLO ACARO, CHRISTIAN GIOVANNY TACO ANARUMBA, CELIO PEDRO HOYOS JIMENEZ, ROSA ELVA MONTESDEOCA MARCATOMA, VAN SUIN SANTOS, MARGARITA GERMANIA CHANGO TERAN, BLANCA MARITZA TRUJILLO CALDERON, MARCELINO ALFREDO AREVALO MORA, MIRIAM ESPERANZA PASPUEL CUASPUD, JORGE RAFAEL MANOSALVAS IBUJES, JOSE CAMPO ELIAS CUASATAR, LUCIA MARGARITA AYALA BECERRA, SEGUNDO ADELFO TRUJILLO GUAMAN, LUIS ALFREDO ROSERO PALACIOS, BLANCA ROCIO, CHAMORRO MALQUIN, LUZ MARIA QUILISMAL PALACIOS, y, JOSE SEGUNDO MORA ALMEIDA, entregándoles copias de la demanda y el contenido de este auto de calificación, en las direcciones señaladas para el efecto.- Inscríbese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.- Cuéntese en la presente causa con los Personeros del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quienes serán citados en sus dependencias respectivas.-- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el compareciente para sus posteriores notificaciones, y, la autorización conferida a su Abogado defensor a fin de que i juicio.-Notifíquese.- f).- DR. RUBEN GILER CEDEÑO. JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de

EL SECRETARIO.

1
- 000 -

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES**

Ingresado por: GUERRAM

Recibida el día de hoy, miércoles cuatro de enero del dos mil doce, a las once horas y veinte y un minutos, el proceso ESPECIAL por INVENTARIOS seguido por: TACO ROCHA CARLOS ALBERTO en contra de BARRERA GUARDERAS AUGUSTO ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ANDRADE NARVAEZ FABIA PROCURADOR SINDICO, PORTILLA CARPIO JURI EFREN, CASTILLO ACARO CELIA ENID, TACO ANARUMBA CHRISTIAN GIOVANNY, HOYOS JIMENEZ CELIO PEDRO, MONTESDEOCA MARCATOMA ROSA ELVA, VAN SUIN SANTOS, CHANGO TERAN MARGARITA GERMANIA, TRUJILLO CALDERON BLANCA MARITZA, AREVALO MORA MARCELINO ALFREDO, PASPUEL CUASPUD MIRIAM ESPERANZA, MANOSALVAS IBUJES JORGE RAFAEL, CAMPO CUASATAR JOSE ELIAS, AYALA BECERRA LUCIA MARGARITA, TRUJILLO GUAMAN SEGUNDO ADELFO, ROSERO PALACIOS LUIS ALFREDO, CHAMORRO MALQUIN BLANCA ROCIO, QUILISMAL PALACIOS LUZ MARIA, MORA ALMEIDA JOSE SEGUNDO, en: 0 foja(s), adjunta UNA PARTIDA DE DEFUNCION, UN CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DOS FOTOCOPIAS, UNA ESCRITURA DE COMPRA-VENTA, ORIGINAL Y COPIAS DE DEMANDA. Por sorteo su conocimiento correspondió al JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL y al número: 17307-2012-0005.

QUITO, Miércoles 4 de Enero del 2012.

DR. RUFO GUERRERO SUAREZ
JEFE DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES
(E)

AB. GUSTAVO VILLAMARIN CORDOVA
SECRETARIO ENCARGADO

Actividades Desarrolladas

[Regresar](#)

Información General del Juicio:

No. Causa: 2011-1164

Judicatura: JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL

Accion/Delito: PARTICION DE OTROS BIENES INDIVISOS

Actor/Ofendido: TACO ROCHA CARLOS ALBERTO

Demandado/Imputado: CABRERA LEONOR MARIA DEL CARMEN
 PERALTA CABRERA HELENA MARGOTH
 PERALTA CABRERA ANA FABIOLA
 PERALTA CABRERA ROBERTO JAVIER
 PORTILLA CARPIO JURI EFREN
 CASTILLO ACARO CELIA ENID
 TACO ANARUMBA CHRISTIAN GIOVANNY
 HOYOS JIMENEZ CELIO PEDRO
 MONTESDEOCA MARCATOMA ROSA ELVA
 SANTOS VAN SUIN
 CHANGO TERAN MARGARITA GERMANIA
 TRUJILLO CALDERON BLANCA MARITZA
 AREVALO MORA MARCELINO ALFREDO
 PASPUEL CUASPUD MIRIAM ESPERANZA
 MANOSALVAS IBUJES JORGE RAFAEL
 CUASATAR JOSE CAMPO ELIAS
 AYALA BECERRA LUCIA MARGARITA
 TRUJILLO GUAMAN SEGUNDO ADELFO
 ROSERO PALACIOS LUIS ALFREDO
 CHAMORRO MALQUIN BLANCA ROCIO
 QUILISMAL PALACIOS LUZ MARIA
 MORA ALMEIDA JOSE SEGUNDO

Sorteos Segunda -
 Instancia: _

Detalle de Actividades:

| No. | Fecha | Actividad |
|-----|------------|---|
| 1 | 2011-09-27 | ACTA GENERAL |
| 2 | 2011-10-20 | COMPLETAR LA DEMANDA En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa.- El actor en el término de tres días presente la documentación habilitante debidamente legalizada y / o certificada, así como también la partida de defunción del señor Servio Tulio Peralta.- Notifíquese.- |
| 3 | 2011-10-24 | Escrito ADJUNTA DOCUMENTOS |
| 4 | 2011-11-18 | CALIFICACION DE DEMANDA Previamente a calificar la demanda, el actor en el término de tres días presente el juicio de inventarios aprobado, conforme lo dispuesto en el Art. 640 del Código de Procedimiento Civil.-Notifíquese.- |
| 5 | 2011-12-13 | Escrito DESGLOSE DE DOCUMENTOS |
| 6 | 2011-12-16 | PROVIDENCIA GENERAL Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Temporal de esta Judicatura, en virtud de la Acción de Personal Nro. 3440-DP-DPP, de 21 de Noviembre del año en curso.- Por Secretaría, dejando las respectivas copias certificadas, la razón y el recibo correspondiente en autos, procédase al desglose y entrega de la documentación habilitante aparejada a la acción principal.- Notifíquese.- |

Su consulta tardó 0.0455 segundos

Actividades Desarrolladas

[Regresar](#)

Información General del Juicio:

No. Causa: 2012-0005

Judicatura: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

Accion/Delito: INVENTARIOS

Actor/Ofendido: TACO ROCHA CARLOS ALBERTO

Demandado/Imputado: BARRERA GUARDERAS AUGUSTO ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ANDRADE NARVAEZ FABIA PROCURADOR SINDICO
 PORTILLA CARPIO JURI EFREN
 CASTILLO ACARO CELIA ENID
 TACO ANARUMBA CHRISTIAN GIOVANNY
 HOYOS JIMENEZ CELIO PEDRO
 MONTESDEOCA MARCATOMA ROSA ELVA
 VAN SUIN SANTOS
 CHANGO TERAN MARGARITA GERMANIA
 TRUJILLO CALDERON BLANCA MARITZA
 AREVALO MORA MARCELINO ALFREDO
 PASPUEL CUASPUD MIRIAM ESPERANZA
 MANOSALVAS IBUJES JORGE RAFAEL
 CAMPO CUASATAR JOSE ELIAS
 AYALA BECERRA LUCIA MARGARITA
 TRUJILLO GUAMAN SEGUNDO ADELFO
 ROSERO PALACIOS LUIS ALFREDO
 CHAMORRO MALQUIN BLANCA ROCIO
 QUILISMAL PALACIOS LUZ MARIA
 MORA ALMEIDA JOSE SEGUNDO

**Sorteos Segunda -
 Instancia:** _

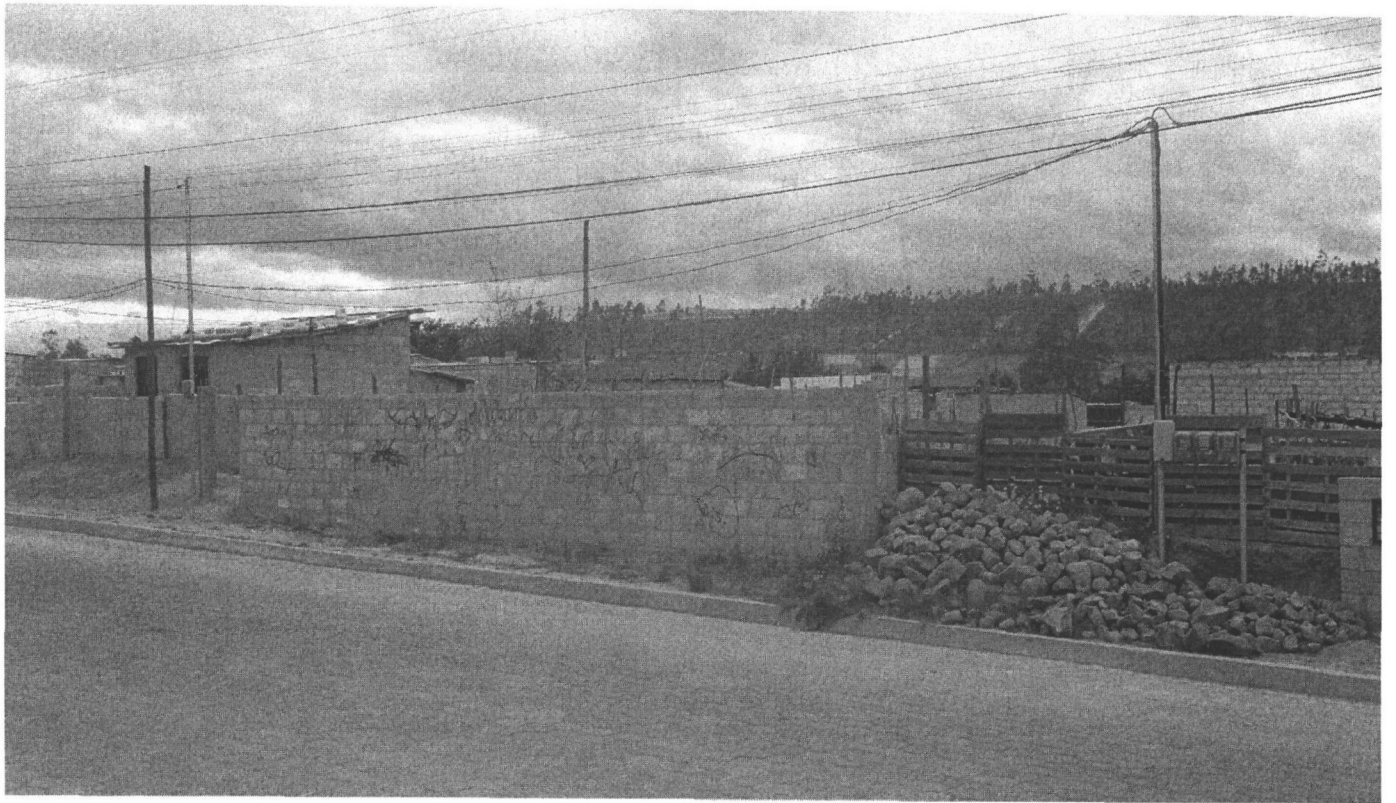
Detalle de Actividades:

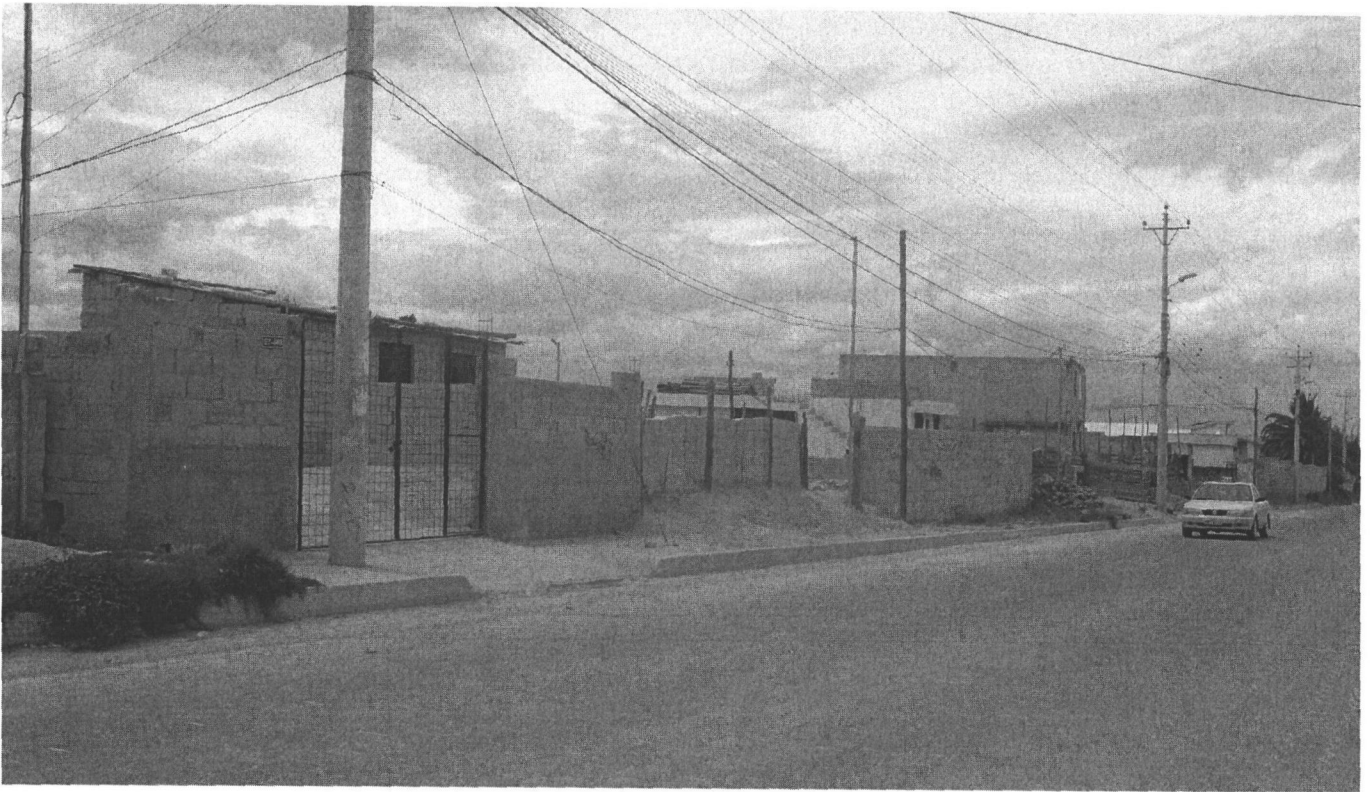
| No. | Fecha | Actividad |
|-----|------------|--|
| 1 | 2012-01-06 | RAZON Recibido el día de hoy, 04 de Enero de 2012.- Certifico. Dr. Manuel Amón Medina EL SECRETARIO |

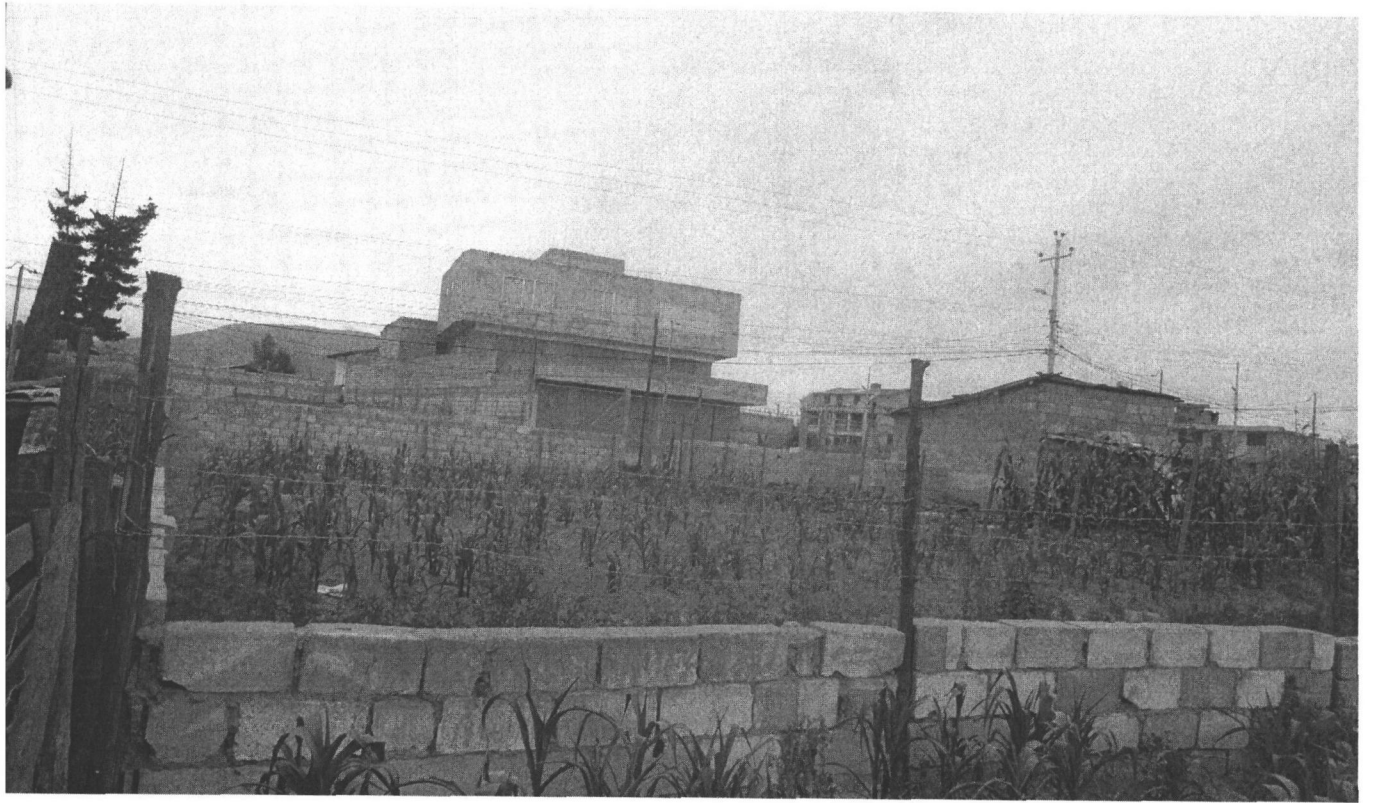
Su consulta tardó 0.0195 segundos

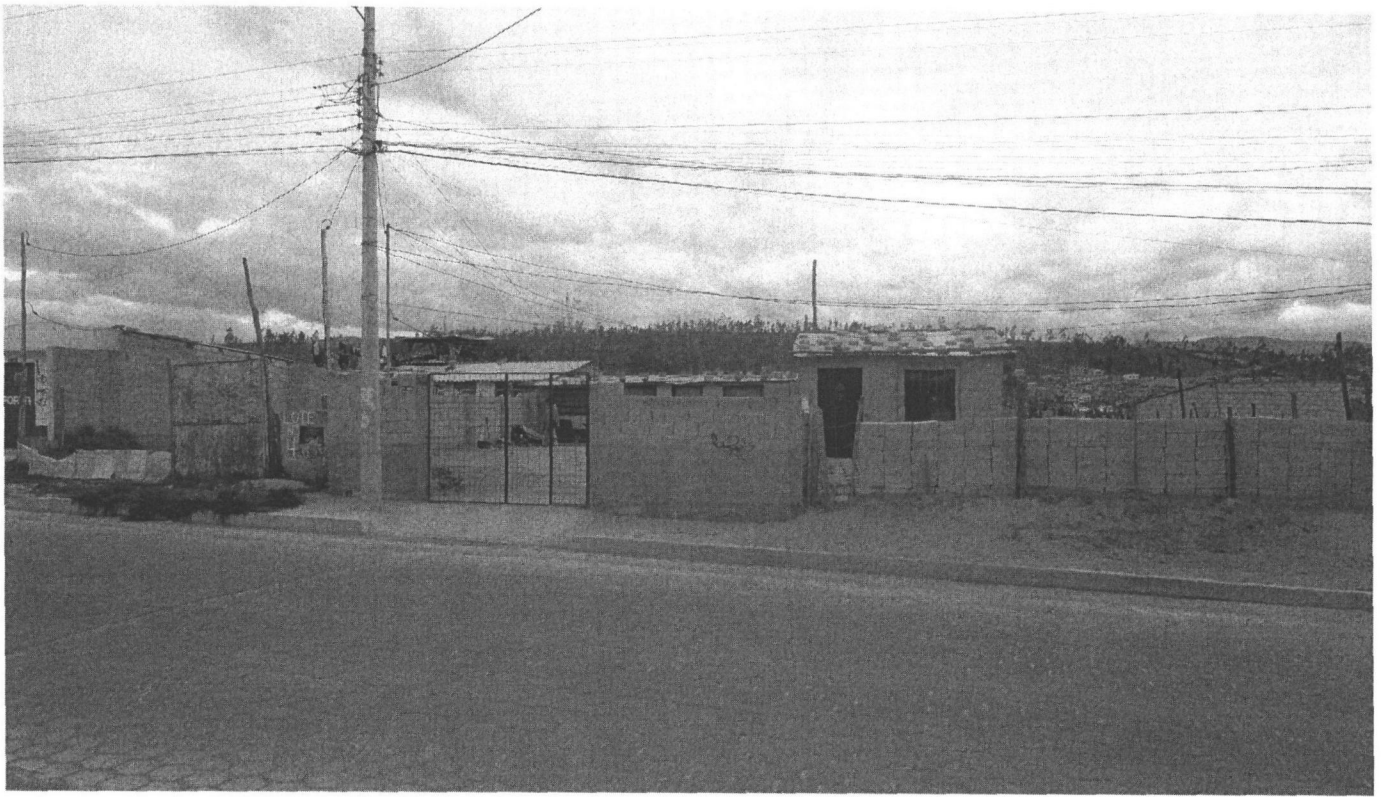
Para resolver sus dudas, enviarnos sugerencias o comentarios, contactese con el Administrador del Web: webadmin@funcionjudicial-pichincha.gob.ec

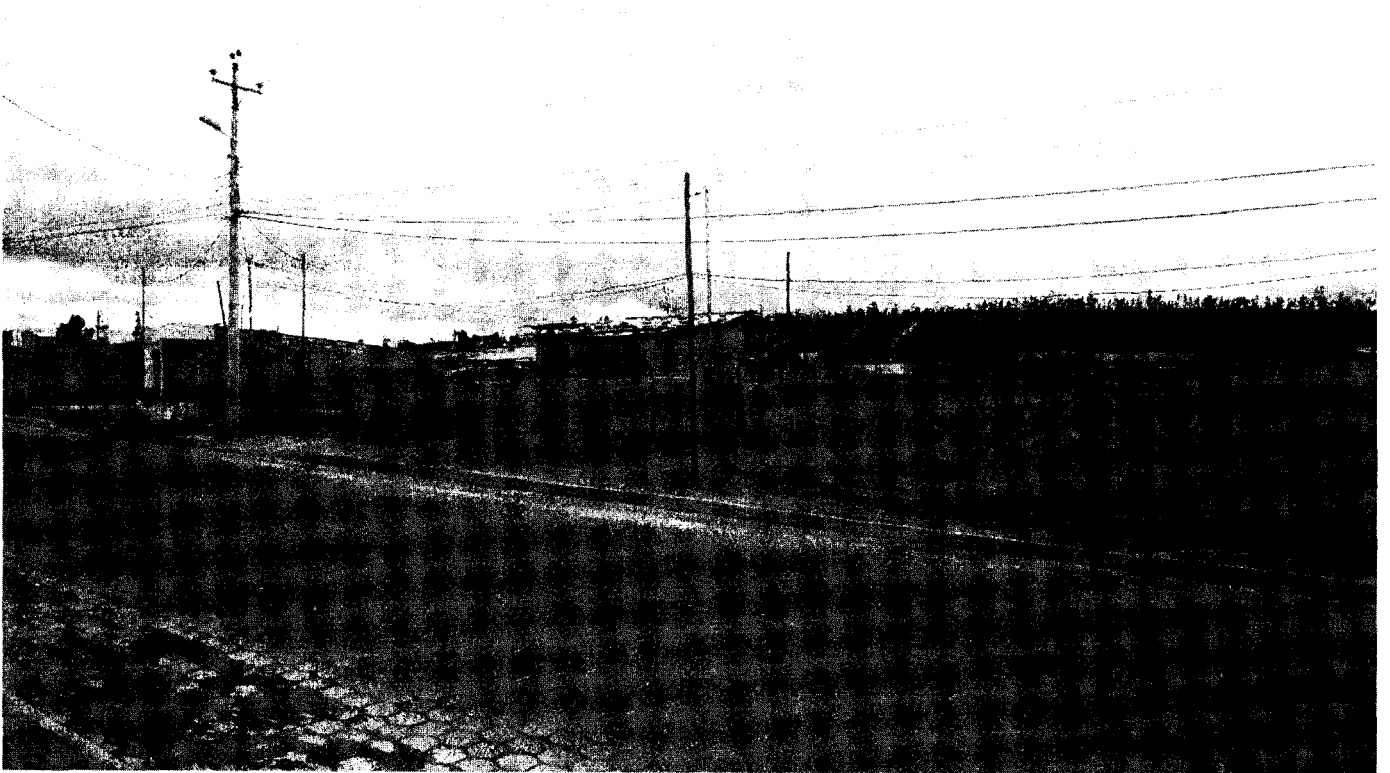
Todos los derechos reservados - Dirección Provincial de Pichincha- 2012









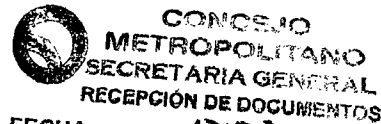


2011 - 2035

- quite -

2011-1036

Señora Economista
Elizabeth Cabezas
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
Presente.-



FECHA: 12/27

HORA: 24 ENE 2012

NOMBRE: J. S. S.

De mis consideraciones:

CARLOS ALBERTO TACO ROCHA, de cincuenta años de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de copropietario de acciones y derechos sobre un bien inmueble situado en el sector de Bellavista, Barrio Bellavista de la Parroquia de Calderón de este Distrito Metropolitano de Quito dentro de los siguientes linderos y superficie general: Norte: con propiedad de los señores Manuel Simbaña y Manuel de la Cruz; Sur: en parte terreno que se reserva el vendedor en ochenta y cuatro metros lineales y en otra parte carretero; Este: con propiedad de Pablo Quisilema; y, Oeste: en parte treinta metros lineales que se reserva el vendedor y en otra parte carretero público. Superficie total de veinte y cinco mil trescientos sesenta metros cuadrados, ante Usted acudo con la siguiente petición:

Antecedentes.-

1.- Por disposición de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de Calderón, se ha informado que en la manzana 83 del Barrio Bellavista, sector de Bellavista de Calderón. se ha enviado la documentación correspondiente para la regularización de los moradores de la Organizaciones Nueva Generación y Divino Niño., asentados en ese predio.

2.- Con fecha 23 de junio del año 2011. Signado con el número 2011-1036, cuya copia adjunto, se envió un oficio a su dignísima autoridad, en el que se indicaba la problemática por la que atravesaba el bien inmueble antes detallado, en lo relacionado con el tratamiento que se estaba dando a los copropietarios y tenedores de buena fe asentados en ese predio.

3.- Con fecha 17 de noviembre del año 2011, se califica la demanda presentada e ingresada ante el señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha dentro de la causa 1164-2011, en la que se demanda la partición judicial del bien inmueble antes detallado.

4.- Con fecha 4 de enero del año 2012, se presenta la demanda dentro del juicio de inventarios propuesto en contra del Ilustre Municipio de Distrito Metropolitano de Quito y otros, sorteo recaído en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha.

Con los antecedentes señalados, solicito muy comedidamente se me aclare lo siguiente:

PETICIÓN.-

1.- En que calidad constan los copropietarios, en la regularización que se pretende aprobar por parte del Concejo Metropolitano.

2.- En que calidad constan los posesionarios, que pertenecen a al Comité Central Pro Mejoras Bellavista y cuya posesión tranquila ininterrumpida, pacífica, a plena luz del día y en cumplimiento de las obligaciones que tenían los antiguos propietarios vienen ejerciendo sobre el bien inmueble antes señalado.

Cabe resaltar que la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de Calderón, pese a los innumerables requerimientos, no se ha tomado la molestia de comunicar como en

cumplimiento de las obligaciones que tenían los antiguos propietarios vienen ejerciendo sobre el bien inmueble antes señalado.

3.- Que la documentación enviada por la Unidad Especial Regula Tu barrio de la AZC., sea devuelta a esa Unidad y con la presencia de todos los copropietarios y tenedores de buena fe, que pertenecen al Comité Central Pro Mejoras del Barrio "Bellavista", se proceda a rectificar la ubicación de cada uno de los mencionados moradores.

Cabe resaltar que la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de Calderón, pese a los innumerables requerimientos, no se ha tomado la molestia de comunicar como en derecho corresponde las decisiones tomadas acerca de la regularización del bien inmueble antes señalado a los copropietarios y peor aún a los poseionarios de buena fe.

Adjunto los siguientes documentos:

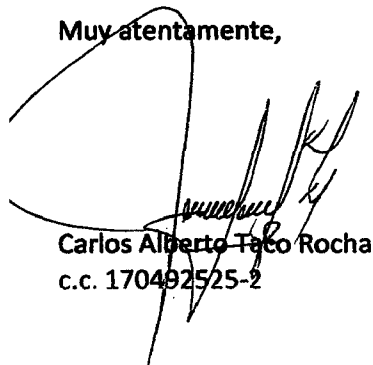
1.- Copia simple de la calificación de la demanda dentro del juicio 1164-2011 Juicio de partición.

2.- Ingreso dentro del Juicio de Inventarios.

3.- Copia simple del oficio enviado a la Señora Economista Elizabeth Cabezas. Concejala del Distrito Metropolitano de Quito.

Petición que la hago amparado en lo prescrito en el número 23 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador.

Muy atentamente,



Carlos Alberto Taca Rocha
c.c. 170492525-2

Suelo fl.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

2011-2035

Oficio No. 787-UERB-2011
Quito, diciembre 2 de 2011

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. 133 C, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACIÓN"; Y, COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NIÑO JESÚS"**

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No. 007-UERB-ZC-2011, de 29 de noviembre de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 020-UERB-ZC-SOLT-2011.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego David López, Msc.
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

DD/gv
Adj. 3 carpetas
Detalle de cantidad de documentos

CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: - 3 carpetas Base.
08 DIC 2011
HORA: 12:00
NOMBRE: [Handwritten Signature]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 56 C
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACIÓN"
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NIÑO JESÚS"**

| DESCRIPCIÓN | DETALLE | CANTIDAD |
|---|--|------------|
| DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN | VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.) | 1 |
| | ACTAS (f.u.) | 3 |
| | INFORME (f.u.) | 30 |
| | PROYECTO DE ORDENANZA | 9 |
| | CD | 1 |
| | CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.) | 8 |
| SOLICITUD | (f.u.) | 10 |
| DOCUMENTOS LEGALES | ESCRITURAS (X) | 61 |
| | CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X) | 9 |
| | CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.) | 13 |
| | PAGO PREDIAL (f.u.) | 1 |
| DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS | PERSONERIA JURIDICA (f.u.) | 11 |
| | DIRECTIVA (f.u.) | 7 |
| | SOCIOS (f.u.) | 16 |
| DOCUMENTOS TECNICOS | EEQ (f) | 1 |
| | I.R.M (f.u.) | 4 |
| | INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u) | 1 |
| | INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.) | 3 |
| | PLANOS | 6 |
| | HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u) | 6 |
| COMUNICACIONES INTERNAS | (f.u.) | 122 |
| COMUNICACIONES DEL BARRIO | RECIBIDAS | 38 |
| | ENVIADAS | 15 |
| OTROS | COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES | 15 |
| | CDS | 4 |
| | VARIOS | 50 |
| (f.u): Fojas útiles | TOTAL DE FOJAS UTILES | 363 |
| (X): Cantidad de Escrituras | TOTAL CONTRATOS PRIVADOS | 9 |
| (f): Cantidad de Facturas | TOTAL DE ESCRITURAS | 61 |
| | TOTAL FACTURAS | 1 |
| | TOTAL PLANOS | 6 |
| | TOTAL CDS | 5 |



Secretaría de
Planeación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 56 Y 56a ZC DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACIÓN Y NIÑO JESÚS".

| ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO | | |
|----------------------------|--|------------------------|
| ITEM | PUNTO DE CONTROL | VALIDACIÓN DEL CONTROL |
| 1 | Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica) | N/A |
| 2 | Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones) | N/A |

| ASPECTO LEGAL | | |
|---------------|---|------------------------|
| ITEM | PUNTO DE CONTROL | VALIDACIÓN DEL CONTROL |
| 1 | Certificado de gravámenes | SI |
| 2 | Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal | SI |
| 3 | Cuando es derechos y acciones suma el 100% | SI |

| ASPECTO TÉCNICO | | |
|-----------------|---|------------------------|
| ITEM | PUNTO DE CONTROL | VALIDACIÓN DEL CONTROL |
| 1 | El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado | SI |
| 2 | El expediente contiene el IRM actualizado | SI |
| 3 | El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC | SI |
| 4 | El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC | SI |
| 5 | El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control | SI |
| 6 | El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC | SI |
| 7 | El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento | SI |
| 8 | El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes | SI |
| 9 | El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB | SI |
| 10 | El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas | SI |
| 11 | El plano tiene la ubicación del predio | SI |
| 12 | El plano tiene el listado de los beneficiarios, Cédula de Ciudadanía y/o identidad. | SI |
| 13 | El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, area de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies). | SI |
| 14 | Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior | SI |

AVALADO POR:

PS. ROCÍO PÉREZ BRAVO
COORDINADORA UERB CALDERÓN



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"NUEVA GENERACIÓN"
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"NIÑO JESÚS"**

**PARROQUIA DE CALDERÓN
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**

**EXPEDIENTE No. 56 C
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

NOVIEMBRE DEL 2011



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA No. 007-UERB-ZC-2011

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS ORQUÍDEAS", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUEVA GENERACIÓN Y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NIÑO JESÚS" Y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINA DE BELLAVISTA", REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona Calderón, siendo las once horas, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-AZCA-008-2011, del veintitrés de noviembre del dos mil once, se reúnen los señores (as): Econ. Luis Reina, Administrador Municipal Zona Calderón; Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Gerardo Espinoza, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Darío Álvarez, Delegado del Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Luis Bedón, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dra. Rocío Pérez, Coordinadora de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – Administración Municipal Zona Calderón; Ing. Iván Aguirre, Responsable Técnico; Dr. Miguel Viteri N., Responsable Legal; y, Lcdo. William Carvajal, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" de la Administración Municipal Zona Calderón; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 007-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 595685, de propiedad del Comité Promejoras del Barrio "Las Orquídeas", Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 23 C.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 020-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando los predios No. 618485 de propiedad del señor "Peralta Servio Tulio" y otros; Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 56 C.
3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 021-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 5549822 de propiedad del Comité Pro-mejoras del Barrio "Colina de Bellavista" Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 80 C.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 007-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Promejoras del Barrio "Las Orquídeas", Expediente No. 23 C.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 23 C del Comité Promejoras del Barrio "Las Orquídeas", y, al no encontrar



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 020-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Pro-mejoras del Barrio "Nueva Generación" y Comité Pro-mejoras del Barrio "Niño Jesús", Expediente No. 56 C.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 56 C del Comité Pro-mejoras del Barrio "Nueva Generación" y Comité Pro-mejoras del Barrio "Niño Jesús", y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 021-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Pro-mejoras del Barrio "Colina de Bellavista", Expedientes No. 80 C.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 80 C del Comité Pro-mejoras del Barrio "Colina de Bellavista", y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

RECOMENDACIONES:

La Mesa Institucional recomienda lo siguiente:

1. El Arquitecto Pablo Salme, manifiesta que el proceso de escrituración debería haberse concluido, antes de la aprobación del fraccionamiento del Comité Promejoras del Barrio "Las Orquídeas".
2. En el Comité Pro-mejoras del Barrio "Nueva Generación" y Comité Pro-mejoras del Barrio "Niño Jesús", detallar los números de lotes que están baldíos en la conclusiones, adicionalmente se solicita adjuntar el informe de trazado vial.
3. En el Comité Pro-mejoras del Barrio "Colina de Bellavista", la responsabilidad del seguimiento y trámite de escritura aclaratoria hasta su inscripción es de la UERB-AZCA; además se señalará en las recomendaciones el lote No. 1, que no se encuentra afectado por el oleoducto.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las trece horas treinta.

Dra. Rocío Pérez B.
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - CALDERÓN



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

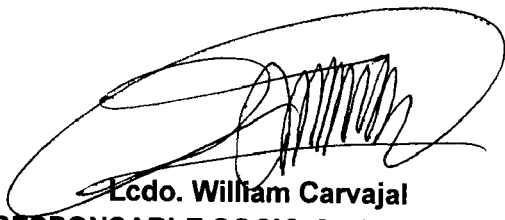
Calderón



Ing. Ivan Aguirre
RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZCA



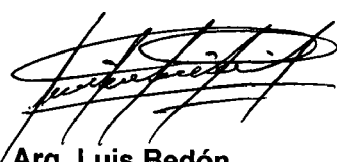
Dr. Miguel Viteri N.
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA



Lcdo. William Carvajal
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA



Econ. Luis Reina Ch.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN



Arq. Luis Bedón
FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTROS



Arq. Darío Álvarez
DELEGADO DEL COORDINADOR DE
GESTIÓN Y CONTROL - CALDERÓN



Dr. Gerardo Espinoza
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN



Arq. Pablo Salmé
DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

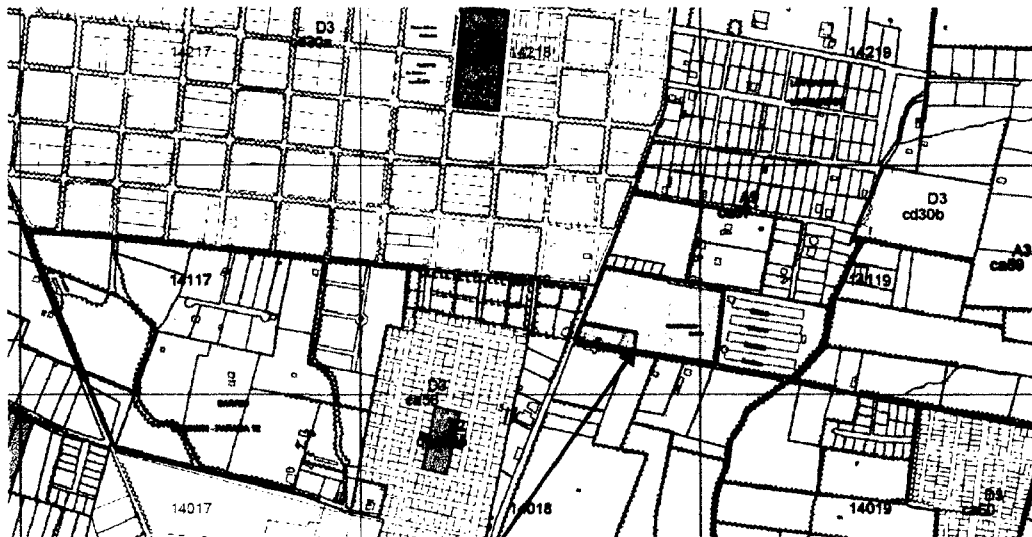
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACIÓN" Y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NIÑO JESÚS"

EXPEDIENTE Nº 56-C
INFORME No. 020-UERB-ZC-SOLT-2011

UBICACIÓN:



COMITÉ PROMEJORAS DE LOS BARRIOS "NUEVA GENERACIÓN Y NIÑO JESÚS"

Parroquia: Calderón
Barrio/Sector: Bellavista
Administración Zonal: Calderón

Uso de Suelo Principal

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------|
| Agrícola Residencial | Múltiple | Residencial 1 |
| Área de Promoción | Patrimonial | Residencial 1A |
| Equipamiento | Protección Ecológica | Residencial 2 |
| Industrial 2 | Protección Baeterio | Residencial 3 |
| Industrial 3 | RNNR | |
| Industrial 4 | RNR | |

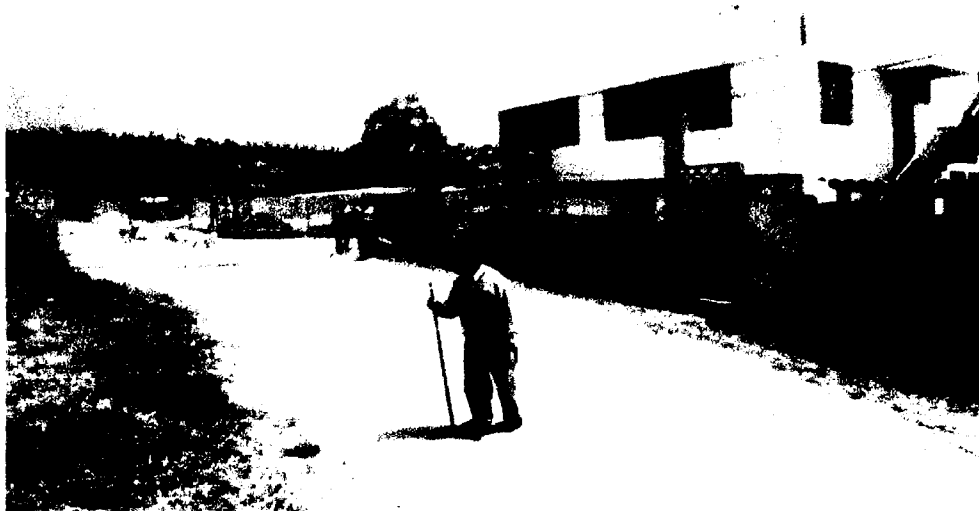
[Handwritten signatures and marks]



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

En el año de 1997 mediante documento privado, ante el señor Dr. Edgar Patricio Terán Notario Quinto del Cantón Quito, el Sr. Doctor. Ulpiano Torres Idrobo promete vender y dar en perpetua enajenación a favor del señor Servio Tulio Peralta un lote de terreno, situado en la parroquia de Calderón en la manzana 83, con este documento suscribe promesas de compraventa en el año de 1998 a favor de ciudadanos que posteriormente conforman el comité pro-mejoras Nueva Generación. Dos años después la familia Quisilema Lluglluna vende un lote de terreno a favor de la Fundación Educativa y Cultural CECAT, representada por José Vicente García Águila, mediante escritura pública de compraventa otorgada ante el Dr. Jaime Ayllón Albán el 1 de octubre de 1999 y legalmente inscrita en el registro de la propiedad el once de noviembre de 1989, con lo cual se dá origen a un nuevo asentamiento en una parte del sector denominado manzana 83, para lo cual la fundación CECAT entrega promesas de compraventa en el año 2003 a ciudadanos que posteriormente conforman el comité denominado Comité pro-mejoras Niño Jesús, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 5055 de fecha 11 de abril del 2005.

En el año 2005 Servio Tulio Peralta, compra los derechos y acciones a César Ulpiano Torres Idrobo mediante escritura pública otorgada el 4 de enero del 2005 e inscrita en el registro de la Propiedad el 25 de agosto del 2005.

En el año 2006 el Sr. Servio Tulio Peralta y su cónyuge suscriben escrituras de derechos y acciones.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Mediante dictamen judicial el señor Servio Tulio Peralta, es reconocido como legítimo poseionario del 91.76% de derechos y acciones, que luego posteriormente mediante resolución Nro.001-207 del 12 de enero del año 2007, el señor Comisario Municipal, impone una multa de 2183.040 dólares por haber procedido continua y sistemáticamente a fraccionar y vender lotes de terreno sin contar con la debida aprobación del Municipio. Posteriormente mediante resolución Nro.120-2007 de fecha 27 de marzo del 2007 la procuraduría metropolitana ratifica la resolución emitida por el Comisario y se inicia el proceso coactivo Nro. 810037235 en contra de Servio Tulio peralta por la multa impuesta.

Mediante oficio Nro. 738 el administrador Zonal de la Zona Calderón, solicita al Administrador General en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su intervención en el remate público, una vez que el Concejo metropolitano le autorice su participación como postor, a fin de que adquiera el 91.76 % de los derechos y acciones sobrantes del predio Nro.618485 clave catastral 14118-09-002 y se proceda con la regularización correspondiente al asentamiento Nueva generación y Niño Jesús, de tal forma que se evite la compra del lote por parte de testafierros del lotizador informal.

Con fecha 12 de julio del 2011 se emite por parte del recaudador especial del Municipio de Quito, el auto de adjudicación, a favor del Municipio del distrito Metropolitano de Quito para que en forma inmediata y total, tenga el dominio, uso, goce y posesión del 91.76% de los derechos y acciones del inmueble situado en la parroquia de Calderón, Cantón Quito, provincia de Pichincha.

Finalmente con fecha 10 de noviembre del 2011 por parte del Dr. Luis Vargas Hinostroza Notaria séptimo del Cantón Quito se protocoliza el Auto de adjudicación, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el cual se encuentra en trámite para su inscripción en el Registro de la propiedad.

El asentamiento cuenta con el servicio de agua potable conseguida mediante cogestión y una casa comunal construida con autogestión.

| | |
|--|---|
| UNIDAD REGULA TU BARRIO | CALDERON |
| ADMINISTRACIÓN ZONAL | CALDERON |
| PARROQUIA | CALDERON |
| TIPO DE ORGANIZACION | COMITÉ PRO-MEJORAS |
| NOMBRE DE LOS ASENTAMIENTOS Y ACUERDO MINISTERIALES | COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACION" ACUERDO MINISTERIAL NRO.437 Y COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NIÑO JESUS" ACUERDO MINISTERIAL 5055 |
| AÑOS DE ASENTAMIENTO | 14 AÑOS |



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| | |
|---|--|
| PRESIDENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES | COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACION" : GLORIA ROCIO PLASES PLASES, PERIODO 2011-2013. COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NIÑO JESUS": REGISTRO DE LA DIRECTIVA EN TRÁMITE. |
| NUMERO DE SOCIOS | 96 |
| PAGO DE IMPUESTO PREDIAL | 2011 |

ASAMBLEAS Y REUNIONES



ASAMBLEA Y REUNIONES REALIZADAS CON CIUDADANOS DE LOS ASENTAMIENTOS "NIÑO JESUS Y NUEVA GENERACION"

En el marco del acompañamiento del complejo proceso de regularización, la UERB-AZCA, ha mantenido diversas reuniones y asambleas con ciudadanos de los Comités Pro-mejoras "Niño Jesús" y "Nueva Generación".

Las más importantes se detallan a continuación:

En el año 2010 con el fin de socializar el proceso de regularización la UERB-AZCA ha mantenido reuniones el 5, 7, y 15 de julio.

El 23 de febrero del 2011 la UERB-AZCA se reúne con el Dr. Marcelo Dávila Delegado del Administrador General y el Subprocurador Zonal de Calderón, llegando a los siguientes acuerdos: Verificar propiedad del inmueble e identificar los futuros beneficiarios.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

La UERB-AZCA, brinda asesoramiento legal en las reuniones del: 3 y 11 de febrero, del 2011.

El 3 de abril del 2011, la UERB-AZCA y los dirigentes de Niño Jesús y Nueva Generación acuerdan realizar una inspección para verificar plano y legítimos poseionarios.

El 17 de mayo del 2011, la UERB-AZCA y los dirigentes acuerda, la elaboración de un plano único, el mismo que permitirá determinar con claridad la posesión en el predio, en vista de que hasta esa fecha existían dos planos.

El 12 de junio del 2011 la UERB-AZCA se reúne con los copropietarios y se les solicita presente los documentos legales correspondientes.

El día 17 de junio del 2011 la UERB-AZCA mantiene una reunión de trabajo con los herederos de Servio Tulio Peralta.

La UERB-AZCA convoca a todos los ciudadanos de los asentamientos Niño Jesús y Nueva Generación a la Asamblea General, la misma que se realiza el 25 de julio del 2011 en la sala de reuniones de la Administración Zonal de Calderón en la que se trata sobre la Consultoría Técnica para la elaboración del Levantamiento Planialtimétrico de "Niño Jesús y Nueva Generación", solicitada verbalmente con anterioridad por los directivos y socios. Los dirigentes se comprometen a realizar asambleas en sus Comités y la solicitud para el proceso de Consultoría comunicar a la UERB-AZCA, hasta el 3 de agosto del 2011.

El 10 de noviembre del 2011 la UERB-AZCA se reúne con los dirigentes de "Niño Jesús y Nueva Generación." Se acuerda que la UERB-AZCA entregará al Consultor contratado el listado de áreas que consta en promesas de compraventa, para aclarar la superficie de los lotes.

El 11 de noviembre del 2011 la UERB-AZCA se reúne con ocupantes que no permitían que se midan sus lotes. Se comprometen a entregar la documentación y a dar facilidades para la medición.

El 25 de noviembre del 2011 la UERB-AZCA convoca a Asamblea General, en la que se informa sobre el avance del proceso de regularización y la intervención de la Administración Zonal en el asentamiento, en las áreas de seguridad, medio ambiente y recreación.

En total se han mantenido 26 reuniones, las copias de las actas de reuniones y asambleas se encuentran en el expediente. Las reuniones mantenidas y el seguimiento realizado ha permitido que se reúnan los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseionarios, para que posteriormente puedan obtener las escrituras individuales la integración del barrio a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura, servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

CENSO DE OCUPANTES DEL PREDIO No. 618485

Con el fin de verificar los ocupantes de los lotes del predio Nro. 618485 en el que se encuentran los asentamientos "Nueva Generación y Niño Jesús", la UER-AZCA, los días 10 y 11 de noviembre del 2011 realizó un censo de verificación, obteniéndose la siguiente información:

| No. LOTE | NOMBRES Y APELLIDOS | SITUACIÓN ACTUAL | CONSTRUCCIÓN (TIPO) | OCUPACIÓN DE LOTE | ORGANIZACIÓN SOCIAL | OBSERVACIONES |
|----------|--------------------------------|------------------|---------------------------|-------------------|---------------------|-----------------------------------|
| 1 | Luis Trujillo Cabrera | Ocupante | Mediagua | SI | NO | No Presenta ninguna documentación |
| 3 | Alejandro Fabián Recalde López | Ocupante | Casa de Hormigón | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 6 | Janeht Cuasquer Caja | Ocupante | Casa de H | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 7 | Gloria Rocío Plases Plases | Ocupante | Casa de dos pisos de losa | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 8 | Ivis Irlanda Santos Masache | Ocupante | Mediagua | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 13 | Gina Fernanda Lara Moina | Ocupante | Mediagua | SI | Nueva Generación | No Presenta ninguna documentación |
| 16 | Ana María Quihspe Anagumba | Ocupante | Casa de losa | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 19 | Gustavo Alberto Quilca Vargas | Ocupante | Mediagua | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 21 | Temístocles Alexis Chumo Chumo | Ocupante | Mediagua | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |

NUEVA GENERACIÓN Y NIÑO JESÚS | 6



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| No. LOTE | NOMBRES Y APELLIDOS | SITUACIÓN ACTUAL | CONSTRUCCIÓN (TIPO) | OCUPACIÓN DE LOTE | ORGANIZACIÓN SOCIAL | OBSERVACIONES |
|----------|--|------------------|---------------------|-------------------|---------------------|--|
| 22 | José Julio Changoluisa Toapanta | Ocupante | Mediagua y casa | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 23 | Vladimir Alberto Mendoza Cervantes | Ocupante | Mediagua | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 26 | Holger Erwin Bernaza Mendoza | Ocupante | Mediagua | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 27 | Miriacel Maritza Santos Masache | Ocupante | Mediagua | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 28 | Yuri Efrén Portilla Carpio y Celia Enid Castillo Acaro | Copropietario | NO | NO | | Tiene escritura de derechos y acciones |
| 30 | Cristina Clemencia Pacheco Aguilar | Ocupante | Casa de Hormigón | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 31 | José Filiberto Tirira Tirira | Ocupante | Mediagua | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 35 | Jorge René Salazar Fernández | Ocupante | Casa de Hormigón | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 36 | Narciso Perugachi Gualsaqui | Ocupante | Casa de Hormigón | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 38 | Ana Alexandra Torres Barzola | Ocupante | Mediagua | SI | Nueva Generación | No Presenta ninguna documentación |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| No. LOTE | NOMBRES Y APELLIDOS | SITUACIÓN ACTUAL | CONSTRUCCIÓN (TIPO) | OCUPACIÓN DE LOTE | ORGANIZACIÓN SOCIAL | OBSERVACIONES |
|----------|--------------------------------|------------------|---------------------|-------------------|---------------------|---|
| 39 | Luis Enrique Llumiquingalza | Ocupante | Mediagua | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 40 | Elías Vivanco Castillo | Ocupante | Casa de Hormigón | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de compraventa otorgada por Amarilis Azucena Mieles, quien celebró una promesa de compraventa con Servio Tulio Peralta. |
| 41 | Rosa Matilde Usina Tirira | Ocupante | Casa de Hormigón | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de compraventa |
| 43 | Gerardo Antonio Torres Barzola | Ocupante | Mediagua | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de compraventa |
| 44 | Ángel Rodrigo Cabrera Ureña | Ocupante | Casa de Hormigón | SI | | |
| 45 | Marcelino Ángel Torres Molina | Ocupante | Mediagua | SI | Nueva Generación | Tiene promesa de compraventa |
| 46 | Reinaldo Germán Ponce Chacón | Ocupante | Casa de Hormigón | SI | Nueva Generación | Tiene Promesa de Compraventa |
| 47 | Pascual Vaca Vaca | Ocupante | Casa de Hormigón | SI | | Tiene Promesa de Compraventa |
| 48 | Segundo Guaman | Ocupante | Mediagua | SI | | Tiene Promesa de Compraventa |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| No. LOTE | NOMBRES Y APELLIDOS | SITUACIÓN ACTUAL | CONSTRUCCIÓN (TIPO) | OCUPACIÓN DE LOTE | ORGANIZACIÓN SOCIAL | OBSERVACIONES |
|----------|---|------------------|---------------------|-------------------|---------------------|--|
| 49 | José Campo Elías Cuasatar y Lucia Margarita Ayala Becerra | Copropietario | Mediagua | SI | | Tiene Escritura de derechos y acciones |
| 50 | Carlos Alberto Taco Rocha y Gloria Marina Anarumba | Copropietario | Mediagua | SI | | Tiene escritura de derechos y acciones |
| 51 | Medelaine Ivette Pastaz Aragón | Ocupante | Mediagua | SI | | Tiene Promesa de Compraventa |
| 52 | Vilma Elizabeth Rosero Chamorro | Ocupante | Mediagua | SI | | No Presenta ninguna documentación |
| 53 | Celio Pedro Hoyos Jiménez y Rosa Elva Montesdeoca | Copropietario | Mediagua | SI | | Tiene Escritura de derechos y acciones |
| 54 | Teresa Puente Través | Ocupante | Mediagua | SI | | No Presenta ninguna documentación |
| 55 | Leyla Verónica Rosero Chamorro | Ocupante | Mediagua | SI | | No Presenta ninguna documentación |
| 57 | Carmen Alejandra Andrade | Ocupante | Casa de Hormigón | SI | | No presenta ninguna documentación |
| 58 | Luis Humberto Tituaña Tipàn | Ocupante | Mediagua | SI | | No presenta ninguna documentación |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| No. LOTE | NOMBRES Y APELLIDOS | SITUACIÓN ACTUAL | CONSTRUCCIÓN (TIPO) | OCUPACIÓN DE LOTE | ORGANIZACIÓN SOCIAL | OBSERVACIONES |
|----------|---|------------------|---------------------|-------------------|---------------------|--|
| 59 | Araceli Macías Villavicencio | Ocupante | Mediagua | SI | | Demanda Amparo Posesorio |
| 60 | Luz María Quilismal Palacios y José Segundo Mora Almeida | Copropietario | Mediagua | SI | | Tiene Escritura de derechos y acciones |
| 61 | Miryan Esperanza Pasquel Cuaspud y Jorge Rafael Manosalvas Ibufes | Copropietario | Mediagua | SI | | Tiene Escritura de derechos y acciones |
| 62 | Segundo Adelfo Trujillo Guamán | Copropietario | Mediagua | SI | | Tiene Escritura de derechos y acciones |
| 64 | Willy Anderson Mateus Castro | Ocupante | Mediagua | SI | | No presenta documentos |
| 65 | Luis Armando Mateus González | Ocupante | Mediagua | SI | | Presenta un recibo otorgado por el señor Simón Bolívar Loor , por concepto de venta de derechos posesorios por la cantidad de \$2.600,00 |
| 66 | Pascual Zacarías Mite Vasco | Ocupante | Mediagua | SI | | Demanda Amparo Posesorio |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| No. LOTE | NOMBRES Y APELLIDOS | SITUACIÓN ACTUAL | CONSTRUCCIÓN (TIPO) | OCUPACIÓN DE LOTE | ORGANIZACIÓN SOCIAL | OBSERVACIONES |
|----------|---|------------------|---------------------|-------------------|---------------------|---|
| 67 | Patricia Ambi | Ocupante | Mediagua | SI | | |
| 68 | Iván Suin Suin Santos y Margarita Germania Chango Terán | Copropietario | Mediagua | SI | | Tiene Escrituras en derechos y acciones |
| 71 | Elizabeth Roció Tipàn Cóndor | Ocupante | Mediagua | SI | | Demanda Amparo Posesorio |
| 72 | Blanca Maritza Trujillo Calderón y Marcelino Alfredo Arévalo Mora | Copropietario | Mediagua | SI | | Tiene Escritura de derechos y acciones |
| 73 | Lidia Mariana Guama Chaviznan | Ocupante | Mediagua | SI | | No presenta documentos |
| 74 | José María Cazco Camuendo | Ocupante | Mediagua | SI | | Tiene promesa de Compraventa y Demanda Amparo Posesorio. |
| 75 | Luis Alfredo Rosero Palacios | Copropietario | Mediagua | SI | | Tiene Escritura de derechos y acciones |
| 76 | Lucia Margarita Ayala Becerra y Jasé Campo Elías Cuasatar | Copropietario | Casa Hormigon | SI | | Tiene Escritura de derechos y acciones |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| No. LOTE | NOMBRES Y APELLIDOS | SITUACIÓN ACTUAL | CONSTRUCCIÓN (TIPO) | OCUPACIÓN DE LOTE | ORGANIZACIÓN SOCIAL | OBSERVACIONES |
|----------|----------------------------------|------------------|---------------------|-------------------|---------------------|--|
| 77 | Rosa María Cabascango Zambrano | Ocupante | Mediagua | SI | | Presenta una copia simple de un cheque a favor de Servio Tulio Peralta por el monto de \$ 1.500,00 |
| 78 | María Etelvina Morales Maya | Ocupante | Mediagua | SI | | Demanda Amparo Posesorio |
| 79 | Juan Carlos Anangonò Morales | Ocupante | Mediagua | SI | | Demanda Amparo Posesorio |
| 81 | Rosendo Siguenza Fernández | Ocupante | Mediagua | SI | | Demanda Amparo Posesorio |
| 83 | Rubén Lely Cagua Vilela | Ocupante | Mediagua | SI | | No presenta documentos en relación a su posesión. |
| 84 | Cristian Giovanni Taco Anarumba | Copropietario | Mediagua | SI | | Tiene Escritura en Derechos y Acciones |
| 85 | Hugo Patricio Almagro | Ocupante | Mediagua | SI | | Demanda Amparo Posesorio |
| 86 | Julia Mercedes Mendoza Patiño | Ocupante | Mediagua | SI | | Demanda Amparo Posesorio |
| 87 | Sonia del Pilar Anangonò Morales | Ocupante | Mediagua | SI | | Demanda Amparo Posesorio |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| No. LOTE | NOMBRES Y APELLIDOS | SITUACIÓN ACTUAL | CONSTRUCCIÓN (TIPO) | OCUPACIÓN DE LOTE | ORGANIZACIÓN SOCIAL | OBSERVACIONES |
|----------|-----------------------------------|------------------|---------------------|-------------------|---------------------|--|
| 88 | Nely Galuth Mora García | Ocupante | Mediagua | SI | | No presenta documentos |
| 90 | Ángel Lautaro Ambi Ramos | Ocupante | Mediagua | SI | | Demanda Amparo Posesorio |
| 91 | Cristina Lleralda Delgado Morales | Ocupante | Mediagua | SI | | |
| 92 | Quisilema Lluglluma Herederos | Ocupante | Casa de Hormigón | SI | | Escrituras |
| 93 | Quisilema Lluglluma Herederos | Ocupante | Mediagua | SI | | Escrituras |
| 94 | Erika Patricia Zamora Macías | Ocupante | Mediagua | Si | | |
| 96 | Propiedad Municipal | | | | | Ocupado por el Sr. Alfredo Sánchez y Marcelo Zambrano. |

En los lotes Nro. 4, 24, 42, 63, 69, 89, 95 se pudo identificar la construcción de mediaguas, las mismas que se encuentran desocupadas.

Los lotes números 2, 5, 9, 10,11, 12, 14, 15, 17, 18,20,,25, 29, 32, 33, 34, 37, 56, 70, 80 y 82, se encuentran baldíos.

Existen acciones de demandas de Amparo Posesorio y Promesas de Compraventa.

En cuanto a los 11 copropietarios, en algunos casos actualmente ocupan una superficie mayor a la determinada en escrituras, por lo que se detalla a continuación la superficie real de ocupación, ya que la diferencia de área de la que no se justifique propiedad, deberá ser cancelada al Municipio.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| N° | NOMBRES DE LOS COPROPIETARIOS | PORCENTAJE | SUPERFICIE REAL DE OCUPACION |
|----|--|---|------------------------------|
| 1 | JURI EFRÉN PORTILLA CARPIO y CELIA ENID CASTILLO ACARO | El 0.7% de derechos y acciones, le corresponde un lote de terreno de 177.52m2. | 171.76m2. |
| 2 | CRISTIAN GIOVANNY TACO ANARUMBA (soltero) | El 0.69% de derechos y acciones, le corresponde un lote de terreno de 174.98m2. | 140.00m2. |
| 3 | CELIO PEDRO HOYOS JIMÉNEZ y ROSA ELVA MONTESDEOCA | El 0.69% de derechos y acciones, le corresponde un lote de terreno de 174.98m2. | 293.04m2. |
| 4 | CARLOS ALBERTO TACO ROCHA y GLORIA MARINA ANARUMBA SEGOVIA | El 0.67% de derechos y acciones, le corresponde un lote de terreno de 169.91m2 | 195.17m2. |
| 5 | IVAN SUIN SANTOS y MARGARITA GERMANIA CHANGO TERAN | El 0.68% de derechos y acciones, le corresponde un lote de terreno de 172.44m2. | 164.02m2. |
| 6 | BLANCA MARITZA TRUJILLO CALDERON y MARCELINO ALFREDO AREVALO MORA | El 0.67% de derechos y acciones, le corresponde un lote de terreno de 169.91m2. | 175.74m2. |
| 7 | MIRIAN ESPERANZA PASPUEL CUASPUD y JORGE RAFAEL MANOSALVAS IBUJES | El 0.71% de derechos y acciones, le corresponde un lote de terreno de 180.05m2. | 181.66m2. |
| 8 | JOSE CAMPO ELIAS CUASATAR y LUCIA MARGARITA AYALA BECERRA | El 0.67% de derechos y acciones, le corresponde un lote de terreno de 169.91m2. | 168.90m2. |
| 9 | JOSE CAMPO ELIAS CUASATAR y LUCIA MARGARITA AYALA BECERRA | El 1.35% de derechos y acciones le corresponde un lote de terreno de 342.36m2. | 373.29m2. |
| 10 | SEGUNDO ADELFO TRUJILLO GUAMAN (VIUDO) | El 0.73% de derechos y acciones, le corresponde un lote de terreno de 185.12m2. | 176.13m2 |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| N° | NOMBRES DE LOS COPROPIETARIOS | PORCENTAJE | SUPERFICIE REAL DE OCUPACION |
|----|--|---|------------------------------|
| 11 | LUIS ALFREDO ROSERO PALACIOS y BLANCA ROCIO CHAMORRO MALQUIN | El 0.60% de derechos y acciones, le corresponde un lote de terreno de 152.16m2. | 206.48m2. |
| 12 | LUZ MARIA QUILISMAL PALACIOS y JOSE SEGUNDO MORA ALMEIDA | El 0.76% de derechos y acciones, le corresponde un lote de terreno de 192.73m2. | 189.39m2. |

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.437 del 31 de mayo del 2007, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "Nueva Generación" e inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del Acuerdo Ministerial No.5055 del 11 de abril del 2005, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "Niño Jesús" e inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio del oficio Nro. 0388- CGJ-DAL- MIES-2011-OF del 25 de julio del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Nueva Generación", parroquia de Calderón, para el período 2011-2013.
- Copia del Oficio Nro. 7303-DAL-OS-MEE-2008- del 5 de septiembre del 2008, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en la que se registra el ingreso de socios.
- Copia del Oficio Nro. 1037-CGJ-DAL-MIES-2011- del 5 de septiembre del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en la que se registra el ingreso de socios.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME LEGAL

| ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD | |
|---|---|
| 1. DATOS | |
| ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE: | Escritura Pública de Auto de Adjudicación |
| FECHA: | Protocolizada el 10 de noviembre del 2011. |
| OTORGADA : | <p>Mediante Auto de Adjudicación otorgada por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Departamento de Coactiva, con fecha 12 de julio del 2011, protocolizada el 10 de noviembre del 2011 ante el Dr. Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del cantón Quito y en trámite por inscribir en el Registro de la Propiedad de cantón Quito, emitido por parte del Recaudador Especial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el Procedimiento de Ejecución N°810037235 en contra de Servio Tulio Peralta por multa, correspondiente al 91.76% de derechos y acciones, lote de terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales:</p> <p>Por el Norte: Propiedad de Manuel Simbaña y Manuel de la Cruz.</p> <p>Por el Sur: En parte terreno que se reserva el vendedor ochenta y cuatro metros lineales y en otra parte carretero.</p> <p>Por el Este: Propiedad de Pablo Quisilema.</p> <p>Por el Oeste: En parte treinta metros lineales terreno que se reserva el vendedor y en otra parte carretero público.</p> <p>Superficie total de veinte y cinco mil trescientos sesenta metros cuadrados. (25.360m²).</p> <p>2.-Mediante Escritura Pública Protocolizada el 6 de febrero de 1965 ante el Notario Dr. Manuel Vintimilla Ortega, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 6 de febrero de 1965, se realizó el Acta de Transferencia de Dominio de terreno, verificada por la Congregación de Misioneros Oblatos, por intermedio del IERAC, a favor de los trabajadores de la hacienda Bellavista, en Calderón a favor del</p> |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| | |
|---|---|
| | <p>señor Andrés Quisilema Chimbo, en la que le corresponde por sus derechos como trabajador agrícola de la hacienda un cuarto de hectárea en forma gratuita, además se le transfiere dos hectáreas y cinco mil trescientos setenta y siete metros cuadrados. Dentro de los siguientes linderos:</p> <p>Por el Norte: Con el lote de Miguel Simbaña, en cien metros de extensión; con el lote de Manuel de la Cruz, en doscientos trece metros de extensión;</p> <p>Por el Sur: Con la carretera, en doscientos metros de extensión;</p> <p>Por el Este: Con el lote de Pablo Quisilema; y</p> <p>Por el Oeste: Con la carretera pública, en ciento treinta y cinco metros de extensión.</p> <p>Superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados. (2.500m²).</p> <p>27.877m².</p> |
| ÁREA DE ESCRITURA: | |
| A FAVOR DEL: | MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |
| INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: | El trámite por inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. |
| 2. SI LA PROPIEDAD CONSTA EN DERECHOS Y ACCIONES | |
| 100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES | Si se encuentra en Derechos y Acciones. |
| UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS: | Una sola escritura en Derechos y Acciones. |
| TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE) | De la revisión de la documentación no existe. |
| TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS) | De la revisión de la documentación no existe |
| DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA | De la revisión de la documentación no existe |
| PODERES Y DE QUE CLASE | De la revisión de la documentación no existe. |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| | |
|--|---|
| 3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. No por cuanto la propiedad se encuentra en trámite de inscripción a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. | |
| • ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL | |
| TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL: | COMITÉ PROMEJORAS (2) |
| CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL: | Ministerio de Bienestar Social |
| CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA: | Ministerio de Inclusión Económica y Social |
| • CONFLICTOS: | |
| SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES | No tienen problemas. |
| SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES | No tienen problemas. |
| | CONCLUSIÓN LEGAL: 1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra en trámite a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. |

ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el 12 de diciembre del 2006, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de febrero del 2007; el señor Servio Tulio Peralta y su cónyuge la señora Leonor María del Carmen Cabrera Moreno dieron en venta a favor del señor Segundo Adelfo Trujillo el cero punto setenta y tres por ciento de los derechos y acciones sobre un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia de escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, el 13 de octubre del 2006, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de noviembre del 2006; el señor Servio Tulio Peralta y su cónyuge la señora Leonor María del Carmen Cabrera Moreno dieron en venta a favor del señor Santos Iván Suin el cero punto sesenta y ocho por ciento de los derechos y acciones sobre un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- Copia de escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, el 4 de octubre del 2006, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de noviembre del 2006; el señor Servio Tulio Peralta y su cónyuge la señora Leonor María del Carmen Cabrera Moreno dieron en venta a favor del señor Celio Pedro Hoyos Jiménez el cero punto sesenta y ocho por ciento de los derechos y acciones sobre un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia de escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el 12 de diciembre del 2006, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 04 de enero del 2007; el señor Servio Tulio Peralta y su cónyuge la señora Leonor María del Carmen Cabrera Moreno dieron en venta a favor de la señora Blanca Maritza Trujillo Calderón y su cónyuge el señor Marcelino Alfredo Arévalo Mora, el cero punto sesenta y siete por ciento de los derechos y acciones sobre un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 17 de diciembre de 1997, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número UNO de la urbanización Nueva Generación a favor de Janeth Cuasquer Cajiao.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 09 de septiembre de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número SIETE de la urbanización Nueva Generación a favor de Hipatia del Rocío Quel Navarrete
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 07 de mayo de 1999, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número CUARENTA Y TRES de la urbanización Nueva Generación a favor de Rosa Matilde Usiña Tirira.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 04 de febrero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número DIECISIETE de la urbanización Nueva Generación a favor de José Julio Changoluiza Toapanta.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 25 de febrero de 1999, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número CINCO de la urbanización Nueva Generación a favor de Cristina Clemencia Pacheco Aguilar.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 18 de mayo de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número TREINTA Y UNO de la urbanización Nueva Generación a favor de José Filiberto Tirira Tirira
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 01 de septiembre de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número TREINTA Y DOS de la urbanización Nueva Generación a favor de Juan Pablo Cóndor Yáñez
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 09 de marzo de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación el lote de terreno signado con el número CINCUENTA Y DOS de la urbanización Nueva Generación a favor de Miriacel Maritza Santos Masache.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 26 de noviembre de 1997, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número DOS de la urbanización Nueva Generación a favor de Gloria Rocio Plases Plases.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 11 de febrero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número TREINTA Y CINCO de la urbanización Nueva Generación a favor de Luis Antonio Chamba Quichimbo.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 11 de febrero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número VEINTE Y DOS de la urbanización Nueva Generación a favor de Gerardo Cristóbal Guachamin Toapanta.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 29 de julio de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número TREINTA Y OCHO de la urbanización Nueva Generación a favor de Isabel Cristina Ina.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 14 de agosto de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio

NUEVA GENERACIÓN Y NIÑO JESÚS | 20



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número DIECINUEVE de la urbanización Nueva Generación a favor de María Beatriz Guanocunga Guachamin.

- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 12 de enero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número TREINTA Y TRES de la urbanización Nueva Generación a favor de Joselito Uvidia Chamorro.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 24 de abril de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número TREINTA Y CUATRO de la urbanización Nueva Generación a favor de Sara Victoria Yáñez Artieda.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 08 de diciembre de 1997, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número CUARENTA Y CUATRO de la urbanización Nueva Generación a favor de Ángel Bladimir Bedoya Rodríguez.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 17 de diciembre de 1997, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación, un lote de terreno signado con el número VEINTE Y CINCO de la urbanización Nueva Generación a favor de Rita Beatriz Vascones Vargas.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 06 de mayo de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número VEINTE de la urbanización Nueva Generación a favor de Alejandro Fabián Recalde López.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 13 de junio de 1996, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual los señores Maria Amada Quisilema Lluglluna y otros se comprometen en vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno ubicado en Bellavista a favor de Vicente Torres y Sra. y otros.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 24 de agosto de 1999, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual la señorita Amarilis Azucena Mieles Cedeño se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno ubicado en la urbanización Nueva Generación a favor de Elías Vivanco Castillo.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 29 de julio de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número ONCE de la urbanización Nueva Generación a favor de Luís David Landazuri Vásquez.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 26 de noviembre de 1997, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número DIECISEIS de la urbanización Nueva Generación a favor de Jacqueline del Rocío Portilla Carpio.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 26 de marzo de 1999, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número TREINTA Y SIETE de la urbanización Nueva Generación a favor de Vilma Fabiola Bravo Murillo.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 08 de septiembre de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número TRES de la urbanización Nueva Generación a favor de Serbio Enrique Salazar Sarmiento.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 27 de febrero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número VEINTE Y SIETE de la urbanización Nueva Generación a favor de Luís Gonzalo Ponce.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 06 de enero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número TREINTA Y SEIS de la urbanización Nueva Generación a favor de Jorge René Salazar Fernandez.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 02 de diciembre de 1997, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número TRECE de la urbanización Nueva Generación a favor de Ana Maria Quishpe Anagumba.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 12 de enero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

signado con el número CINCUENTA de la urbanización Nueva Generación a favor de Laura del Pilar Guanocunga Guachamin.

- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 06 de mayo de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número VEINTE de la urbanización Nueva Generación a favor de Alejandro Fabián Recalde López.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 27 de febrero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número CUARENTA Y SEIS de la urbanización Nueva Generación a favor de Gerardo Antonio Torres Barzola.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 16 de junio de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número VEINTE Y TRES de la urbanización Nueva Generación a favor de Brígida Elizabeth Pazmiño Romero.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 08 de abril de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número DOCE de la urbanización Nueva Generación a favor de Macario Andrés Cervantes Burgos.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 02 de febrero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número DIEZ de la urbanización Nueva Generación a favor de Pedro Hermenegildo Cervantes Burgos.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 29 de enero de 1999, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número VEINTE Y UNO de la urbanización Nueva Generación a favor de Daniel Silvio Espinoza Nicolalde.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 28 de enero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número CUATRO de la urbanización Nueva Generación a favor de Gustavo Alberto Quilca Vargas.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 22 de enero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número CUARENTA Y NUEVE de la urbanización Nueva Generación a favor de Ivis Irlanda Santos Masache.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 24 de abril de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número CINCUENTA Y UNO de la urbanización Nueva Generación a favor de Ligia Conzuelo Ruales Ayala.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 16 de junio de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número CUARENTA Y UNO de la urbanización Nueva Generación a favor de Luís Enrique Llumiquinga Iza.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 11 de octubre de 1999, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número CATORCE de la urbanización Nueva Generación a favor de Temistocles Alexis Chumo Chumo.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 29 de enero de 1999, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número DIECIOCHO de la urbanización Nueva Generación a favor de Miguel Ángel Chuga Mayanger.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 04 de febrero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número DIECISIETE de la urbanización Nueva Generación a favor de José Julio Changoluiza Toapanta.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 10 de marzo de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número CUARENTA Y OCHO de la urbanización Nueva Generación a favor de Kervin Augusto Calderón Alejandro.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 25 de marzo de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

signado con el número CUARENTA Y SIETE de la urbanización Nueva Generación a favor de Narciso Perugachi Gualsaqui.

- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 06 de mayo de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número VEINTE Y NUEVE de la urbanización Nueva Generación a favor de Marcial Antonio Álvarez Adriance.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 27 de marzo de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número VEINTE Y SEIS de la urbanización Nueva Generación a favor de Jackelin Susana Pacheco Aguilar.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 03 de febrero de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número CUARENTA de la urbanización Nueva Generación a favor de Holger Erwin Bernaza Mendoza.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 06 de abril de 2000, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito en la cual los señores Pascual Vaca Vaca y Martha Rocío Pérez Quilumbango se compromete a vender y dar en perpetua enajenación a favor de los señores cónyuges Reinaldo Germán Ponce Chacón y Emma Cecilia Lucero Cadena.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 14 de noviembre de 2006, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, en la cual el señor Servio Tulio Peralta se compromete a vender y dar en perpetua el cero punto sesenta y ocho por ciento del total de derechos y acciones de la urbanización Nueva Generación a favor de MEDELAINE IVETTE PASTAZ TOBAR, representada por su señora madre la señora MARGOTH JUDITH ARAGON GARCIA.
- Copia simple de la promesa de compraventa celebrada el 30 de junio de 2000, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, en la cual la Fundación Educativa Cultural CECAT, promete vender y dar en enajenación perpetua un lote de terreno a favor de ANGEL RODRIGO CABRERA UREÑA.
- Copia de escritura Pública de Compraventa celebrada ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, el 8 de febrero del 2007; el señor Servio Tulio Peralta y su cónyuge la señora Leonor María del Carmen Cabrera Moreno dieron en venta a favor del señor Oscar Pantaleón Riera Reátegui, el cero punto setenta y dos por ciento de los derechos y acciones sobre un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

- Copia simple de la Escritura de protocolización de Adjudicación otorgada por parte del IERAC a favor de los trabajadores de la hacienda Bellavista, lote de terreno a favor del señor Andrés Quisilema Chimbo.
- Copia simple del Poder Especial celebrado el 10 de agosto del 2011 ante el Dr. Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, donde el señor Oscar Pantaleón Riera Riategui otorgo a favor de Ruben Lely Cagua Vilela.
- Copia simple de la Escritura Aclaratoria otorgada el 13 de mayo del 2008 ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito
- Copia simple de la Declaración Juramentada otorgada el 1 de junio del 2010 ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón, por parte del señor Reinaldo Germán Ponce Chacón.
- Copia simple de la Declaración Juramentada otorgada el 1 de junio del 2010 ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón, por parte del señor Marcelino Vicente Torres Molina.
- Copia certificada del Acta del Acuerdo número 404-2011, celebrada el 29 de noviembre del 2011, ante el Centro de Mediación, autorizado por el Consejo Nacional de la Judicatura con el número 62, en virtud de lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- Copia simple del Certificado de ventas N° C31050860001 de fecha 13/07/2009, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Copia simple del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C21047944001 de fecha 16/07/2009, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Copia simple del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41263012001 de fecha 15/03/2010, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Copia simple del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C5008502.002 de fecha 09/02/2001, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Copia simple del Certificado de ventas N° C51497346001 de fecha 29/11/2010, emitido por el Registrador de la Propiedad.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME TÉCNICO

| | | | | | | | | |
|---|-------------------------|-------------------------------------|--|------------------------|----------------|--------|--------------|------|
| Nº de Predio: | | 618490, 618485 | | | | | | |
| Clave Catastral: | | 14118 09 001, 14118 09 002 | | | | | | |
| REGULACIONES SEGÚN IRM. | | | | | | | | |
| Zonificación: | | A9 (A1003-35) | | | | | | |
| Lote mínimo: | | 1000 m ² | | | | | | |
| Formas de Ocupación: | | (A) Aislada | | | | | | |
| Uso principal del suelo: | | (AR) Agrícola residencial | | | | | | |
| Cambio de Zonificación: | APLICA (SI - NO) | Zonificación: | D3(D203-80) | | | | | |
| | SI | Lote mínimo: | 200 m² | | | | | |
| | | Formas de Ocupación: | (D) Continua sobre línea | | | | | |
| | | Uso principal del suelo: | (R2) Residencia de mediana densidad | | | | | |
| Número de Lotes: | 96 | NOTA: | | | | | | |
| Consolidación: | 75 % | OBRAS CIVILES EJECUTADAS (vías) | Calzada | 0% | Aceras | 0% | Bordillos | 30 % |
| | | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS | Agua Potable | 100% | Alcantarillado | 0% | Electricidad | 0% |
| Anchos de vías y pasajes: | Calle "AMELIA URIGUEN" | 14.00 m | Calle "1" | 9.00 m | | | | |
| | Calle "SUR" | 12.00 m | Calle "2" | 9.00 m | | | | |
| | | | Calle "3" | 10.00m | | | | |
| | | | Pasaje "A" | 10.00m | | | | |
| | | | Pasaje "B" | 10.00m | | | | |
| | | | Pasaje "C" | 10.00m | | | | |
| Área útil de Lotes: | | 21.888,76 | m2. | | | | 74,58% | |
| Área de vías y pasajes: | | 5.011,82 | m2. | | | | 17,08% | |
| Área Verde y Área de Equipamiento Comunal: | | 2.448,20 | m2. | Del área total (Bruta) | | 8,34 % | | |
| | | | | Del área útil | | 11,18% | | |
| Área de afectación vial: | | NO APLICA | m2. | | | | % | |
| Área de protección de quebrada y/o talud: | | NO APLICA | m2. | | | | % | |
| Área de protección por ribera de río: | | NO APLICA | m2. | | | | % | |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---|-------------------------------|--------|
| Área de Protección Especial: | NO APLICA | m2. | | |
| Área bruta del terreno (Área Total): | 29.348,78 | m2. | 100 % | |
| Área de lotes a escriturar: | 21.888,76 | m2. | - | |
| Área Verde 1: | LINDEROS | | SUPERFICIE | |
| | Norte: | Lote 45 | 36,95m | |
| | Sur: | Calle SUR | 43,70m | |
| | Este: | Lote 44 | 40,45m | |
| | Oeste: | Calle 2 | 40,68m | |
| | | | 1.626,83 m² | |
| Área Verde 2: | LINDEROS | | SUPERFICIE | |
| | Norte: | Lote 43 | 16,11m | |
| | Sur: | Lote 44 Lote 34 | EN PARTE | TOTAL |
| | | | 15,99m | 34,09m |
| | Este: | Calle 3 Lote 35 Lote 35 Lote 36 Lote 37 | EN PARTE | TOTAL |
| | | | 10,05m | |
| | | | 18,15m | |
| | | | 10,05m | 58,23m |
| | | | 10,01m | |
| | Oeste: | Lote 45 Lote 46 Lote 47 | EN PARTE | TOTAL |
| 25,84m | | | | |
| 12,40m | | | 40,02m | |
| | | 1,78m | | |
| | | | 821,37 m² | |
| ANEXO TÉCNICO: | <p>EMAAP-Q</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura No. 001-007-001067319, de 14/07/2011. <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Lámina N° 1 levantamiento topográfico implantación general del barrio, cuadro de áreas, sección transversal de vías, cronograma valorado de obras, perfil longitudinal del terreno, ubicación, elaborado por el Ing. Henry Tayupanda y aceptado por los presidentes de los barrios Sra. Rocío Plases de Nueva Generación y Sr. Rosendo Sigüenza de Niño Jesús con fecha noviembre del 2011. 1 CD con la información antes mencionada. <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de Regulación Metropolitana No. 367388 de fecha 09 de noviembre del 2011, del predio No. 618485. Informe de Regulación Metropolitana No. 367386 de fecha 09 de | | | |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

noviembre del 2011, del predio No. 618490.

INFORMES TÉCNICOS

- Informe Técnico N° 0037-UERB-DMC-2011, que corresponde a informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por el Arq. Luis Bedón Delegado Técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro, y por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB Calderón, con fecha 25 de noviembre del 2011.
- Informe Técnico N° 038-UERB-DMC-2011, que corresponde a informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas, coordinadas y linderos de lote global, emitido por el Arq. Luis Bedón Delegado Técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro, y por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB Calderón, con fecha 28 de noviembre del 2011.
- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0019-UERB-AZCA-2011, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB Calderón y validado por la Dra. Rocío Pérez, Coordinadora UERB Calderón, con fecha 10 de noviembre del 2011.
- Oficio No. 0009635 del 29 de noviembre 2011, dirigido al Ing. Diego Dávila Director Ejecutivo de la unidad Regula Tu Barrio, por parte del Ing. Daniel Hidalgo director Metropolitano de Catastro en el que certifica que no está afectado por quebradas.
- Memorando No. JZTV-193-2011, firmado por la Arq. Ana Chiluisa que corresponde al informe de Trazados Viales, con fecha 29 de noviembre 2011.

IMPUESTO PREDIAL

- Título de Crédito No. 1506255 pagado el 12/01/2011 del predio No. 0618490.

CONCLUSIONES

SOCIOORGANIZATIVAS

Los Asentamientos Humano de Hecho y Consolidados denominados: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACION y EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NIÑO JESUS" cumplen con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para iniciar la fases legal y técnica del proceso de regularización.

LEGALES

EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACION y EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NIÑO JESUS", asentados en la denominada Manzana 83, han cumplido con todos los



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomienda continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

Se deja constancia que los lotes números 2, 5, 9, 10,11, 12, 14, 15, 17, 18,20,25, 29, 32, 33, 34, 37, 56, 70, 80 y 82, se encuentran baldíos.

TÉCNICAS

Una vez que los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACION y El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NIÑO JESUS", han entregado los archivos digitales e impresos definitivos, que recogen las observaciones realizadas con anterioridad y se ha verificado que los datos de los mismos concuerdan con los datos existentes en campo, se pone en consideración para que prosiga con los trámites de regularización.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los Dirigentes y socios pertenecientes a El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACION y El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NIÑO JESUS", asentados en la denominada Manzana 83, cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.
2. Se recomienda cambiar la zonificación a D3 (D203-80), en vista de que es un Asentamiento Humano de Hecho con 14 años de asentamiento.
3. Se recomienda continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Dra. Rocío Pérez B.

Coordinadora "UERB"-Calderón

| | NOMBRE | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|--|-------------|---------------|
| ELABORADO POR: | WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO | 29/NOV/2011 | |
| ELABORADO POR: | MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL | 29/NOV/2011 | |
| ELABORADO POR: | IVAN AGUIRRE RESPONSABLE TÉCNICO | 29/NOV/2011 | |
| REVISADO POR : | ROCIO PEREZ BRAVO COORDINADORA UERB-CALDERON | 29/NOV/2011 | |

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (....)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de noviembre del 2011 en la Administración Zonal de Calderón, integrada por: El Administrador Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°020-UERB-ZC-SOLT-2011, de fecha 29 de noviembre del año 2011, para que continúe el trámite ante la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial para la Aprobación de la Ordenanza que regule el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “NUEVA GENERACION”** y **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “NIÑO JESÚS”**.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 54, literal c), 57, literales: a), x), z), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO “NUEVA GENERACION” Y COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “NIÑO JESÚS” A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CELIO PEDRO HOYOS JIMENEZ Y OTROS.

Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “NUEVA GENERACION”** y **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “NIÑO JESÚS”**, ubicado en la parroquia de Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

| | |
|---------------------------------------|--|
| Zonificación Actual: | A9 (A1003-35) |
| Lote Mínimo: | 1000 m ² |
| Forma Ocupación del Suelo: | (A) Aislada |
| Clasificación del Suelo: | (SUB) Suelo Urbanizable |
| Uso principal: | (AR) Agrícola Residencial |
| Número de Lotes: | 96 |
| Área Útil de Lotes: | 21.888,76 m ² |
| Área de Vías y Pasajes: | 5.011,82 m ² |
| Área Verde y de Equipamiento Comunal: | 2.448,20m ² (11.18% del Área Útil de Lotes) |
| Área de Afectación Vial: | 0.00 m ² |
| Área Total de Predio (Lev. Top.): | 29.348,78 m ² |
| Área Total de Predio (Escrit.): | 27.877,00 m ² |
| Diferencia (Lev. Top.- Escrituras): | 1471,78 m ² |

Número de lotes 96 signados del uno (1) al noventa y seis (96), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes números 2, 5, 9, 10,11, 12, 14, 15, 17, 18,20,25, 29, 32, 33, 34, 37, 56, 70, 80 y 82, se encuentran baldíos.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta es: D3 (D203-80); lote mínimo 200.00m² considerando lotes con superficie menor de 200 m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R2) Residencia de mediana densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de 14 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 75% respecto al total de lotes.

Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “NUEVA GENERACION”** y el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “NIÑO JESÚS”**, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 2.448,20m² que corresponde al 11.18% % del área útil del lote distribuido de la siguiente manera:

| | | LINDEROS | | SUPERFICIE | |
|----------------------|---------------|-----------------|----------|-------------------------------|---------------|
| Área Verde 1: | Norte: | Lote 45 | 36,95m | 1.626,83 m² | |
| | Sur: | Calle SUR | 43,70m | | |
| | Este: | Lote 44 | 40,45m | | |
| | Oeste: | Calle 2 | 40,68m | | |
| | | LINDEROS | | SUPERFICIE | |
| Área Verde 2: | Norte: | Lote 43 | 16,11m | 821,37 m² | |
| | Sur: | | EN PARTE | | TOTAL |
| | | Lote 44 | 15,99m | | 34,09m |
| | | Lote 34 | 18,10m | | |
| | Este: | | EN PARTE | | TOTAL |
| | | Calle 3 | 10,05m | | 58,23m |
| | | Lote 35 | 18,15m | | |
| | | Lote 35 | 10,05m | | |
| | | Lote36 | 10,01m | | |
| | Lote 37 | 9,97m | | | |
| | Oeste: | | EN PARTE | | TOTAL |
| | | Lote 45 | 25,84m | | 40,02m |
| Lote 46 | | 12,40m | | | |
| Lote 47 | | 1,78m | | | |
| | | | | | |

Artículo 5.- COMPENSACIÓN DE ÁREAS VERDES.- Por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, asentado en el predio desde hace más de 14 años, con un 75% de consolidación de viviendas, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “NUEVA GENERACION”** y el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “NIÑO JESÚS”**, entregan al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el 11,18% de área útil del lote de terreno y que corresponde a 2.448,20m², el área faltante es de 397,34m² equivalente al 1.82% que

los propietarios del fraccionamiento se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro y de conformidad a lo que determina el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización: Transferencias de dominio de áreas de uso público a favor de las Municipalidades.- Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizaran en una Notaria y se inscribirán en el Registro de la Propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal.

Artículo 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: encespado y mobiliario.

Artículo 7.- DE LAS VÍAS.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 14 años de existencia, con un 75% de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: agua potable, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle "Amelia Uriguen": 14.00m; Calle "Sur": 12.00m; Calle "1": 9.00m; Calle "2": 9.00m; Calle "3": 10.00m; Pasaje "A": 10.00m; Pasaje "B": 10.00m; y Pasaje "C": 10.00m.

Artículo 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

| | |
|----------------|------|
| Bordillos | 70% |
| Aceras | 100% |
| Adoquinado | 100% |
| Áreas Verdes | 100% |
| Alcantarillado | 100% |
| Electricidad | 100% |

Artículo 9- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de 8 (ocho) años de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACION"** y el

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “NIÑO JESÚS”, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “NUEVA GENERACION”** y el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “NIÑO JESÚS”**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona de Calderón, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Artículo 11.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “NUEVA GENERACION”** y el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “NIÑO JESÚS”**, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 12.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento de los predios de propiedad de las personas que constan en el plano de fraccionamiento a aprobarse, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “NUEVA GENERACION”** y el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “NIÑO JESÚS”** del predio fraccionado, se comprometen en el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 14- VALORACION DEL INMUEBLE: La Dirección Metropolitana de Catastros determinará el valor comercial del suelo.

Artículo 15- FORMA DE PAGO.- El pago de los lotes de terreno se lo realizará individualmente por parte del beneficiario final. La Dirección Metropolitana Financiera



CD

con la notificación de la presente ordenanza procederá a emitir los títulos de crédito para que los beneficiarios procedan al pago del valor de su predio.

Los beneficiarios que no estén en condiciones de cancelar el valor del predio en su totalidad, podrán solicitar se les conceda facilidades de pago para cumplir con su obligación.

La Dirección Metropolitana Financiera realizará los cálculos para determinar los montos a ser cancelados, para lo cual aplicará las siguientes determinaciones:

- A quienes han cancelado en su totalidad el valor del predio y se encuentran ocupándolos se les conferirá el correspondiente certificado que será uno de los documentos habilitantes de la escritura.
- Los actuales ocupantes de los lotes que han pagado a terceras personas, deberán cancelar su obligación con el avalúo referido a favor del Municipio quien es el propietario.

Artículo 16- DE LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.- En el plazo máximo de un año contado a partir de la sanción de esta ordenanza, la Procuraduría Metropolitana elaborará las minutas para la celebración de las escrituras públicas de venta directa de los lotes de terreno de propiedad municipal a favor de los beneficiarios finales de los lotes de terreno que constan en el listado enviado por la Administración Municipal Zona Calderón. Todos los gastos de protocolización, pago de impuestos por transferencia de dominio e inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito correrán a cargo del adjudicado o beneficiario final.

Artículo 17.- DE LAS PROHIBICIONES.- Queda totalmente prohibida la construcción de cualquier tipo de edificación por parte de particulares dentro de las áreas comunales. El incumplimiento de esta norma acarreará responsabilidad civil y penal para los dirigentes de las organizaciones sociales asentadas en el predio.

Artículo 18.- SEGUIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES EN COMISARIA DE ZONA CALDERON.- A través de la Comisaría de la Zona de Calderón, se realizará el seguimiento de los expedientes relacionados con la venta y ocupación informal de lotes dentro de los asentamientos humanos de hecho y consolidados denominados **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACION"** y el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NIÑO JESÚS"**.

Artículo 19.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.



Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

| |
|---------------------------------|
| CERTIFICADO DE DISCUSIÓN |
|---------------------------------|

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXXX de dos mil XXXX.-



Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

5



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

Fecha de vigencia: 00/00/10

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 56 C, 56a C y 56b C

NOMBRE DEL BARRIO:

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACIÓN"

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NIÑO JESÚS"

CLAVE CATASTRAL:

14118-09-001-000-000-000

14118-09-002-000-000-000

Hoja No. 1

| FECHA | | DOCUMENTOS LEGALES | | | DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS | | | DOCUMENTOS TECNICOS | | |
|---|--|---|---|---|--|--|--|--|--|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| SOLICITUD | ESCRITURAS | CERTIFICADOS | PAGO IMPUESTOS | PERSONERIA JURIDICA | DIRECTIVA | SOCIOS | INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP | INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q | INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M | |
| GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - FEBRERO -2011 | | | | | | | | | | |
| NUEVA GENERACIÓN 1. Of. S/N del 11/11/2011 (6) | NUEVA GENERACIÓN 1. Protocolización del 09/01/1965 (3) (*) | NUEVA GENERACIÓN 1. No. C31050860001 del 13/Jul/2009 (2) | NUEVA GENERACIÓN 1. No. 002-1506255 del 12/Ene./2011 (1) (*) | NUEVA GENERACIÓN 1. Estatuto sin fecha (6) (*) | NUEVA GENERACIÓN 1. Oficio No. 1909-DAL-OS-JVG-2007 del 23/Jul/2007 (1) (*) | NUEVA GENERACIÓN 1. Listad obtenida de los dirigentes de Nueva Generación en donde se presentan irregularidades sin fecha (2) (*) | | 1. No. 001-007-0010067319 del 09/Jun./2011 (1) | NUEVA GENERACIÓN 1. No. 356413 del 04/Ago./2011 (1) | |
| NIÑO JESUS 2. Of. S/N del 16/11/2011 (4) | 2. Promesa de compra venta a favor de Jacqueline Portilla del 26/Nov./1997 (4) (*) | 2. No. C21047944001 del 16/Jul./2009 (4) | | 2. Acuerdo No. 437 del 31/May./2007 (2) (*) | 2. Oficio No. 7803-DAL-OS-MEE-2008 del 05/Sept./2008 (1) (*) | 2. Listado de socios adjudicados a el Sr. Servio Tulio Peralta con promesas de compra venta sin fecha (2) | | | 2. No. 367386 del 09/Nov./2011 (1) | |
| | 3. Promesa de Compra venta a favor de Ana Maria Quishpe del 02/Dic./1997 (4) (*) | 3. Ventas No. C51497346001 del 29/Nov./2010 (2) (*) | | NIÑO JESÚS: 3. Acuerdo No. 5055 del 11/Abr./2005 (3) (*) | 3. Oficio No. 00636-DAL-MS-MIES-09 del 30/Jun./2009 (1) (*) | 3. Oficio No. 2875-DAL-AL-MIES-2010-OF del 06/Sept./2010 (7) (*) | | | NIÑO JESÚS: 3. No. 356416 del 04/Ago./2011 (1) | |
| | 4. Promesa de compra venta a favor de Angel Bedoya del 008/Dic./1997 (6) | 4. No. C41263012001 del 15/Mar./2010 (4) (*) | | | 4. Oficio No. 0388-CGJ-DAL-MIES-2011-OF del 25/Jul./2011 (1) (*) | 4. Listadod e socios sin fecha (2) | | | 4. No. 367388 del 09/Nov./2011 (1) | |
| | 5. Promesa de compra venta a favor de Rita Vasconez del 17/Dic./1997 (7) (*) | NIÑO JESÚS: 5. No. C5008502,002 del 09/Feb./2001 (1) (*) | | | NIÑO JESÚS: 5. Oficio sin número del 15/Nov./2011 (3) (*) | NIÑO JESÚS: 5. Cuadro de propietario y áreas (1) (*) | | | | |
| | 6. Promesa de compra venta a favor de Pedro Cervantes del 02/Ene./1998 (4) (*) | | | | | 6. Personas asentadas en el área verde (2) | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | 7. Promesa de compra venta a favor de Jorge Salazar del 06/Ene /1998 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 8 Promesa de compra venta a favor dr Gustavo Quilca del 28/Ene./1998 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 9. Promesa de compra venta a favor de Jose Changoluisa del 04/Feb /1998 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 10. Promesa de compra venta a favor de Luis Ponce del 27/Feb./1998 (3) (*) | | | | | | | |
| | | 11. Promesa de compra venta a favor de Gerardo Torres del 27/Feb./1998 (3) (*) | | | | | | | |
| | | 12. Promesa de compra venta a favor de jackeline Pacheco del 27/Mar./1998 (3) (*) | | | | | | | |
| | | 13. Promesa de compra venta a favor de Macario Andrés Cervantes del 08/Abr./1998 (5) (*) | | | | | | | |
| | | 14. Promesa de compra venta a favor de Brigida pazmiño del 16/Jun./1998 (5) (*) | | | | | | | |
| | | 15. Promesa compra venta a favor de Luis Landazuri del 29/Jul./1998 (6) (*) | | | | | | | |
| | | 16. Promesa de compra venta a favor de Sergio Salazar del 08/Sept./1998 (6) (*) | | | | | | | |
| | | 17. Promesa de compra venta a favor de Wilma Bravo del 26/Mar./199 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 18. Promesa de compra venta a favor de Jose Tirira del 18/May./1998 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 19. Promesa de compra venta a favor de Daniel Espinoza del 29/Ene./1999 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 20. Promesa de compra venta a favor de Ligia Ruales del 24/Abr./1998 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 21. Promesa de compra venta a favor de Marcia Alvarez del 06/May./1998 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 22. Promesa de compra venta a favor de Narciso Perugach del 25/Marz./1998 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 23. Promesa de compra venta a favor de Luis Chamba del 19/Ago./2009 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 24. Promesa de compra venta a favor de Jose Changoluisa del 25/Ago./2009 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 25. Promesa de compra venta a favor de Alajandro Recalde del 25/Ago./2009 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 26. Promesa de compra venta a favor de Holger Bernaza del 19/Ago./2009 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 27. Promesa de compra venta a favor de Glorio Plases del 19/Ago./2009 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 28. Promesa de compra venta a favor de Segundo Trujillo del 12/Dic./2006 (12) (*) | | | | | | | |
| | | 29 Promesa de compra venta a favor de Oscar Riera del 08/Feb./2007 (9) (*) | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|
| | | 30. Promesa de compra venta a favor de Medelaine Pastaz del 14/Nov/2006 (5) (*) | | | | | | | |
| | | 31. Promesa de compra venta a favor de Oscar Riera del 13/May./2008 (6) (*) | | | | | | | |
| | | 32. Promesa de compra venta a favor de Rosa Ushiña del 19/Ago./2009 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 33. Promesa de compra venta a favor de Cristina Pacheco del 19/Ago./2009 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 34. Promesa de compra venta a favor de Elias Vivanco del 24/Ago/1999 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 35. Promesa de compra venta a favor de Tesmitocles Chumo del 11/Oct. 1999 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 36. Promesa de compra venta a favor de Angel Cabrera del 06/Oct./2003 (9) (*) | | | | | | | |
| | | 37. Promesa de compra venta a favor de Cristina Pacheco del 25/Feb./1999 del 7) (*) | | | | | | | |
| | | 38. Protocolización de Promesa de compra venta a favor de 09/Ene./2006 (3) (*) | | | | | | | |
| | | 39. Promesa de compra venta a favor de Kervin Calderon del 20/Ene./2006 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 40. Promesa de compra venta a favor de Luis Llumiquinga del 14/Nov./2006 (5) (*) | | | | | | | |
| | | 41. Promesa de compra venta a favor de Janeth Cuasquer del 22/Nov./2006 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 42. Promesa de compra venta a favor de Marcelino Arevalo del 12/Dic./2006 (22) (*) | | | | | | | |
| | | 43. Promesa de compra venta a favor de Mariecel Santos del 08/Sept./2009 84) (*) | | | | | | | |
| | | 44. Promesa de compra venta a favor de Ivis Santos del 08/Sept./2009 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 45. Promesa de compra venta a favor de Sara Yanez del 14/Oct./2009 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 46. Promesa de compra venta a favor de Joselito Uvidia del 14/Oct.2009 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 47. Promesa de compra venta a favor de Sara Yanez del 14/Oct./2009 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 48. Promesa de compra venta a favor de Gerardo Guachin del 14/Oct/2009 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 49. Promesa de compra venta a favor de Hpatia Quel del 14/Oct./2009 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 50. Promesa de compra venta a favor de Laura Guanocunga del 14*Oct. *2009 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 51. Promesa de compra venta a favor de Juan Condor del 14*Oct. *2009 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 52. Promesa de compra venta a favor de Maria Guanocunga del 14*Oct. *2009 (4) (*) | | | | | | | |
| | | 53. Promesa de compra venta a favor de Reinaldo Ponce del 06/Abr./2009 (5) (*) | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | 54. Promesa de compra venta a favor de Isable Ina del 14/Oct./2009 (3) (*) | | | | | | | | |
| | | 55. Promesa de compra venta a favor de Sanots Iván Suin del 19/Oct./2006 (10) (*) | | | | | | | | |
| | | 56. Promesa de compra venta a favor de Celic Hoyos del 06/Oct./2006 (10) (*) | | | | | | | | |
| | | 57. Promesa de compra venta a favor de Miguelangel Chuga del 06/May./2010 (5) (*) | | | | | | | | |
| | | 58. Promesa de compra venta a favor de Marcelino Torres del 03/Jun./2010 (3) (*) | | | | | | | | |
| | | 59. Promesa de compra venta a favor de Reinaldo Ponce del 01/Jun./2010 (3) (*) | | | | | | | | |
| | | 60. Protocolización a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito del 10/Nov./2011 (10) (*) | | | | | | | | |
| | | NIÑO JESÚS: 61. Poder Especial a favor de: Rubén Lely Cagua Vilela del 02/Ago./2011 (4) | | | | | | | | |
| | | CONTRATOS PRIVADOS: NUEVA GENERACIÓN: 62. Recurso de apelación del 19/Ene./2004 (3) (*) | | | | | | | | |
| | | 63. Juicio No. 4-99-bc del 15/Dic./2004 (2) (*) | | | | | | | | |
| | | 64. Promesa de Compra venta a favor de Laura Guanocunga del 12/Ene./1998 (3) (*) | | | | | | | | |
| | | 65. Demanda por parte del Sr. Marcelino Torres del 02/Mar./2006 (12) (*) | | | | | | | | |
| | | 66. Juicio No. 2006-0684 - Rein vindicación Peralta Tulio del 14/Jul./2006 | | | | | | | | |
| | | 67. Causa No. 684-2006 Lcdo. Edgar Proaño a nombre de Servio Peralta del 18/Jul./2006 (4) (*) | | | | | | | | |
| | | 68. Contrato de Cesión de Derechos a favor de la Sra. Gina Lara sin fecha (1) (*) | | | | | | | | |
| | | 69. Juicio No. 0684-2006-EP del 24/Mar./2009 (7) (*) | | | | | | | | |
| | | 70. Oficio No. 167-JPEC del 02/Mar./2011 (2) (*) | | | | | | | | |
| | | NIÑO JESÚS: 71. Juicio de Amparo Posesorio no. 546-2006 del 25/Feb./2011 (80) (*) | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

(#) Número de fojas

(*) Copias

Elaborado por:

f.)

Revisado por:
Director Ejecutivo

f.)

Aprobado por:
Secretaria de Coordinación
Territorial y Participación Ciudadana

f.)

| DOCUMENTOS TECNICOS | | | COMUNICACIONES INTERNA | COMUNICACIONES DEL BARRIO | | OTROS | | OBSERVACIONES |
|---|--|--|--|--|--|---|--|----------------------|
| 12 INFORME DE TRAZADO VIAL | 13 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA | 14 PLANOS | 15 | 16 RECIBIDAS | 17 ENVIADA | 18 Medios Magnéticos | 19 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS | 20 |
| GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - FEBRERO -2011 | | | | | | | | |
| 1. Memorando NO. JZTV-193-2011 del 28/Oct./2011 (1) | 1. Hoja de control No. 1310 con Oficio No. 9635 del 29/Nov./2011 (3) | 1. A1 - Planimetri , cuadro de áreas y ubicación general de Dic./2003 (1) | INFORMES: 1. Informe legal parobatorio para inicio de proceso técnico No. 0019- UERB-AZCA-2011 del 10/Nov./2011 (2) | NUEVA GENERACIÓN: 1. Of. S/N del 20/Mar./2008 (1) | NUEVA GENERACIÓN: 1. Oficio No. SZ-007-2010 - 0000113 del 19/Ene./2010 (1) | 1. CD de Copropietarios Nueva Generación (1) | NUEVA GENERACIÓN: 1. Acción de amparo constitucional del 2/Jun./2008 (3) (*) | 18 hojas duplicadas. |
| | | 2. A1 - Propuesta división e predio, cuadro de áreas, corte de vías, detalle de propietarios y ubicación del Oct./2008 (1) | 2. Informe Técnico No. 037-UERB-DMC-2011 cabidas, coordenadas u linderos de lote global del 25/Nov./2011 (1) | 2. Hoja de control No. DMPT-2008-9269 del 16/Abr./2008 (4) | 2. Convocatoria para Asamblea el 23/May./2011 (4) | 2. CD de Niño Jesús (1) | 2. Resolución No. 0130-2008-RA del 01/Jul./2008 (5) (*) | |
| | | 3. A1 - Levantamiento topografico Dic./2010 (1) | 3. Informe Técnico No. 38-UERB-DMC-2011 cabidas y linderos de lote por lote del 28/Nov./2011 (1) | 3. Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios del 25/Jul./2010 (4) | 3. Convocatoria para Asamblea del 25/Jul./2011 (8) | 3. CD - Planos de Nueva Generación y Niño Jesús (1) | 6. Oficio con trámite No. 24904 del 27/Jul./2009 (3) (*) | |
| | | 4. A3 - Plano de ubicación sin fecha (1) | COMUNICACIONES VARIAS: NUEVA GENERACIÓN: 4. Fraccionamiento ilegal en contra de Servio Tulio Peralta del 27/Jul/2006 (6) (*) | 4. Of. S/N del 03/Ago./2010 (4) | 4. Oficio No. UERB-AZCA-0138-2011 del 14/Oct./2011 (1) | | 7. Oficio No. SUBSGA-O-09-7944 del 13/Ago./2009 (3) (*) | |
| | | 5. A1 - Planta General de lotización, cuadro de áreas Bosrde Superior de Quebrada Nov / 11 (1) | 5. Resolución No. 001-2007 del 12/Ene./2007 (10) (*) | 5. Hoja de control No. ZC CO 981 del 03/Ene./2011 (2) (*) | NIÑO JESÚS: 5. Oficio No. UERB-AZCA-0139-2011 del 14/Oct./2011 (1) | | 8. Oficio No. SUBSGA-O-09-7945 del 13/Ago./2009 (1) (*) | |
| | | 5. A1 - Planta General de lotización, cuadro de áreas - Nov./11 (1) | 6. Oficio No. 013-AZC-CM del 24/Ene./2007 (1) (*) | 6. A3 - Aviso de Remate (1) (*) | | | 9. Fotografía (2) | |

| | | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|
| | | HOJAS CARTOGRAFICAS: 6 Planimetría de os lotes de posesión d Julio/1998 (1) | 7. Resolución No. 120-2007 del 27/Mar./2007 (4) (*) | 7 Autorización Dr Gallardo para que le represente al Sr. Taco Rocha del 26/May /2011 (1) | | | 10. Copia de cédula de socio (1) (*) | |
| | | 7. Plano de ubicación (1) | 8. Memorando No. SZ-242-2009 del 21/Dic./2009 (2) (*) | 8. Of. SN del 07/Jun /2011 (1) | | | 11. Control Catastral a nombre de Peralta Servio Tulio (2) (*) | |
| | | 8. Plano de ubicación (1) | 9. Oficio No. 242 del 11/Feb./2011 (2) (*) | 9. Of. S/N del 21/Sept./2011 (3) | | | 12. Hojas con fotografías (19) | |
| | | 9. Manzana 83 81) | 10. Oficio No. 000738 del 03/May./2011 (3) (*) | 10. Of. S/N del 24/Jun./2011 (2) | | | NIÑO JESÚS: 13. Copia de fotografía (1) | |
| | | 10 Propuesta de división predio (1) | 11. Hoja de control No. ZC-CT436 del 05/May./2011 (2) | 11. Of. S/N del 26/Jun./2011 (1) | | | 14. Copias de cédula (25) | |
| | | 11. Plano de ubicación de los lotes de la organización Nueva Generación. (1) | 12. Memorando UERB-AZCA-0148-2011 del 05/May./2011 (2) (*) | NIÑO JESÚS: 12. Of. S/N del 25/Jul./2010 (4) (*) | | | | |
| | | | 13. Oficio No. 0408 del 13/Jun./2011 (21) (*) | 13. Of. S/N del 26/Jul./2010 (2) | | | | |
| | | | 14. Hoja de control No. 0768 con Oficio No. 2646 del 21/Jul/2011 (8) (*) | 14. Acta se Sesión copropietarios 26/Jul./2010 (2) | | | | |
| | | | 15. Predio vendido a Ulpiano Torres sin fecha (11) (*) | 15. Autorización del Sr. Taco para el Dr. Gallardo el 23/May./2011 (1) | | | | |
| | | | 16. Memo UERB-AZCA-248-2011 del 25/Jul./2011 (1) (*) | 16. Of. S/N del 02/Jun./2011 (1) | | | | |
| | | | 17. Hoja de Control No. ZC-CT736 del 04/Jul./2011 (3) | 17. Of. S/N del 07/Jun./2011 (1) | | | | |
| | | | 18. Acta acuerdo No. 404-2011 del 29/Nov./2011 (2) | 18. Of. S/N del 14/Jun./2011 (6) | | | | |
| | | | ACTAS DE REUNIÓN: 19. No. 1 del 05/Jul./2010 (1) | | | | | |
| | | | 20. No. 2 del 12/Jul./2010 (1) | | | | | |
| | | | 21. No. 3 del 15/Jul./2010 (1) | | | | | |
| | | | 22. No. 4 sin fecha (1) | | | | | |
| | | | 23. S/N del 23/Feb./2011 (2) | | | | | |
| | | | 24. No. 5 del 03/Mar./2011 (1) | | | | | |
| | | | 25. No. 6 del 11/Mar./2011 (1) | | | | | |
| | | | 26. No. 7 del 03/Abr./2011 (2) | | | | | |
| | | | 27. No. 8 del 16/may./2011 (1) | | | | | |
| | | | 28. No. 9 del 17/May./2011 (1) | | | | | |
| | | | 29. No. 10 del 26/May /2011 (1) | | | | | |



Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F- PRLUERB01-01

Nivel de Revisión: 00
Fecha de vigencia: 00/00/10

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE BARRIOS (AHÍ)

Número:

Quito, 17 de XI del 2011

Doctor
Augusto Barrera
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización:

Comite Promejoras Mejoras Nueva Generación

ante usted comparecemos y atentamente solicitamos se sirva disponer:

Aprobación de Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo

Reforma de Ordenanza



1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional: En el año 1996

Sector: Bellavista Parroquia: Calderon

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria #: 437 Fecha: 17-05-2007

Código Catastral #: 1411809002000000000 # de Predio 678485

Escritura

A favor de Organización Social

A favor personas Naturales

Dirección : García Moreno N y Mejía Telefonos:
e-mail

2...requisitos



Código de Registro en sistema de Información

Al efecto se acompaña la documentación que consta en formato F- PRLUERB01-02

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Art. II.41 código municipal para Declaratoria de U.I.S.P.

INFORMACION ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de sector, vías manzanas y lotes Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar, Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relacion a las calles que lo circundan son:

| Nombre de la calle | Agua | Alcantarill. | Energía Eléctrica | Alumbrado Público | Tipo Vía | Material Vía | Aceras y Bordillos | Ancho de Vía |
|--------------------|------|--------------|-------------------|-------------------|----------|--------------|--------------------|--------------|
| Fidel Martinez | SI | NO | SI | NO | | | Bordillos | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

| Ayuda (para sus respuestas) | |
|------------------------------------|---|
| Agua Potable | SI / Si o No |
| Alcantarillado | NO / Si o No |
| Energía Eléctrica | SI / Si o No |
| Alumbrado Público | NO / Si o No |
| Tipo de Vía | Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Camino /Sendero |
| Material de la Vía | Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra |
| Aceras y Bordillos | Parcial o No tiene |
| Ancho de Vías | Dimensión en Metros |

Dirección : García Moreno N y Mejía Teléfonos:
e-mail

Datos sobre escritura global del predio:

Notaría: 23 Fecha de Celebración: 4-01-05 - 20-11-06

Nombre y apellido de los propietarios actuales: Servio Tulio Peralta
y Otra

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad _____

Promesas de Compra Venta (Varias) si no

Recibos

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO X

IERAC - INDA _____ Municipio _____

Otro _____

Tenencia:

| | | |
|-------------------|-----------------------|---------------|
| | Escritura | |
| | Comodato | |
| | Comuna | |
| <u>Con título</u> | Promesa Com. Venta | <u>Varios</u> |
| | Contrato Privado | |

| | | |
|-------------------|------------------|--|
| | Invasión | |
| | Amp. Poseedor | |
| | Juicio Prescr. | |
| <u>Sin título</u> | Acuerdo Mutuo | |
| | Comuna | |

Tiempo de Posesión (Años): 15 años 1996 hasta 2011

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante:
Comite Promejoras Nueva Generación Bella Vista Calderon

Número telefónico de la Organización o su representante:
2035398 - 082957989 Rosio Plasea Presidenta

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente.

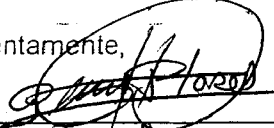
Otorgado por: MIES

Fecha: 15-07-2011

Oficio No. 0388

Periodo 2011 - 2013

Atentamente,



Nombre: Rocío Prases
Cargo: ~~Presidenta~~

~~Nombre: Volger Bernaza~~
Nombre: Volger Bernaza
Cargo: ~~Vice Presidenta~~

Nombre: Cristina Pacheco
Cargo: Tesorera

Nombre: Isabel Ina
Cargo: Secretaria



Nombre: Luis Santos
Cargo: Andreo

Nombre: Hipatia Quel
Cargo: Vocal

Nombre: Janeth Casasque
Cargo: Vocal

Nombre: Pablo Condor
Cargo: Vocal



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EXTERNOS

FECHA: 05 Agosto 2010

HORA:

| DOCUMENTO | ORIGINAL | COPIA | CANTIDAD DE FOJAS | OBSERVACIÓN |
|---|----------|-------|-------------------|-------------|
| Oficio | | | | |
| Escritura | | | | |
| Certificado | | | | |
| Registro Propiedad | | | | |
| Pago Impuesto | | | | |
| Acuerdo Ministerial | | | | |
| Estatutos | | | | |
| Directiva | | | | |
| Nómina de Socios | | | | |
| Informe o Factura EMAAP-Q | | | | |
| Informe o Factura E. E. Q | | | | |
| Informe C.N.T | | | | |
| Teléfono | | | | |
| Informe Regulación Metropolitana, IRM | | | | |
| Planos <u>Mucelino Tames Molina.</u> | | | | |
| CD <u>Nueva Generación Manzana 83</u> | | | | |
| Comunicación Interinstitucional <u>Niño Jesús</u> | | | | |
| Otros : | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Responsable de entrega: Cardino Pinos

f.)

Responsable de recepción:

f.)

Documentos y CD. entregados al Arq. Carlos Tacos

Documentos y CD. Entregados. [Signature]

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO X

IERAC - INDA _____ Municipio _____

Otro RESOLUCIONES 001-2007 COMISARIA CALDERON
RESOLUCION 120-2007-PROCURADURIA METROPOLITANA

Tenencia:

| | | |
|------------|----------------------|---|
| Con título | Escritura | |
| | Comodato | |
| | Comuna | |
| | Promesa Com.Venta | X |
| | Contrato Privado | |

| | | |
|------------|----------------|--|
| Sin título | Invasión | |
| | Amp.Posesor. | |
| | Juicio Prescr. | |
| | Acuerdo Mutuo | |
| | Comuna | |

Tiempo de Posesión (Años): 10 años


Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: COMITE PROTECTORAS
DEL BARRIO "NUEVA GENERACION" PRESIDIDO POR JORGE SALAZAR FERNANDEZ.

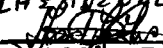
Número telefónico de la Organización o su representante: 2065993/082875841


Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

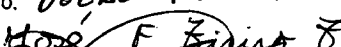
Otorgado por: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Fecha: 23 de Julio del 2007
Oficio No. 1909-DAL-OS-SUC-2007 Período Desde: 06-2007 Hasta: 06-2009


Atentamente,

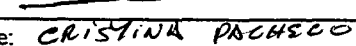

Nombre: JORGE SALAZAR
Cargo: PRESIDENTE



Nombre: JAIRO JUA
Cargo: VICEPRESIDENTE

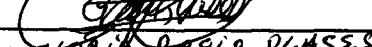

Nombre: JABETH CUASQUER
Cargo: VOCAL PRINCIPAL


Nombre: ROSA TRINIDAD
Cargo: VOCAL PRINCIPAL


Nombre: GUSTAVO QUIROGA
Cargo: SECRETARIO


Nombre: CRISTINA PACHECO
Cargo: TESORERA


Nombre: ROSA TRINIDAD
Cargo: VOCAL SUPLENTE


Nombre: GLORIA RUBIO PLASAS
Cargo: VOCAL SUPLENTE



SECRETARÍA
de Coordinación
Territorial y Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F- PRLUERB01-01

Nivel de Revisión: 00
Fecha de vigencia: 00/00/10

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE BARRIOS (AHÍ)

Número:

Quito, 16 de 11 del 2011

Doctor
Augusto Barrera
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización:

Comite Pro-Mejoras del Barrio "Niño Jesús"

Rosendo Sigüencia Fernandez *Rosendo Sigüencia*

ante usted comparecemos y atentamente solicitamos se sirva disponer::

Aprobación de Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo

Reforma de Ordenanza

| |
|---|
| X |
| |

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional: Primeros meses del año 2000

Sector: Bellavista La "Y" Parroquia: Calderón

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria #: 5055 Fecha: 11-04-2005

Código Catastral #: _____ # de Predio _____

Escritura

A favor de Organización Social

A favor personas Naturales

Dirección : García Moreno N y Mejía Telefonos:
e-mail

2...requisitos

Código de Registro en sistema de Información

Al efecto se acompaña la documentación que conta en formato F- PRLUERB01-02

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Art. II.41 código municipal para Declaratoria de U.I.S.P. _____

INFORMACION ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de sector, vías manzanas y lotes Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar, Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con reelacion a las calles que lo circundan son:

| Nombre de la calle | Agua | Alcantarill. | Energía Eléctrica | Alumbrado Público | Tipo Via | Material Via | Aceras y Bordillos | Ancho de Via |
|--------------------|------|--------------|-------------------|-------------------|------------|--------------|--------------------|--------------|
| Fidel Martinez | SI | SI | SI | SI | Avenida | Adoquinado | SI | |
| Hno. Miguel | SI | No | SI | No | Secundaria | Tierra | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

| Ayuda (para sus respuestas) | |
|-----------------------------|---|
| Agua Potable | Si o No |
| Alcantarillado | Si o No |
| Energía Eléctrica | Si o No |
| Alumbrado Público | Si o No |
| Tipo de Via | Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Camino /Sendero |
| Material de la Via | Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra x |
| Aceras y Bordillos | Parcial o No tiene |
| Ancho de Vías | Dimensión en Metros |

Dirección : García Moreno N y Mejía Teléfonos:
e-mail

Datos sobre escritura global del predio:

No^{ta}ria: _____ Fecha de Celebración: _____

Nombre y apellido de los propietarios actuales: _____

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad _____

Promesas de Compra Venta (Varias)

| | |
|----|----|
| si | no |
| X | |

Recibos

| |
|---|
| X |
|---|

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO _____

IERAC – INDA _____ Municipio _____

Otro _____

Tenencia:

| | | |
|-------------------|--------------------|--|
| <u>Con título</u> | Escritura | |
| | Comodato | |
| | Comuna | |
| | Promesa Com. Venta | |
| | Contrato Privado | |

| | | |
|-------------------|----------------|--|
| <u>Sin título</u> | Invasión | |
| | Amp. Posesor | |
| | Juicio Prescr. | |
| | Acuerdo Mutuo | |
| | Comuna | |

Tiempo de Posesión (Años): 11

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante:

Barrio "Niño Jesús" Avenida Fidel Martínez Mz#83 LOTE#23

Número telefónico de la Organización o su representante: 2065014

093618399

Dirección: García Moreno N y Mejía Teléfonos:
e-mail

20

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente.

Otorgado por: _____

Fecha: _____

Oficio No. _____

Periodo _____

En Trámite

Atentamente, Rosendo Sigüenza F.
Rosendo Sigüenza F.

Nombre: _____
 Cargo: Presidente

Nombre: _____
 Cargo: _____

Nombre: David Mena
 Cargo: Vicepresidente

Nombre: _____
 Cargo: _____

Nombre: _____
 Cargo: _____

Nombre: _____
 Cargo: _____

Nombre: _____
 Cargo: _____

Nombre: _____
 Cargo: _____

ESCRITURAS



Notaría Séptima de Quito

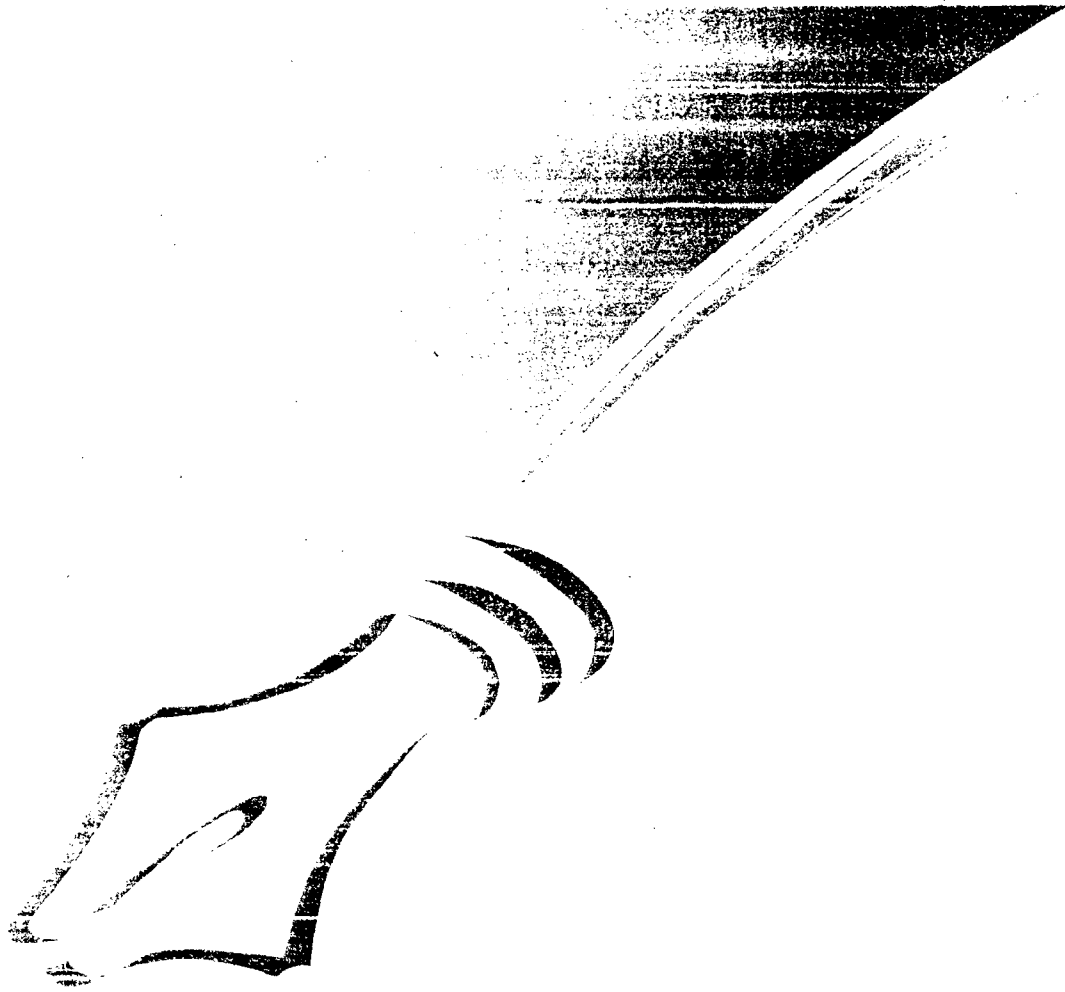
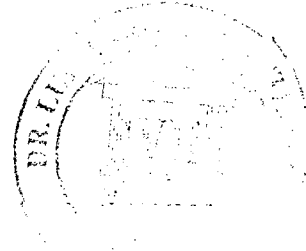
PRIMERA COPIA CERTIFICADA

PROTOCOLIZACIÓN

A FAVOR DE MDMQ

QUITO, 10/11/2011

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Msc. Dr. Luis Vargas Hinostroza
Notario

Registro de la Propiedad Quito

Fecha de Reporte: 16/11/2011
Proforma: HH-0086286
Responsable MRODRIGUEZ



En esta escritura HACE FALTA

CERTIFICADO DE VENTAS

OFICIO DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

CERTIFICADO DE HIPOTECAS SIN GRAVÁMENES, LIBRE DE PROHIBICION DE ENAJENAR Y EMBARGO

COPIAS DE CÉDULAS DE SERVIDIO TULLIO PERALTA Y LEONOR MARÍA DEL CARMEN CABRERA MORENO

5.C.

12357 EU
10-11-2011

01

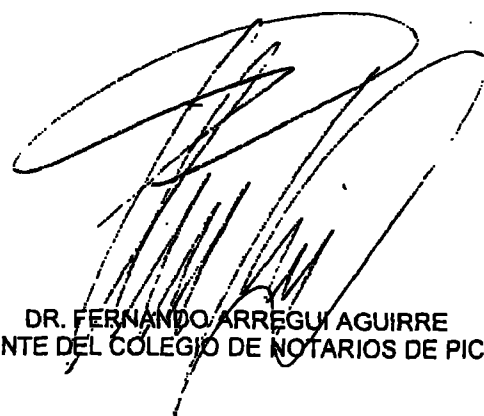
Colegio de Notarios de Pichincha


ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PUBLICO Nro. 341-2011-10-31

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes treinta y uno de octubre del dos mil once; yo Dr. Fernando Arregui Aguirre Presidente del Colegio de Notarios de Pichincha, y con la presencia de los doctores X, X delegados del Colegio de Notarios de Pichincha procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

| CONTRATO | No. NOTARIA | CUANTIA |
|---|-------------|--|
| DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES - MARCELO REDÍN BELTRÁN | 31 | PROTOCOLIZACIÓN CONTRATOS SECTOR PÚBLICO |
| MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO (ADJUDICACIÓN JUICIO DE COACTIVA) | 7 | PROTOCOLIZACIÓN CONTRATOS SECTOR PÚBLICO |
| CELEC EP - EFACEC ENERGÍA, MÁQUINAS Y EQUIPAMIENTO ELÉCTRICOS S.A. | 27 | PROTOCOLIZACIÓN CONTRATOS SECTOR PÚBLICO |
| EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. - TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE S.A. | 5 | PROTOCOLIZACIÓN CONTRATOS SECTOR PÚBLICO |
| CNT EP - COMERCIALIZADORA DE ABASTOS ELÉCTRICOS S.A. | 29 | PROTOCOLIZACIÓN CONTRATOS SECTOR PÚBLICO |
| CONSEJO DE LA JUDICATURA - SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A. | 23 | PROTOCOLIZACIÓN CONTRATOS SECTOR PÚBLICO |
| REGISTRO DE LA PROPIEDAD (ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DOCUMENTAL) | 36 | PROTOCOLIZACIÓN CONTRATOS SECTOR PÚBLICO |

15

X 

X 

DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE PICHINCHA



Administración
General

Oficio No. 2011

Quito, 28 OCT 2011

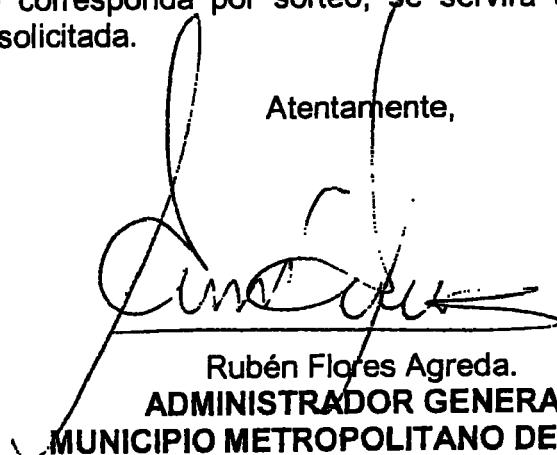
Doctor
Fernando Arregui A.
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS.
Av. Ramírez Dávalos 117 y Amazonas
Edificio Turismuldial, tercer piso
Telf. 2554-350 / 2554-357
Presente.-

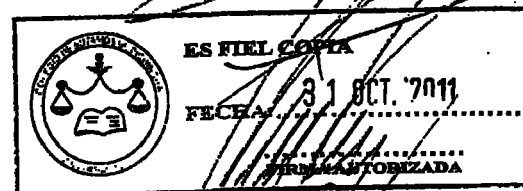
De mi consideración:

A fin de que proceda con el sorteo establecido en el primer artículo innumerado agregado a continuación del artículo 19 de la Ley Notarial, remito en 7 fojas: Copia certificada del Auto de Adjudicación emitido por el Recaudador Especial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el Procedimiento de Ejecución No.810037235 en contra de Silvio Tulio Peralta por multa; original del Certificado de Gravámenes No.270081704001 y copia certificada del nombramiento de Administrador General del MDMQ.

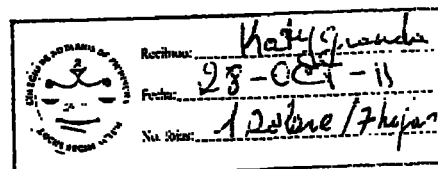
La Notaria que corresponda por sorteo, se servirá otorgar cinco copias de la protocolización solicitada.

Atentamente,


Rubén Flores Agreda.
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO.



ANEXO. Copia certificada Auto de adjudicación
Certificado de Gravámenes
Copia certificada del nombramiento de Administrador General





SORTEO N°: _____
FECHA: 31 de Julio 2011
NOTARIA: _____

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - DEPARTAMENTO DE COACTIVA.- Quito, 12 de julio de 2011.- Las 08H30.- **VISTOS:** En el procedimiento de ejecución No. 810037235 que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sigue contra **SERVIO TULIO PERALTA** por Multa.- Agréguese a los autos el oficio No. DMFT-2585 de 29 de junio del 2011, suscrito por la Tesorera Metropolitana, licenciada Rita Fernández, mediante el cual pone en conocimiento lo siguiente: "... la Tesorería Metropolitana se permite comunicar que ha procedido a compensar e imputar el valor de USD\$ 139.622,69, el 16 de junio del 2011 al Título de Crédito No. 61002572021 por concepto de Multa a Infractores a nombre de **SERVIO TULIO PERALTA**, existiendo a la presente fecha una deuda al Título de Crédito No. 61002572021 por el valor de \$ 2'264.721,71 dólares...".- Previo a disponer lo que en derecho corresponde se realizan las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que a fojas 43 del proceso se encuentra la inscripción de Prohibición de Enajenar los Derechos y Acciones del predio No. 618485, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, Tomo 139, repertorio 89165.- 2) Que a fojas 89 del proceso se encuentra la razón de inscripción de embargo del 91.76% de derechos y acciones de bien inmueble signado con el No. 618485, clave catastral No. 14118-09-002, en Tomo 141, repertorio 13107.- 3) Que a fojas 157 a 165 consta el Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes del Causante señor Servio Tulio Peralta, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 19 de enero del 2011 con el No. 227 del Registro de Propiedad SV, Tomo 142.- 4) Que a fojas 166 consta la comparecencia de los señores: Leonor María del Carmen Cabrera Moreno, Elena Margoth Peralta Cabrera, Ana Fabiola Peralta Cabrera y Roberto Javier Peralta Cabrera en calidad de Herederos Universales del señor Servio Tulio Peralta, fijando casillero judicial para recibir notificaciones.- 5) Que a fojas 167 y 167 vuelta del proceso consta la providencia de 23 de febrero de 2011, las 09h10, en la cual, cumpliendo la solemnidad sustancial se manda a notificar por la prensa a los desconocidos o presuntos herederos del señor Servio Tulio Peralta conforme lo previsto en el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil; y, a los señores: Leonor María del Carmen Cabrera Moreno, Elena Margoth Peralta Cabrera, Ana Fabiola Peralta Cabrera y Roberto Javier Peralta Cabrera en calidad de Herederos Universales del señor Servio Tulio Peralta se los tendrá como parte procesal de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Código de Procedimiento Civil.- 6) Que a fojas 171 consta la publicación de la Notificación Judicial a los herederos presuntos y desconocidos del señor Servio Tulio Peralta realizada en el periódico La Hora el día lunes 14 de marzo de 2011.- 7) Que a fojas 172 consta el auto de remate de 20 de abril de 2011, a las 15h20, señalándose el remate para el día jueves 16 de junio de 2011 desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, sobre el 91.76% de los derechos y acciones del bien inmueble signado con el No. 618485, clave catastral No. 14118-09-002, situado en la parroquia Calderón de este Cantón, cuyos linderos generales son los siguientes: **NORTE**, Propiedad de Manuel Simbaña y Manuel De la Cruz; **SUR**, en parte terreno que se reserva el vendedor ochenta y cuatro metros lineales y en otra parte carretero; **ORIENTE**, propiedad de Pablo Quisilema; **OCCIDENTE**, en parte treinta metros lineales terreno que se reserva el vendedor y en otra parte carretero público.- **SUPERFICIE**.- veinte y cinco mil trescientos sesenta metros cuadrados.- 8) Que a fojas 175 a 177 constan las publicaciones efectuadas en el periódico La Hora los días: viernes 6 de mayo de 2011, viernes 20 de mayo de 2011 y viernes 3 de junio de 2011.- 9) Que habiendo sido fijado y llevado a cabo el día jueves 16 de junio del 2011 desde las 14h00 hasta las 18h00 el remate del inmueble embargado de propiedad del señor **SERVIO TULIO PERALTA** correspondiente al 91.76% de los derechos y acciones, signado con el No. 618485, clave catastral No. 14118-09-002, cuya inscripción consta de fojas 89 del proceso, acorde a las disposiciones del Código de Procedimiento Civil referentes al remate.- 10) Que a fojas 178 a 198 consta la oferta de remate y más documentos presentados por el Administrador General (e) del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ingeniero Edwin Palma Echeverría, y que fuera autorizado por el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. C408 de 9 de junio del 2011 a presentar oferta dentro del presente remate, ofertando la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y DOS CON 69/100 (US\$ 139.622,69)** de conformidad con lo previsto en el Art. 470 del Código de Procedimiento Civil.- 11) Que a fojas 109 del proceso consta el Auto de Calificación de Posturas de Remate de 17 de junio de 2011, a las 12h18, en el cual consta una

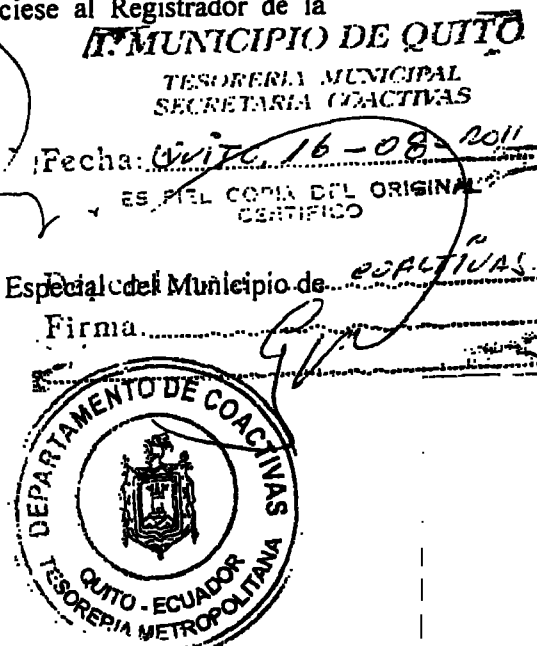
sola oferta de remate, misma que fuera presentada por el ingeniero Edwin Palma Echeverría, Administrador General (e) por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y DOS CON 69/100 (US\$ 139.622,69), misma que cumple con lo previsto en el Art. 462 del Código de Procedimiento Civil, habiendo sido calificada como ÚNICA Y PREFERENTE.- 12) Que a fojas 218 consta el Oficio No. DMFT-2585 de 29 de junio de 2011, con el cual se comunica a éste Departamento que se "... ha procedido a compensar e imputar el valor de USD \$ 139.622,69, el 16 de junio de 2011 al Título de Crédito No. 61002572021 por concepto de Multa Infractores a nombre de SERVIO TULIO PERALTA, existiendo a la presente fecha una deuda al Título de Crédito No. 61002572021 por el valor de \$ 2'264.721,71 dólares..."- Con las consideraciones expuestas y encontrándose ejecutoriado el Auto de Calificación de Posturas de Remate de 17 de junio de 2011, a las 12h18, conforme a lo previsto en los Arts. 463 y 464 del Código de Procedimiento Civil se **DISPONE: PRIMERO.-** Adjudicar en favor del **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, con RUC No. 1760003410001 en forma inmediata y total, el dominio, uso, goce y posesión del 91.76% de los derechos y acciones del bien inmueble signado con el No. 618485, clave catastral No. 14118-09-002, situado en la parroquia Calderón de este Cantón, cuyos linderos generales son los siguientes: **NORTE**, Propiedad de Manuel Simbaña y Manuel De la Cruz; **SUR**, en parte terreno que se reserva el vendedor ochenta y cuatro metros lineales y en otra parte carretero; **ORIENTE**, propiedad de Pablo Quisilema; **OCCIDENTE**, en parte treinta metros lineales terreno que se reserva el vendedor y en otra parte carretero público.- **SUPERFICIE.-** veinte y cinco mil trescientos sesenta metros cuadrados.- Este inmueble fue adquirido por el señor Servio Tulio Peralta (actualmente fallecido) mediante compra a los cónyuges César Ulpiano Torres Idrobo y Carmen Elvira Dávalos Velasco, mediante escritura celebrada el 4 de enero del 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 25 de agosto del mismo año.- Ejecutoriado este Auto, confiérase las copias certificadas del mismo, y de las piezas procesales necesarias el cual deberá ser protocolizado y luego inscrito en el Registro de la Propiedad de Quito, todo a costa y cargo del Adjudicatario y que le servirá en lo posterior de título de propiedad sobre el indicado inmueble materia de esta adjudicación.- Por Secretaría se le conferirá al Adjudicatario copia certificada de éste Auto y demás piezas procesales necesarias a fin de que protocolice e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito para que le sirva de título de propiedad.- El Adjudicatario entregará a esta Autoridad una copia de la escritura de transferencia de dominio del inmueble que se le adjudica a través de este Auto.- **SEGUNDO.-** Levantar la medida cautelar de prohibición de enajenar dispuesta en auto de 1 de octubre del 2008, las 09h30, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón el 26 de noviembre de 2008 en el Registro de Prohibiciones en el Tomo 139, Repertorio 89165; así, como también cancelar el embargo dispuesto el 12 de febrero de 2010, a las 09h00, e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 20 de febrero de 2010 en el Registro de Embargos en el Tomo 141, Repertorio 13107, que pesa sobre el 91.76% de los derechos y acciones del bien inmueble signado con el No. 618485, clave catastral No. 14118-09-002, ubicado en la parroquia de Calderón.- Para su cumplimiento oficiase al Registrador de la Propiedad del cantón Quito.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**


Dr. Patricio Pérez
RECAUDADOR ESPECIAL

Proveyó y firmó el presente Auto, el Dr. Patricio Pérez, Recaudador Especial del Municipio de COACTIVAS Quito, 12 de julio de 2011.- 09h32.- Lo certifico.

Este auto de 12 de julio de 2011

a las 09h30 se encuentra -
Ejecutoriado por el Ministerio
de la Ley.- Quito, 16 de agosto de 2011
Lo certifico.
Dr. Gerardo Magi G.
SECRETARIO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C270081794001
FECHA DE INGRESO: 25/08/2011

CERTIFICACION

Referencias: 25/08/2005-PRO-46656f-20413i-51812r

Tarjetas: T00000120107;

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.- LINDEROS GENERALES.- NORTE, propiedad de Manuel Simbaña y Manuel De La Cruz; SUR, en parte terreno que se reserva el vendedor ochenta y cuatro metros lineales y en otra parte carretero; ORIENTE, propiedad de Pablo Quisilema; OCCIDENTE, en parte treinta metros lineales terreno que se reserva el vendedor y en otra parte carretero público. SUPERFICIE.- VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges SERVIO TULIO PERALTA y LEONOR MARIA DEL CARMEN CABRERA MORENO.

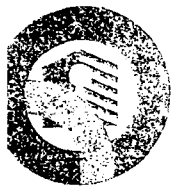
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges CESAR ULPIANO TORRES IDROBO y CARMEN ELVIRA DÁVALOS VELASCO, según consta de la escritura celebrada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el veinte y cinco de agosto del dos mil cinco; habiendo los vendedores adquirido por, compra a Andrés Quisilema Chimbo y su mujer Baltazara Lhullona, según escritura celebrada el seis de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Olmedo Del Pozo, inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que existen varias ventas de derechos y acciones.- Por estos datos se encuentra que: a fojas setecientos sesenta y tres, número cuatrocientos noventa y uno, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y ocho y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda la misma que se inscribe por orden del señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha en auto de veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y siete; propuesta por Cipriana Quisilema Lluglluna, María Ermelinda Quisilema y otros, en contra de Ulpiano Torres Idrovo, entre otros, pidiendo la demarcación de linderos del predio situado en la parroquia Calderón, de este Cantón.- En el registro de Demandas, Repertorio: 27419 Con

fecha NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, se halla inscrito el auto de DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 200-2006-FS, que sigue VACA VACA PASCUAL, en contra de PERALTA SERVIO TULIO, DR. TORRES HIDROVO ULPiano, ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en la persona del señor Alcalde General en retiro PACO MONCAYO GALLEGOS, Procurador Síndico del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor CARLOS JARAMILLO DÍAZ; al señor Presidente de la HONORABLE JUNTA DE DEFENSA NACIONAL General OSWALDO JARRÍN, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de UN LOTE de TERRENO situado en la manzana 83 del barrio Bellavista de Calderón, Parroquia de CALDERÓN, con una SUPERFICIE TOTAL DE OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO CERO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS, y cuyos linderos generales son los siguientes: NORTE, en una extensión de veinte y siete metros con setenta y siete centímetros con propiedad de Segundo Guamán; SUR: en una extensión de treinta y dos metros con cuarenta y nueve centímetros con propiedad de Vicente Torres; ESTE, en una extensión de veinte y ocho metros con noventa centímetros con la Urbanización Nueva Generación, OESTE, en una extensión de veinte y nueve metros con noventa y cinco centímetros con camino público existente.- "SEÑOR JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: PASCUAL VACA VACA, en relación a mi demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 200-2006-DR. LUIS SERRANO, ante Usted atentamente comparezco y digo: Dando cumplimiento a su Providencia de 05 de abril del 2006, las 14h40.- me permito completar en los siguiente términos: 1.- Mis nombres y apellidos completos son PASCUAL VACA VACA, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión albañil y domiciliado en esta ciudad de Quito, siendo mis únicos nombres y apellidos. 2.- Los nombres y apellidos completos de los demandados son: PERALTA SERVIO TULIO, DR. TORRES HIDROVO ULPiano, EL GENERAL PACO MONCAYO ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DR. CARLOS JARAMILLO DÍAZ PROCURADOR SÍNDICO DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO Y EL GENERAL OSWALDO JARRÍN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA NACIONAL DE DEFENSA, cabe indicar que son los únicos nombres y apellidos que conozco. 3.- Con tales antecedentes pido se sirva calificar mi Demanda y ordenar que se practique la diligencia de citación a los demandados en el lugar que tengo indicado en el libelo de mi demanda. Por el peticionario debidamente autorizado como su Abogado defensor. Muy atentamente f. Dr. Raúl Mantilla Lasso, matrícula No. 3223 C.A.Q."- En el Registro de Demandas, Repert. 34653 y con fecha NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, se halla inscrito el auto de DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 199-2006-IGM, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue TORRES MOLINA MARCELINO VICENTE, en contra de PERALTA SERVIO TULIO, DOCTOR TORRES HIDROVO ULPiano, ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en la persona del señor Alcalde, General en retiro PACO MONCAYO GALLEGOS, y Procurador Síndico DOCTOR CARLOS JARAMILLO DÍAZ; Presidente de la HONORABLE JUNTA DE DEFENSA NACIONAL General OSWALDO JARRÍN, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de UN LOTE de TERRENO situado en la Parroquia de CALDERÓN.- Repertorio 37227 del registro de demandas, y con fecha VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, se halla inscrito el auto de NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 512-



2006-IG, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue BLANCA ROCÍO PASPUEL CUASPÚ, en contra de TULIO PERALTA SERVIO, LEONOR MARÍA DEL CARMEN CABRERA MORENO, CÉSAR ULPIANO TORRE HIDROVO, CARMEN ELVIRA DÁVALOS VELASCO, JOSÉ CELIANO QUISILEMA LLUGLLUNA, ANA MARÍA QUISILEMA LLUGLLUNA, MARÍA AMADA QUISILEMA LLUGLLUNA, MARÍA HERMELINA QUISILEMA LLUGLLUNA y CIPRIANA QUISILEMA LLUGLLUNA, Herederos del señor ANDRÉS QUISILEMA CHIMBO y BALTAZARA LLUGLLUNA; FUNDACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL CECAT e ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO, representado por el señor Alcalde Metropolitano General en retiro PACO MONCAYO GALLEGOS y Señor Procurador Síndico Municipal Doctor CARLOS JARAMILLO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en la manzana 83 del Barrio Bellavista de Calderón, Parroquia de CALDERÓN, lote identificado dentro de los siguientes linderos: NORTE, en una extensión de veinte y un punto cuarenta metros con propiedad de Isabel Sigcha; SUR, en una extensión de veinte y un punto setenta metros con propiedad de María Calderón; ESTE, en una extensión de ocho punto sesenta y cinco metros con propiedad de Verónica Rosero; y, OESTE, en una extensión de ocho punto sesenta y cinco con calle si nombre. Con una superficie total de CIENTO OCHENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS.- En el Registro de Demandas, Repert. 46234 y con fecha VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, se halla inscrito el auto de VEINTE Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 546-2006-FS, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue PATRICIA CRISTINA MASAQUIZA CHANGOLUISA, ROSENDO SIGUENCIA FERNÁNDEZ, LUIS HUMBERTO TITUAÑA TIPAN, DAVID ALBERTO MENA TAPIA, FLORESMILO VELA ALMAGRO, HORTENCIA REGINA PARRA MOSQUERA, HUGO PATRICIO ALMAGRO, JOSÉ MARÍA CASCO CAMUENDO, MIGUEL ÁNGEL CUASTUMAL GUARANGUAY, CECILIA DE LOURDES AMBI RAMOS, DIOGENES ANTONIO BARREIRO ZAMORA, LETY ARACELY MACIAS VILLAVICENCIO, JULIA MERCEDES MENDOZA PATINO, MAURA TEOLINDA SÁNCHEZ PAREDES, ELIZABETH ROCIO TIPAN CÓNDOR, NARCISA DE JESÚS TIPAN CÓNDOR, SANDRA VILMA AMBI RAMOS, ÁNGEL LAUTARO AMBI RAMOS, MARÍA ETELVINA MORALES MAYA, SONIA DEL PILAR ANANGONO MORALES, JUAN CARLOS ANANGONO MORALES, NANCY MARILU VILLACIS CARRANZA, PASCUAL ZACARIAS MITE BASCO y JENNYS ANTONIO BRAVO CASTRO, en contra de SERVIO TULIO PERALTA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del UN LOTE de TERRENO ubicado en la calle Fidel Martínez, del barrio Bellavista, de la Parroquia de CALDERÓN, con una superficie aproximada de doce mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados.- En el número 601, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y siete y con fecha VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez SÉPTIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, Nro. 684-2006-EP., cuya copia fotostática se adjunta en fojas 684-2006-EP., que sigue SERVIO TULIO PERALTA y MARÍA LEONOR CABRERA MORENO, en contra de MARCELINO VICENTE TORRES MOLINA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN, de un inmueble ubicado en la parroquia CALDERÓN, de este Cantón.- En el número 605, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y siete y con fecha veinte y cuatro de agosto del dos mil seis, se halla inscrito el auto de veinte y uno de agosto del mismo año, dictado por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio ORDINARIO número 689-2006-Cajas, que sigue SERVIO TULIO PERALTA y

MARIA LEONOR CABRERA MORENO, en contra de ANGEL RODRIGO CABRERA UREÑA, se dispone la inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN de un inmueble ubicado en la parroquia Calderón, de este Cantón.- Bajo el repertorio 53514, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y siete y con fecha VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez NOVENO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 689-2006-Cajas, que sigue SERVIO TULIO PERALTA y MARÍA LEONOR CABRERA MORENO, en contra de ÁNGEL RODRIGO CABRERA UREÑA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Nosotros: SERVIO TULIO PERALTA y MARÍA LEONOR DEL CARMEN CABRERA MORENO, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad de estado civil casados entre si domiciliados en la calle Ramón Jiménez y Manuel de Lara Nro. 64348 esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, comedidamente comparecemos ante su Autoridad y presentamos la siguiente demanda: PRIMERO.- La Autoridad competente ante quien proponemos la siguiente acción es como dejamos indicado. SEGUNDO.- Nuestros, nombres, apellidos y mas generales de ley son los que dejamos consignados. TERCERO.- Los demandados responden a los nombres de: ÁNGEL RODRIGO CABRERA UREÑA. CUARTA.- ANTECEDENTES.- a.- De la copia certificada de la escritura pública que adjuntamos vendrá a su conocimiento que en esta ciudad de Quito provincia de Pichincha el día martes cuatro de enero del dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito doctor Gabriel Cobo Urquiza adquirimos mediante compra realizada a los señores Dr. César Ulpiano Torres Hidrovo y Carmen Elvira Dávalos Velasco un lote de terreno de la superficie de VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, ubicados en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha aclarando que este inmueble prometimos comprar el día quince de mayo de mil novecientos noventa y siete a los mismos vendedores y perfeccionándose la escritura pública de Transferencia de Dominio en la fecha indicada en líneas precedentes. El mencionado inmueble se encuentra delimitado bajo los siguientes linderos por el Norte con propiedad de Manuel Simbaña y Manuel Cruz, SUR: En parte terreno que se reserva el vendedor y en otra carretero público, por el ORIENTE.- Con propiedad de Pablo Quisilema, y, por el OCCIDENTE En parte terreno de los vendedores y en otra con carretero Público, título legalmente inscrita en el **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** con fecha veinte y cinco de agosto del 2005. b.- Es el caso señor Juez que el señor ÁNGEL RODRIGO CABRERA UREÑA desde el mes de mayo del dos mil dos hasta la presente fecha se encuentra en posesión material actual de un lote de terreno de la superficie de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS aproximadamente, ubicado dentro del inmueble de mayor extensión delimitado dentro de los siguientes linderos por el Norte.- Con propiedad de los actores por el SUR.- con calle principal de la propiedad de los comparecientes, por el ORIENTE.- con propiedad de los comparecientes; y, por el OCCIDENTE.- con propiedad de los comparecientes pese a nuestros requerimientos para que nos restituyan la posesión de la propiedad indicada no lo ha hecho. c.- Queda establecido de esta manera señor Juez que ostentamos a nuestros favor la propiedad plena y absoluta del indicado bien inmueble, debiéndose señalar que en el inmueble descrito anteriormente se encuentra edificada una construcción tipo galón. QUINTA.- PETICIÓN.- Con los antecedentes expuestos concurrimos ante su Autoridad y demandamos la Reivindicación del inmueble indicado en el numeral b y c es decir el terreno y la construcciones existentes, cosa singular que queda descrita y que no estamos en posesión a fin de que en sentencia disponga lo siguiente: a.- la restitución inmediata del inmueble y casas descritas en forma detallada en presente demanda. b.- La condena al pago de los daños y perjuicios, provenientes de su



calidad de poseedor sin justo título. c.- Al pago de los frutos y todas la demás prestaciones provenientes de su posesión de mala fe. d.- El pago de las costas procesales en caso de oposición a nuestro reclamo; y, El pago de los honorarios profesionales de nuestro abogado defensor. QUINTO.- FUNDAMENTO LEGAL.- La presente demanda la fundamos en lo dispuestos en el art. 953, 957, 959 y siguientes del Código Civil en juicio Ordinario demandamos al señor ÁNGEL RODRIGO CABRERA UREÑA la Reivindicación del inmueble terreno y casas referentes en la cláusula Cuarta Numerales B y C de antecedentes de esta nuestra demanda. La Cuantía por su naturaleza es indeterminada. Al demandado señor ÁNGEL RODRIGO CABRERA UREÑA se lo citara con el contenido de nuestra demanda inicial y providencia recaída en ella en el barrio Bella vista de la Parroquia Calderón cantón Quito Provincia de Pichincha o en lugar que indicaremos oportunamente al señor actuario de la Judicatura. De conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil se inscribirá la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón debiendo para el objeto notificare dicho funcionario. Notificaciones que nos corresponda las recibiremos en el Casillero Judicial Nro. 2637 del Palacio de Justicia correspondiente al señor doctor Carlos Germán Borja Borja, profesional con amplias facultades conforme establece la ley para que nuestro nombres y representación presente todo escrito que fueren necesarios en defensa de nuestros legítimos intereses. Firmamos con nuestro abogado defensor Dr. Carlos Borja Borja, matrícula No. 7694 C.A.P.- SEÑOR JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: CAUSA Nro. 689-2006-Lcdo.Cajas. Nosotros: SERVIO TULIO PERALTA Y MARÍA LEONOR DEL CARMEN CABRERA MORENO, en relación al juicio Reivindicatorio que seguimos en contra de ÁNGEL RODRIGO CABRERA UREÑA comedidamente comparecemos ante su Autoridad y decimos: PRIMEO.- Haciendo alcance a nuestra demanda inicial y por un error involuntario hicimos constar en nuestra demanda inicial que nos amparamos en las disposiciones del Art. 953, 957, 959 y siguientes del Código Civil anterior. Las disposiciones legales en la que fundamos la presente acción son los Arts. 933, 937, 959 y siguientes del Código Civil vigente codificado y en juicio ordinario demandamos al señor ÁNGEL RODRIGO CABRERA UREÑA, la reivindicación del inmueble terreno y la casa determinados en la cláusula cuarta de demanda inicial numerales B y C. TERCERO.- Finalmente omitimos en nuestra demanda el lugar exacto donde debe ser citado el demandado pues al demandado señor ÁNGEL RODRIGO CABRERA UREÑA se lo citará con el contenido de nuestra demanda inicial y providencia recaída en la calle B Lote Nro. 54 y calle sin nombre del barrio Divino Niño del sector de Bellavista, parroquia calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha o en lugar que indicare al señor actuario de la Judicatura. Por ser legal y procedente nuestra petición de alcance a nuestra demanda sírvase atendernos conforme solicitamos. Por los peticionarios y mi calidad de abogado debidamente autorizado. F) Dr. Carlos Borja Borja, matrícula No. 7694 C.A.P." VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, a las DIECISIETE horas, y CUARENTA minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez NOVENO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 689-2006-Cajas, cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue SERVIO TULIO PERALTA y MARÍA LEONOR CABRERA MORENO, en contra de ÁNGEL RODRIGO CABRERA UREÑA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Nosotros: SERVIO TULIO PERALTA y MARÍA LEONOR DEL CARMEN CABRERA MORENO, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad de estado civil casados entre si domiciliados en la calle Ramón Jiménez y Manuel de Lara Nro. 64348 esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, comedidamente comparecemos ante su Autoridad y presentamos la siguiente demanda: PRIMERO.- La Autoridad competente ante quien proponemos la siguiente acción es como dejamos indicado. SEGUNDO.- Nuestros,

nombres, apellidos y mas generales de ley son los que dejamos consignados. TERCERO.- Los demandados responden a los nombres de: **ÁNGEL RODRIGO CABRERA UREÑA**. CUARTA.- ANTECEDENTES.- a.- De la copia certificada de la escritura pública que adjuntamos vendrá a su conocimiento que en esta ciudad de Quito provincia de Pichincha el día martes cuatro de enero del dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito doctor Gabriel Cobo Urquiza adquirimos mediante compra realizada a los señores Dr. César Ulpiano Torres Hidrovo y Carmen Elvira Dávalos Velasco un lote de terreno de la superficie de **VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS**, ubicados en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha aclarando que este inmueble prometimos comprar el día quince de mayo de mil novecientos noventa y siete a los mismos vendedores y perfeccionándose la escritura pública de Transferencia de Dominio en la fecha indicada en líneas precedentes. El mencionado inmueble se encuentra delimitado bajo los siguientes linderos por el Norte con propiedad de Manuel Simbaña y Manuel Cruz, SUR: En parte terreno que se reserva el vendedor y en otra carretero público, por el ORIENTE.- Con propiedad de Pablo Quisilema, y, por el OCCIDENTE En parte terreno de los vendedores y en otra con carretero Público, título legalmente inscrita en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO con fecha veinte y cinco de agosto del 2005. b.- Es el caso señor Juez que el señor **ÁNGEL RODRIGO CABRERA UREÑA** desde el mes de mayo del dos mil dos hasta la presente fecha se encuentra en posesión material actual de un lote de terreno de la superficie de **OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS** aproximadamente, ubicado dentro del inmueble de mayor extensión delimitado dentro de los siguientes linderos por el Norte.- Con propiedad de los actores por el SUR.- con calle principal de la propiedad de los comparecientes, por el ORIENTE.- con propiedad de los comparecientes; y, por el OCCIDENTE.- con propiedad de los comparecientes pese a nuestros requerimientos para que nos restituyan la posesión de la propiedad indicada no lo ha hecho. c.- Queda establecido de esta manera señor Juez que ostentamos a nuestros favor la propiedad plena y absoluta del indicado bien inmueble, debiéndose señalar que en el inmueble descrito anteriormente se encuentra edificada una construcción tipo galón. QUINTA.- PETICIÓN.- Con los antecedentes expuestos concurrimos ante su Autoridad y demandamos la Reivindicación del inmueble indicado en el numeral b y c es decir el terreno y la construcciones existentes, cosa singular que queda descrita y que no estamos en posesión a fin de que en sentencia disponga lo siguiente: a.- la restitución inmediata del inmueble y casas descritas en forma detallada en presente demanda. b.- La condena al pago de los daños y perjuicios, provenientes de su calidad de poseedor sin justo título. c.- Al pago de los frutos y todas la demás prestaciones provenientes de su posesión de mala fe. d.- El pago de las costas procesales en caso de oposición a nuestro reclamo; y, El pago de los honorarios profesionales de nuestro abogado defensor. QUINTO.- FUNDAMENTO LEGAL.- La presente demanda la fundamos en lo dispuestos en el art. 953, 957, 959 y siguientes del Código Civil en juicio Ordinario demandamos al señor **ÁNGEL RODRIGO CABRERA UREÑA** la Reivindicación del inmueble terreno y casas referentes en la cláusula Cuarta Numerales B y C de antecedentes de esta nuestra demanda. La Cuantía por su naturaleza es indeterminada. Al demandado señor **ÁNGEL RODRIGO CABRERA UREÑA** se lo citara con el contenido de nuestra demanda inicial y providencia recaída en ella en el barrio Bella vista de la Parroquia Calderón cantón Quito Provincia de Pichincha o en lugar que indicaremos oportunamente al señor actuario de la Judicatura. De conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil se inscribirá la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón debiendo para el objeto notificare dicho funcionario. Notificaciones que nos corresponda las recibiremos en el Casillero Judicial Nro. 2637 del Palacio de Justicia correspondiente al señor doctor Carlos Germán Borja Borja, profesional con amplias facultades conforme establece la ley para que nuestro nombres y representación presente todo




escrito que fueren necesarios en defensa de nuestros legítimos intereses. Firmamos con nuestro abogado defensor Dr. Carlos Borja Borja, matrícula No. 7694 C.A.P.- SEÑOR JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: CAUSA Nro. 689-2006-Lcdo.Cajas. Nosotros: SERVIO TULIO PERALTA Y MARÍA LEONOR DEL CARMEN CABRERA MORENO, en relación al juicio Reivindicatorio que seguimos en contra de ÁNGEL RODRIGO CABRERA UREÑA comedidamente comparecemos ante su Autoridad y decimos: PRIMEO.- Haciendo alcance a nuestra demanda inicial y por un error involuntario hicimos constar en nuestra demanda inicial que nos amparamos en las disposiciones del Art. 953, 957, 959 y siguientes del Código Civil anterior. Las disposiciones legales en la que fundamos la presente acción son los Arts. 933, 937, 959 y siguientes del Código Civil vigente codificado y en juicio ordinario demandamos al señor ÁNGEL RODRIGO CABRERA UREÑA, la reivindicación del inmueble terreno y la casa determinados en la cláusula cuarta de demanda inicial numerales B y C. TERCERO.-Finalmente omitimos en nuestra demanda el lugar exacto donde debe ser citado el demandado pues al demandado señor ÁNGEL RODRIGO CABRERA UREÑA se lo citará con el contenido de nuestra demanda inicial y providencia recaída en la calle B Lote Nro. 54 y calle sin nombre del barrio Divino Niño del sector de Bellavista, parroquia calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha o en lugar que indicare al señor actuario de la Judicatura. Por ser legal y procedente nuestra petición de alcance a nuestra demanda sírvase atendernos conforme solicitamos. Por los peticionarios y mi calidad de abogado debidamente autorizado. F) Dr. Carlos Borja Borja, matrícula No. 7694 C.A.P.".- En el número 608, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y siete y con fecha VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, a las DIECISÉIS horas, y DIECISÉIS minutos, se presentó el auto de VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO QUINTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 666-2006-VS, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue SERVIO TULIO PERALTA y MARÍA LEONOR CABRERA MORENO, en contra de PASCUAL VACA VACA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN, de un inmueble ubicado en la parroquia Calderón, de este Cantón.- DEMANDA.- Repertorio: 75518, Tomo: 137, y con fecha VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 810-2006-MV, que sigue SERVIO TULIO PERALTA y MARÍA LEONOR DEL CARMEN CABRERA MORENO, en contra de SEGUNDO GUAMAN, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN, de un lote de terreno de la superficie de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE, ubicado en la parroquia Calderón de éste cantón.- En el registro de hipotecas rep. 76496 y con fecha veinte y tres de noviembre del dos mil seis se halla una escritura pública otorgada el DIECISÉIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ante el Notario CUARTO Interino del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: el promitente vendedor señor TULIO PERALTA SERVIO, ha organizado una urbanización denominada Nueva Generación, por lo que PROMETE dar en venta a favor del señor LUIS ENRIQUE LLUMIQUINGA IZA, casado, el lote de terreno número CUARENTA Y UNO de ciento ochenta metros cuadrados, situado en la parroquia CALDERÓN.- El Promitente vendedor se compromete a entregar las escrituras definitivas en un plazo de sesenta días posteriores contados a partir de la fecha en que se ha cancelado la totalidad del valor del lote, por parte del promitente comprador.- Las partes de mutuo acuerdo establecen para aquella que no cumpla con las obligaciones contraídas en el plazo señalado de este contrato pagará la multa de Un millón de sucres.- MATRICULA ASIGNADA: CALDE0010772.- El precio por el lote prometido en venta es el de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, que serán cancelados de la siguiente forma: el cincuenta por ciento serán pagados en la suscripción de la


presente promesa de compraventa, el otro cincuenta por ciento serán pagados en doce meses calendario a partir de la presente fecha en forma prorrateada en dividendos mensuales".- A fojas 7880; número 2326, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y nueve, repertorio 89165, se encuentra: En Quito, a VEINTISEÍS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, se halla inscrito el auto del PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, dictado por el Señor Juez PRIMERO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, mediante el cual y dentro del Juicio COACTIVO No. 810037235-Abg. Merci Santamaría, que sigue esta judicatura en contra de SERVIO TULIO PERALTA, se dispone la Prohibición de enajenar LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL COACTIVADO SEÑOR SERVIO TULIO PERALTA, FINCADOS en los Derechos y acciones sobrantes del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.- LINDEROS.- NORTE, propiedad de Manuel Simbaña y Manuel De La Cruz; SUR, en parte terreno que se reserva el vendedor ochenta y cuatro metros lineales y en otra parte carretero; ORIENTE, propiedad de Pablo Quisilema; OCCIDENTE, en parte treinta metros lineales terreno que se reserva el vendedor y en otra parte carretero público. SUPERFICIE.- VEINTE Y CINCO MIL TRES CIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS.- adquirido por los cónyuges SERVIO TULIO PERALTA y LEONOR MARIA DEL CARMEN CABRERA MORENO, mediante compra a los cónyuges CESAR ULPiano TORRES IDROBO y CARMEN ELVIRA DÁVALOS VELASCO, según consta de la escritura celebrada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el veinte y cinco de agosto del dos mil cinco; habiendo los vendedores adquirido por, compra a Andrés Quisilema Chimbo y su mujer Baltazara Lullona, según escritura celebrada el seis de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Olmedo Del Pozo, inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete.- En el Registro de embargos, tomo ciento cuarenta y uno, repertorio # 13107, y con fecha VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, se halla inscrito el siguiente embargo, de los Derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.- LINDEROS GENERALES.- NORTE, propiedad de Manuel Simbaña y Manuel De La Cruz; SUR, en parte terreno que se reserva el vendedor ochenta y cuatro metros lineales y en otra parte carretero; ORIENTE, propiedad de Pablo Quisilema; OCCIDENTE, en parte treinta metros lineales terreno que se reserva el vendedor y en otra parte carretero público. SUPERFICIE.- VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, adquirido por los cónyuges SERVIO TULIO PERALTA y LEONOR MARIA DEL CARMEN CABRERA MORENO, mediante compra a los cónyuges CESAR ULPiano TORRES IDROBO y CARMEN ELVIRA DÁVALOS VELASCO, según consta de la escritura celebrada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el veinte y cinco de agosto del dos mil cinco; habiendo los vendedores adquirido por, compra a Andrés Quisilema Chimbo y su mujer Baltazara Lullona, según escritura celebrada el seis de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Olmedo Del Pozo, inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete". El presente EMBARGO ha sido realizado por el señor CARLOS ARELLANO MOLINA, en su calidad de Depositario Judicial, respectivamente, dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO ESPECIAL DE COACTIVA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en auto de CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE Y DOCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado dentro del juicio COACTIVO Procedimiento de Ejecución No 8100372235, que sigue esa judicatura, en contra de LEONOR MARIA DEL CARMEN CABRERA MORENO y SERVIO TULIO PERALTA.- No están hipotecados.- Se aclara que se revisa como consta.- a) Se aclara que la presente certificación

NOTARÍA SÉPTIMA DE QUITO.- Conforme la petición inicial del Administrador General del Municipio Metropolitano de Quito. Señor Rubén Flores Agreda, con esta fecha y en mi Registro de Escrituras, protocolizo la documentación correspondiente al Auto de Adjudicación emitido por el Recaudador Especial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el Procedimiento de Ejecución No.810037235 en contra de Silvio Tulio Peralta, contenido en diez fojas útiles incluida la que contiene esta razón.- P.H.

Quito, 10 de Noviembre del 2011


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

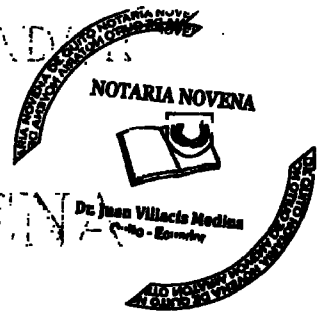
Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia autenticada de la protocolización que antecede, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización.


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA NOVENA

QUITO - ECUADOR

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

SEGUNDA

DECLARACION JURAMENTADA

REINALDO GERMAN PONCE CHACON

OTORGADA EN

A FAVOR DE:

01 DE JUNIO DEL 2010

FL:

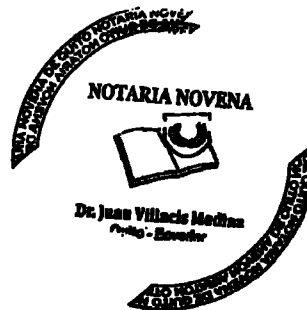
PARROQUIA:

CUANTÍA:

03 DE JUNIO

10

Quito, s



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

REINALDO GERMAN PONCE CHACON

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

H. R

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy primero de junio del dos mil diez, ante mi doctor JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno de este cantón (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto de dos mil tres, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Declaración juramentada, el Señor, REINALDO GERMAN PONCE CHACON, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien luego de advertida por mí el Notario de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad bajo juramento declara: Uno.- "Yo MARCIAL REINALDO GERMAN PONCE CHACON, soy poseionario de manera regular, pacífica y de buena fe, del un lote de terreno de cuatrocientos metros cuadrados, anteriormente, hoy numerado lote CUARENTA Y OCHO (48), correspondiente al predio número 618485, clave Catastral número 14118-09-002, ubicado en el hoy denominado Barrio Nueva Generación del Sector de Bellavista, Manzana 83 de la parroquia de Calderón del cantón Quito, Provincia de Pichincha, posesión del citado lote que se entregó a mi favor, mediante Promesa de Compraventa otorgada por parte del señor PASCUAL VACA VACA Y SRA, el seis de abril del año dos mil en la Notaria cuarta del Cantón Quito. Dos.- Sobre la base de la tenencia del predio antes indicado y por los derechos generados y contando con la total anuencia del promotor he procedido a construir una casa de un piso de hormigón armado, ubicada dentro del lote antes mencionado, y cuya área de construcción es de ciento treinta

metros cuadrados, construcción que la he realizado desde el mismo mes que entregue mi dinero en el mes de abril del año dos mil, con el esfuerzo y sacrificio de mi hogar, por lo que es de nuestra exclusiva propiedad, ya que ha sido construida con nuestros fondos pecuniarios, ya que lo más importante fue y es, tener la casita propia, la construcción la realicé como legítimo poseionario, en el lote de terreno antes detallado del cual tomé posesión desde el seis de abril del año dos mil. Tres.- Deslindo cualquier responsabilidad en la promoción, comercialización, ejecución, fraccionamiento, lotización del predio en lo que hoy se conoce como "Comité Promejoras del Barrio Nueva Generación". Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad". HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso.- Leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, esta se afirma y ratifica en todo su contenido y para constancia firma en unidad de acto junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



REINALDO GERMAN PONCE CHACON

C.C. 10011193-7



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E).

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 100111193-7


PONCE CHACON REINALDO GERMAN
IMBABURA/IMAMPITRO/IMAMPIRO

28 DICIEMBRE 1957

REG. CIV. 005-2 0162 02311 M

IMBABORA / IBARRA

SACRATO 1957



Reinaldo German Ponce Chacon

ECUATORIANA***** E233313232
NO. DACT.

DIVORCIADO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL


LUIS PONCE

ROSA CHACON

RIMINARI 30/12/2009

30/12/2021

REN 2137906



Rosa Chacon


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial C.S. (1960) que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a ~~01 JUN~~ 2010

Dr. Juan Villafacis Medina


Dr. Juan Villafacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR REINALDO GERMAN PONCE CHACON DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

 NOTARIA NOVENA
QUITO

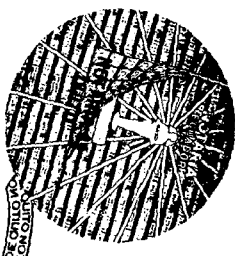
Dr. Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

 NOTARIA NOVENA
QUITO

Juan Villacís Medina

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN (QUITO E)





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito



Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Sac 1.970 - 1.978
Dr. Camilo J. Suregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADO POR: MARCELINO VICENTE TORRES MOLINA

A FAVOR DE:
EL: 01 DE JUNIO DEL 2010

PARROQUIA

CUANTÍA: 03 DE JUNIO 10

Quito, a 20



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

MARCELINO VICENTE TORRES MOLINA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS



H. R

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy primero de junio del dos mil diez, ante mi doctor JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno de este cantón (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto de dos mil tres, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Declaración juramentada, el Señor, MARCELINO VICENTE TORRES MOLINA, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien luego de advertida por mí el Notario de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad bajo juramento declara: Uno.- "Yo MARCELINO VICENTE TORRES MOLINA, soy poseionario entre otros de manera regular, pacífica y de buena fe, de un bien inmueble sin número, anteriormente, y en la actualidad numerado CUARENTA Y SIETE (47), correspondiente al predio número 618485, clave Catastral número 14118-09-002, ubicado en el hoy denominado Barrio Nueva Generación del Sector de Bellavista, Manzana 83 de la parroquia de Calderón del cantón Quito, Provincia de Pichincha, posesión del citado lote que se entregó a mi favor, mediante Promesa de Compraventa Privada otorgada por parte de los señores: María Amada, María Ermelinda, Cipriana, José Celiano y Ana María Quisilema Lluglluna, el trece de junio de mil novecientos noventa y seis, y fue protocolizada en la Notaría Cuarta del

Cantón Quito, el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Dos.- Sobre la base de la tenencia del predio antes indicado y por los derechos generados y contando con la total anuencia del promotor, he procedido a construir una casa de un piso de hormigón armado, cuya área de construcción es de sesenta metros cuadrados, y otra casa de bloque de techo de zinc, de ochenta metros cuadrados, otra casa aun en terminación de hormigón armado de ciento veinte metros cuadrados, y otra casa de bloque y techo de eternit de veinte metros cuadrados de construcción, ubicada dentro del lote antes mencionado, construcción que la he realizado desde el mismo mes que entregue mi dinero en el mes de junio de mil novecientos noventa y seis, con el esfuerzo y sacrificio de mi hogar, por lo que es de nuestra exclusiva propiedad, ya que ha sido construida con nuestros fondos pecuniarios, ya que lo más importante fue y es, tener la casita propia, la construcción la realicé como legítimo poseionario, en el lote de terreno antes detallado del cual tomé posesión desde el seis de abril del año de mil novecientos noventa y seis.

Tres.- Deslindo cualquier responsabilidad en la promoción, comercialización, ejecución, fraccionamiento, lotización del predio en lo que hoy se conoce como "Comité Promejoras del Barrio Nueva Generación". Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad". HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso.- Leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, esta se afirma y ratifica en todo su contenido y para constancia firma en unidad de acto junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



MARCELINO VICENTE TORRES MOLINA

C.C. 110046420-3



DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E).

ECUADORIAN ***** 655313222
 NACIONALIDAD ROSARIO MEDA
 CASADO EMPLEADO PRIVADO
 DISTRICCIÓN QUITO
 TORRES MOLINA MARCELINO VICENTE
 NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDULADO
 ROSA A. MOLINA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL CÓNYUGE
 GUITO 17/03/92
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 77012017
 FECHA DE CALIFICACIÓN
 FORMAN 019148
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PUNTO DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANÍA No. 110046420-3
 TORRES MOLINA MARCELINO VICENTE
 NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDULADO
 GUITO 1.926
 NOMBRE Y APELLIDO DEL CÓNYUGE
 ROSA A. MOLINA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL CÓNYUGE
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 REG. CIVIL GUITO 093 00275
 GUITO CALVAS
 LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN
 BARIANANGA 46
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES EN COMUNITARIO
 174-0020 NÚMERO
 1100464203 CEDULA
 TORRES MOLINA MARCELINO VICENTE
 NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDULADO
 GUITO CANTÓN
 SANTA BARBARA PROVINCIA
 PARRUCUJA ZONA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la fe pública que consta en el Art. 1 del Decreto No. 2389 publicada en Registro Oficial 504, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

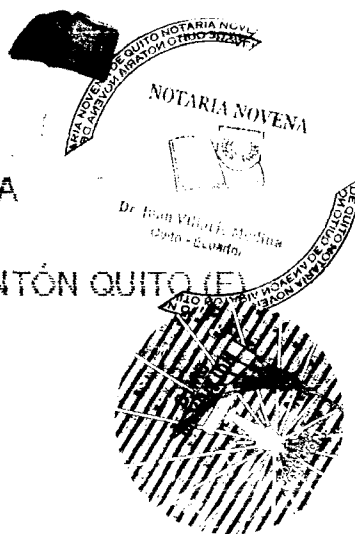
Guito, a 01 JUNIO 2010
 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

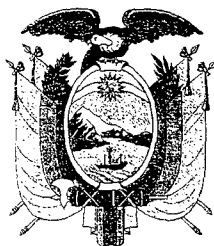
SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR MARCELINO VICENTE TORRES MOLINA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

NOTARIA NOVENA
QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)





NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

TERCERA
COPIA

De la escritura de PROMESA DE COMPRA VENTA

Otorgada por SERVIO TULIO PERALTA

A favor de MIGUELANGEL CHUGA MAYANGER

El 29 DE ENERO DE 1.999

Parroquia

S/. 5'200.000,00

Cuantía

06 DE MAYO DE 2.010

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la que consta la PROMESA DE COMPRAVENTA contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura de PROMESA DE COMPRAVENTA, por una parte el señor SERVIDO TULIO PERALTA, en calidad de promitente vendedor; y, por otra parte el señor MIGUEL ANGEL CHUGA MAYANGER, en calidad de promitente comprador. El promitente vendedor es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión constructor, domiciliado en esta ciudad de Quito, el promitente comprador es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión/ocupación empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito; los comparecientes son legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Mediante documento privado celebrado el catorce de mayo de mil novecientos treinta y siete, y reconocido su firma y rúbrica el veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y siete, ante el señor doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, el señor doctor Ulpiano Torres Idrobo, promete vender y dar en perpetua enajenación en favor del señor SERVIDO TULIO PERALTA, un lote de terreno situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, con una superficie de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, el mismo que lo adquirió por compra a los señores Andrés Quisilema y su cónyuge Baltazara de Quisilema, mediante escritura pública celebrada el seis de

DR. JAIME AILLON ALBAN

febrero de mil novecientos sesenta y siete, en esta ciudad de Quito, ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, e inscrita el tres de marzo del mismo año. **TERCERA: PROMESA DE COMPRAVENTA.**— Con estos antecedentes el Sr. **SERVIO JULIO PERALTA**, en calidad de promitente vendedor ha organizado una urbanización denominada «NUEVA GENERACION», por lo que se compromete a vender y dar en perpetua enajenación en favor del promitente comprador el lote de terreno signado con el número DIECIOCHO, de ciento ochenta metros cuadrados, con todos sus usos, costumbres, servidumbres. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**— El justo precio del lote de terreno antes descrito y singularizado prometido en venta y que acuerdan las partes es la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, que son cancelados de la siguiente manera: El cincuenta por ciento serán pagados a la suscripción de la presente promesa de compraventa; el otro cincuenta por ciento serán pagados en doce meses calendario a partir de la presente fecha en forma prorrateada en dividendos mensuales. **QUINTA: PLAZO ENTREGA.**— El promitente vendedor se compromete a entregar las escrituras definitivas en un plazo de sesenta días posteriores contados a partir de la fecha en que ha cancelado la totalidad del valor del lote, por parte del promitente comprador. **SEXTA: ENTREGA DEL LOTE DE TERRENO.**— La entrega, posesión y uso del lote antes descrito el promitente vendedor lo entrega de manera inmediata a la firma de la presente promesa de compraventa. **SEPTIMA: ACEPTACION.**— El promitente vendedor, satisfecho por la forma de pago acordada y hecha por el promitente comprador, declaran que para el futuro no tendrán derecho a realizar reclamación alguna por este concepto. **OCTAVA: CLAUSULA PENAL.**— Las partes de mutuo acuerdo establecen para aquella que no cumpla con las obligaciones contraídas en el plazo señalado en este contrato, pagará la multa de UN MILLON DE SUCRES. **NOVENA: GASTOS.**— Los gastos que

demande la celebración de la presente promesa de compraventa, será por cuenta del promitente comprador. DECIMA: Presentes los comparecientes, declaran expresamente que aceptan en todas sus partes el presente contrato, por estar hecho en seguridad de sus intereses. DECIMA PRIMERA: Para el caso de controversia, las partes renuncian domicilio, para someterse a los señores jueces de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario. Usted, señor Notario, se dignará aprear las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Víctor H. Cavallos B., portador de la matrícula profesional número dos mil seiscientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

X *Servio Tulio Peralta*

SERVIO TULIO PERALTA G.C. 770073776-0

X *Miguel Ángel Chuga Mayanger*
MIGUEL ANGEL CHUGA MAYANGER

G.C. 040092802-4

[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

SECTOR DE CIUDADANIA

CHUGA MAYANGER MIGUEL ANGEL


CARENA TULIO PERALTA

17 ABRIL 1970

0182-006377

CARCHI TULCAN

TULCAN 1970



ECUATORIANA***** V2133VB122


EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO HUMBERTO CHUGA C

MARCELA INES MAYANGER QUASATAR


16/02/2008

REN 2712792



Se otorgo ante el Notario Cuarto del Cantón Quito doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto encargado de este cantón por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho; en fe de ello y a petición del señor **MIGUEL ANGEL CHUGA MAYANGER** confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la "PROMESA COMPRA VENTA" otorgado por **SERVIO TULIO PERALTA** a favor de **MIGUEL ANGEL CHUGA MAYANGER**, debidamente sellada y firmada en **TRES FOJAS**. En Quito, hoy día jueves seis de mayo de dos mil diez.


Dr. Líder Moreta Gavilanes
 NOTARIO CUARTO ENCARGADO
 QUITO


 Dr. Líder Moreta Gavilanes
 QUITO - Ecuador

I



CIUDADANÍA
 UVIDIA CHAMORRO JOSELITO
 IMBABURA/PIMAMPIRO/SAN FCO DE SIBSIPAMBA
 04 MARZO 1969
 001-1 0087 0087 M
 IMBABURA/PIMAMPIRO
 SAN FCO DE SIBSIPAMBA 1969



[Signature]

ECUATORIANA***** V4333V1242
 CASADO LORR GIOVANNA NGEMI
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 MARCO TULIO UVIDIA
 LUZ MARIA CHAMORRO
 QUITO 09/04/2003
 09/04/2015

REN 0567148
 Pch
[Signature]



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

239-0197
 NÚMERO

1001766102
 CÉDULA

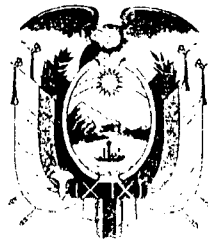


UVIDIA CHAMORRO JOSELITO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

**PRIMERA
COPIA**

COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DERECHOS

De la escritura de

SERVIO TULLIO PERALTA Y LEONOR MARÍA DEL CARMEN CARRERA MORENO

Otorgada por

CELIC PEDRO HOYOS JIMÉNEZ

A favor de

4 DE OCTUBRE DEL 2006

El

Parroquia

U.S. \$ 2.292.16

Cuantía

6 DE OCTUBRE DEL 2006

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

EXTRACTO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

1.- ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DERECHOS

2.- FECHA: 4 DE OCTUBRE DEL 2006

3.- OTORGANTES.-

SERVIO TULIO PERALTA

C.C. 170013116-0 VENDEDOR

LEONOR CABRERA MORENO

C.C. 100040740-1 VENDEDORA

CELIO HOYOS JIMÉNEZ

C.C. 020118029-6 COMPRADOR

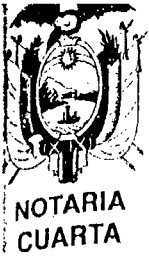
4.- OBJETO: EL 0.69 % DE ACCIONES Y DERECHOS FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA PARROQUIA CALDERON.

5.- CUANTIA.- US. \$ 2.292.16

6.- UBICACION DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO

PARROQUIA: CALDERON



DR. JAIME AILLON ALBAN



COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DERECHOS

OTORGADA POR:
SERVIO TULIO PERALTA Y
LEONOR MARIA DEL CARMEN CABRERA MORENOA FAVOR DE:
CELIO PEDRO HOYOS JIMÉNEZ

CUANTÍA: U.S. \$ 2.292.16

A.R. DE 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano de Quito, hoy día MIÉRCOLES, CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS SEIS, ante mí, doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de acciones y derechos, por una parte, los cónyuges señores ¹SERVIO TULIO PERALTA y LEONOR MARIA DEL CARMEN CABRERA MORENO, casados entre sí, por sus propios derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato, se le denominará simplemente como LOS VENEDORES; y, por otra parte, el señor ²CELIO PEDRO HOYOS JIMÉNEZ, de estado civil casado con la señora ROSA ELVA MONTESDEOCA, por sus propios derechos, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará



simplemente como EL COMPRADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos por mí el Notario, sobre el objeto y resultados de esta escritura de compraventa de acciones y derechos, que libre y voluntariamente a otorgarla proceden de conformidad con la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de, COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DERECHOS de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este Contrato por una parte los señores SERVIDO TULLIO PERALTA y LEONOR MARIA DEL CARMEN CABRERA MORENO, casados entre si, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato, se le denominará simplemente como LOS VENEDORES y por otra parte el señor CELIO PEDRO HOYOS JIMÉNEZ, de estado civil casado, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará simplemente como EL COMPRADOR; Los comparecientes son de estado civil ya determinado, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, sin ningún impedimento para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada ante el señor Notario



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Vigésimo Tercero Doctor Gabriel Cobo Urquiza, el cuatro de enero del año dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro de la propiedad de este cantón de Quito, el veinte y cinco de agosto del año dos mil cinco, por la cual, los Vendedores adquirieron a los señores: Doctor César Ulpiano Torres Idrovo y señora Carmen Elvira Dávalos Velasco, un lote de terreno como cuerpo cierto, signado con la manzana ochenta y tres del Barrio Bellavista, sector de Bellavista de Calderón, Parroquia de Calderón de este Cantón de Quito, Provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos generales: Norte: Con propiedad del señor Manuel Simbaña y Manuel de la Cruz. Sur: En parte terreno que se reserva el señor Doctor Ulpiano Torres en una extensión de ochenta y cuatro metros y en otra parte carretero. ESTE: Propiedad de Pablo Quisilema y OESTE: En parte treinta metros lineales con terreno del señor Doctor Ulpiano Torres y en otra carretero público. Con una SUPERFICIE TOTAL DE VEINTE Y CINCO MIL TRES CIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes indicados, LOS VENDEDORES, señores SERVIDO TULIO PERALTA y LEONOR MARIA DEL CARMEN CABRERA MORENO por medio de este instrumento público dan en venta real y efectiva a favor de EL COMPRADOR, señor CELIO PEDRO HOYOS JIMÉNEZ el CERO PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO DEL TOTAL DE ACCIONES Y DERECHOS que los compradores poseen sobre el lote descrito en la cláusula de antecedentes. CUARTA:



PRECIO.- El precio total pactado por esta compraventa es el de DOS MIL DOS CIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO DIEZ Y SEIS DOLARES AMERICANOS. que los Compradores manifiestan haberlos recibido de contado, en moneda de curso legal, sin tener que hacer ningún reclamo posterior por este concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los Vendedores transfieren las acciones y derechos a favor de el comprador, libres de todo gravamen según se desprende del Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Señor Registrador de la Propiedad de este Cantón de Quito, con todas sus entradas, salidas, usos y costumbres derechos y servidumbres que le son anexos, sin embargo de lo cual los vendedores se comprometen al saneamiento legal por evicción y vicios redhibitorios en la forma prescrita por la Ley. SEXTA: INSCRIPCION.- Los gastos que demande el presente contrato hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad de este Cantón de Quito, correrán a cargo de los Compradores, excluyendo el de plusvalía que en caso de existir será cancelado por los Vendedores. SÉPTIMA: ACEPTACION.- Los Comparecientes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas de este contrato por convenir a sus recíprocos intereses, autorizándose mutuamente para obtener la inscripción respectiva de este instrumento público en el Registro de la Propiedad de este Cantón de Quito. OCTAVA: DOMICILIO.- Para el caso de controversia surgida de este Contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los



DR. JAIME AILLON ALBAN

Jueces competentes de esta ciudad de Quito y al Trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección de la parte actora. Usted Señor Notario, sírvase insertar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se encuentra firmada por el doctor RAUL MANTILLA LASSO, portador de la matrícula profesional número tres mil doscientos veinte y tres, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente a las comparecientes por mi el Notario, aquellas se afirman y ratifican y para constancia, firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X *Servio Tulio Peralta*
SERVIO TULIO PERALTA

C.C. 470073426-0

X *Lionor Maria del Carmen Cabrera Moreno*
LIONOR MARIA DEL CARMEN CABRERA MORENO

C.C. 100040740-7

X *Gelio Pedro Hoyos Jimenez*
GELIO PEDRO HOYOS JIMENEZ

C.C. 020118029-6

Firmado) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.- A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

Ciudadanía 100040740-1
 CABRERA MORENO LEONOR MARIA DEL CARMEN
 INBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 15 NOVIEMBRE 1947
 002- 0756 01508 F
 INBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1947



Dr. Jaime Aillón Albán
 Quito Ecuador

ECUATORIANA***** V3343V1222
 CREAGO SERVICIO PERALTA
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTO
 JULIO CABRERA
 BLANCA MORENO
 QUITO 24/02/2003
 24/02/2015

REN 0478924
 Pch



Prof



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

1471586

Emisor: 17 de Octubre 2004

0007-003

CABRERA MORENO LEONOR MARIA

QUITO

DUPLICADO

8

CANTONAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

Prof



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

Ciudadanía No 000118027-6

HOYOS JIMENEZ CELIO PEDRO
 BOLIVAR/GUARANZA/SAN LORENZO
 27 JUNIO 1970
 001- 075 00075 M
 BOLIVAR/GUARANZA
 SAN LORENZO 1970



ECUATORIANA*****

ROSA ELVA MONTEDECCA M
 CHOFER PROFESIONAL
 JULIO ANGEL HOYOS
 SEGUNDA CUENILA JIMENEZ
 QUITO 26/07/2004
 00/07/2016

REN 1110430
 Pch



Prof 4-10-2006



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

121-0014 NUMERO
 020-1160294 CEDULA
 HOYOS JIMENEZ CELIO PEDRO
 PEÑIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PROVINCIA
 SAN MARIANO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Prof

Notaria 4ta



Jaime Allón Albán
Ecuador

01-6385

Servicio de Notario

Red



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

116 - 0260
NUMERO

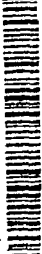
1700131160
CEDULA

PERALTA SERVIO TULIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

4 Octubre 2004

Red



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2,006

61002456874

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
26/09/2006

CECULA/RUC
00000000000001

NOMBRE
PERALTA SERVIO TULIO

DIRECCION

CLAVE CATASTR

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

26/09/2006

NUMERO DE PREDIO
0000000

CONCEPTO
UTLD VENTA INMUEBLES
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$14,44
\$,20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO
3653067 | 1 | 11

CUENTA



SUB-TOTAL \$14,64

COMPUTA D/A 0.69% A FAVOR DE H
UYOS JIMENEZ CELIO PEDRO PREDI
O 618485 NOTARIA 22

PAGO TOTAL

\$14,64

RESPONSABLE
SANCHEZ C JOHN

No. 5803328



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2,006

61002456872

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
26/09/2006

CECULA/RUC
00000201180296

NOMBRE
HUYOS JIMENEZ CELIO PEDRO

DIRECCION

CLAVE CATASTR

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

26/09/2006

NUMERO DE PREDIO
0000000

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

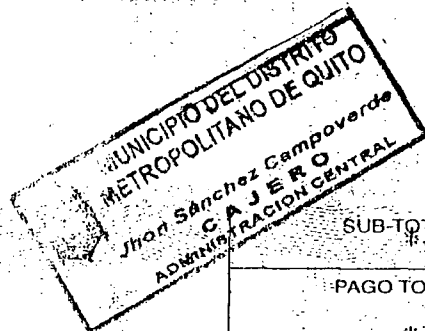
VALOR
\$30,13
\$,20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO
3653068 | 1 | 11

CUENTA



SUB-TOTAL \$30,33

COMPUTA D/A 0.69% DTGA PERALTA
SERVIO TULIO SOB 3012.60 PREDI
O 618485 NOTARIA 22

PAGO TOTAL

\$30,33

RESPONSABLE
SANCHEZ C JOHN

No. 5803329


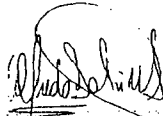


DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE


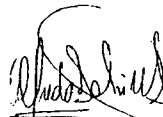


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| | | | | | |
|--|---------------------|--|---|--------------------------------|------------------------|
| AÑO 2006 | | DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO | | FECHA DE PAGO 2006-09-26 | |
| CEDULA/RUC 0201180296 | | NOMBRES HOYOS JIMENEZ CELIO | | FECHA DE EMISION 2006-09-26 | No. DE CUOTAS 1 a 1 |
| Avalúo Imponible 3,013.00 | Valor Anual 0.00 | Totalidad 0.00 | Exoneración Rebaja 30.00 0.09 | | Interés 0.00 |
| CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | CANCELACION: ALCABALAS 2006 Valor 0.21 1.80 | | Coactiva 0.00 |
| | | | | | Subtotal 0.00 |
| Cobrado por arivas | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total 2.01 | |
| TRANSACCION VENTA PERALTA SERVIO TULIO 269115 | | | | | |
| No. Comprobante No. 0255046  | | | | | |
| DIRECTOR FINANCIERO  | | | | | |



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| | | | | | |
|--|---------------------|--|--|--------------------------------|------------------------|
| AÑO 2006 | | DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO | | FECHA DE PAGO 2006-09-26 | |
| CEDULA/RUC 0201180296 | | NOMBRES HOYOS JIMENEZ CELIO | | FECHA DE EMISION 2006-09-26 | No. DE CUOTAS 1 a 1 |
| Avalúo Imponible 3,013.00 | Valor Anual 0.00 | Totalidad 0.00 | Exoneración Rebaja 30.00 0.90 | | Interés 0.00 |
| CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | CANCELACION: REGISTROS Valor 2.11 1.80 | | Coactiva 0.00 |
| | | | | | Subtotal 0.00 |
| Cobrado por arivas | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total 3.91 | |
| TRANSACCION VENTA PERALTA SERVIO TULIO 269116 | | | | | |
| No. Comprobante No. 0255047  | | | | | |
| DIRECTOR FINANCIERO  | | | | | |

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

Quito, a 26 de septiembre 2006 TRAMITE No. 9800

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : PERALTA SERVIO TULIO

A FAVOR DE : HOYOS JIMENEZ CELIO PEDRO

TIPO : TERRENO

ÁREA : 25377 M2

CUANTIA : 3012.60

ALICUOTA :

PREDIO NO. : 618485

PORCENTAJE 0.69%

| | VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO | IMPUESTO EXONERADO |
|----------|----------------------------|--------------------|
| UTILIDAD | USD 14.44 | ART. ***** |
| ALCABALA | USD 30.13 | ***** |

Jefe de Transferencia de Dominio



JEEF DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30183647001

FECHA DE INGRESO: 19/09/2006

CERTIFICACION

Referencias: 25/08/2005-PO-46656f-20413i-51812r

Tarjetas:;T00000120107;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges **SERVIO TULIO PERALTA** y **LEONOR MARIA DEL CARMEN CABRERA MORENO**.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges **CESAR UPLIANO TORRES IDROBO** y **CARMEN ELVIRA DAVALOS VELASCO**, según consta de la escritura celebrada el **CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO**, ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO** del cantón Quito, Doctor **Gabriel Cobo Urquiza**, inscrita el veinte y cinco de agosto del dos mil cinco, habiendo los vendedores adquirido por compra a **Andrés Quisilema Chimbo** y su mujer **Baltazara Llullona**, según escritura celebrada el seis de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor **Olmedo Del Pozo**, inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: a fojas setecientos sesenta y tres, número cuatrocientos noventa y uno, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y ocho y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda la misma que se inscribe por orden del señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha en auto de veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y siete; propuesta por **Cipriana Quisilema Llulluna**, **María Ermelinda Quisilema** y otros, en contra de **Ulpiano Torres Idrobo**, entre otros, pidiendo la demarcación de linderos del predio situado en la parroquia Calderón, de este Cantón.- En el registro de Demandas, Repertorio: 27419 Con fecha **NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS**, se halla inscrito el auto de **DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS**, dictado por el señor Juez **DÉCIMO** de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio: **ORDINARIO**, número 200-2006-FS, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue **VACA VACA PASCUAL**, en contra de **PERALTA SERVIO TULIO**, **DR. TORRES HIDROVO UPLIANO**, **ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, en la persona del señor Alcalde General en retiro **PACO MONCAYO GALLEGOS**, Procurador Síndico del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor **CARLOS JARAMILLO DÍAZ**; al señor Presidente de la **HONORABLE JUNTA DE DEFENSA NACIONAL** General **OSWALDO JARRÍN**, se dispone la Inscripción de la **DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** de **UN LOTE DE TERRENO** situado en la manzana 83 del barrio Bellavista de Calderón, Parroquia de CALDERÓN, con una **SUPERFICIE TOTAL DE OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO CERO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS**, y cuyos linderos generales son los siguientes: **NORTE**, en una extensión de veinte y siete metros con setenta y siete centímetros con propiedad de Segundo Guamán; **SUR**: en una extensión de treinta y dos metros con cuarenta y nueve centímetros con propiedad de Vicente Torres; **ESTE**, en una extensión de veinte y ocho metros con noventa centímetros con la Urbanización Nueva Generación, **OESTE**, en una extensión de veinte y nueve metros con noventa y cinco centímetros con camino público existente.- "SEÑOR JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DE

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

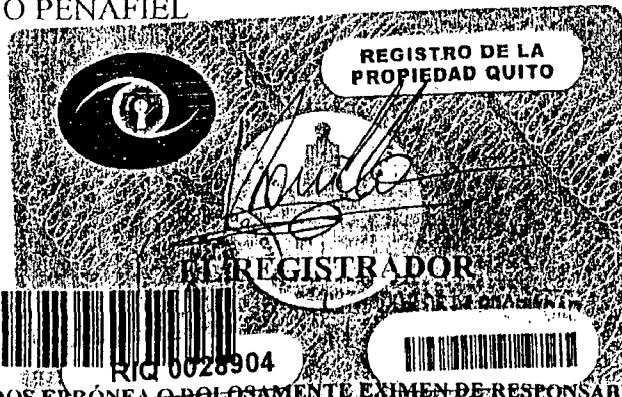
PICHINCHA: PASCUAL VACA VACA, en relación a mi demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 200-2006-DR. LUIS SERRANO, ante Usted atentamente comparezco y digo: Dando cumplimiento a su Providencia de 05 de abril del 2006, las 14h40.- me permito completar en los siguientes términos: 1.- Mis nombres y apellidos completos son PASCUAL VACA VACA, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión albañil y domiciliado en esta ciudad de Quito, siendo mis únicos nombres y apellidos. 2.- Los nombres y apellidos completos de los demandados son: PERALTA SERVIO TULIO, DR. TORRES HIDROVO ULPIANO, EL GENERAL PACO MONCAYO ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DR. CARLOS JARAMILLO DÍAZ PROCURADOR SÍNDICO DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO Y EL GENERAL OSWALDO JARRÍN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA NACIONAL DE DEFENSA, cabe indicar que son los únicos nombres y apellidos que conozco. 3.- Con tales antecedentes pido se sirva calificar mi Demanda y ordenar que se practique la diligencia de citación a los demandados en el lugar que tengo indicado en el libelo de mi demanda. Por el peticionario, debidamente autorizado como su Abogado defensor. Muy atentamente f. Dr. Raúl Mantilla Lasso, matrícula No. 3223 C.A.Q.".- En el Registro de Demandas, Repert. 34653 y con fecha NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, se halla inscrito el auto de DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 199-2006-IGM, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue TORRES MOLINA MARCELINO VICENTE, en contra de PERALTA SERVIO TULIO, DOCTOR TORRES HIDROVO ULPIANO, ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en la persona del señor Alcalde, General en retiro PACO MONCAYO GALLEGOS, y Procurador Síndico DOCTOR CARLOS JARAMILLO DÍAZ, Presidente de la HONORABLE JUNTA DE DEFENSA NACIONAL General OSWALDO JARRIN, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de UN LOTE de TERRENO situado en la Parroquia de CALDERÓN.- Repertorio 37227 del registro de demandas, y con fecha VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, se halla inscrito el auto de NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 512-2006-IG, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue BLANCA ROCÍO PASPUEL CUASPO en contra de TULIO PERALTA SERVIO, LEONOR MARÍA DEL CARMEN CABRERA MORENO, CÉSAR ULPIANO TORRE HIDROVO, CARMEN ELVIRA DÁVALÓS VELASCO, JOSÉ CELIANO QUISILEMA LLUGLLUNA, ANA MARÍA QUISILEMA LLUGLLUNA, MARÍA AMADA QUISILEMA LLUGLLUNA, MARÍA HERMELINA QUISILEMA LLUGLLUNA y CIPRIANA QUISILEMA LLUGLLUNA, Herederos del señor ANDRÉS QUISILEMA CHIMBO y BALTAZARA LLUGLLUNA; FUNDACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL CECAT e ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO, representado por el señor Alcalde Metropolitano General en retiro PACO MONCAYO GALLEGOS y Señor Procurador Síndico Municipal Doctor CARLOS JARAMILLO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en la manzana 83 del Barrio Bellavista de Calderón, Parroquia de CALDERÓN, lote identificado dentro de los siguientes linderos: NORTE, en una extensión de veinte y un punto cuarenta metros con propiedad de Isabel Sigcha; SUR, en una extensión de veinte y un punto setenta metros con propiedad de María Calderón; ESTE, en una extensión de ocho punto sesenta y cinco metros con propiedad de Verónica Rosero; y, OESTE, en una extensión de ocho punto sesenta y cinco con calle si nombre. Con una superficie total de CIENTO OCHENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS.- En el Registro de Demandas, Repert. 46234 y con fecha VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, se halla inscrito el auto de VEINTE Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 546-2006-FS, cuya copia fotostática



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

adjunta en cinco fojas, que sigue PATRICIA CRISTINA MASAQUIZA CHANGOLUISA, ROSENDO SIGUENCIA FERNÁNDEZ, LUIS HUMBERTO TITUAÑA, DAVID ALBERTO MENA TAPIA, FLORESMILO VELA ALMAGRO, REGINA PARRA MOSQUERA, HUGO PATRICIO ALMAGRO, JOSÉ CASCO CAMUENDO, MIGUEL ÁNGEL CUASUMAL GUARANGUAY, CECILIA DE LOURDES AMBI RAMOS, DIOGENES ANTONIO BARREIRO ZAMORA, LETY ARACELY MACIAS VILLAVICENCIO, JULIA MERCEDES MENDOZA PATINO, MAURA TEOLINDA SÁNCHEZ PAREDES, ELIZABETH ROCIO TIPAN CÓNDROR, NARCISA DE JESÚS TIPAN CÓNDROR, SANDRA VILMA AMBI RAMOS, ÁNGEL LAUTARO AMBI RAMOS, MARÍA ETELVINA MORALES MAYA, SONIA DEL PILAR ANANGONO MORALES, JUAN CARLOS ANANGONO MORALES, NANCY MARILU VILLACIS CARRANZA, PASCUAL ZACARIAS MITE BASCO y JENNY S ANTONIO BRAVO CASTRO, en contra de SERVIO TULIO PERALTA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del UN LOTE de TERRENO ubicado en la calle Fidel Martínez, del barrio Bellavista, de la Parroquia de CALDERÓN, con una superficie aproximada de doce mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados.- En el número 601, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y siete y con fecha VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, a las QUINCE horas, y TREINTA Y SEIS minutos, se presentó el auto de VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez SÉPTIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, Nro. 684-2006-EP., cuya copia fotostática se adjunta en fojas 684-2006-EP., que sigue SERVIO TULIO PERALTA y MARÍA LEONOR CABRERA MORENO, en contra de MARCELINO VICENTE TORRES MOLINA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN, de un inmueble ubicado en la parroquia CALDERON, de este Cantón.- En el número 605, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y siete y con fecha veinte y cuatro de agosto del dos mil seis, se halla inscrito el auto de veinte y uno de agosto del mismo año, dictado por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio ORDINARIO número 689-2006-Cajas, que sigue SERVIO TULIO PERALTA y MARIA LEONOR CABRERA MORENO, en contra de ANGEL RÓDRIGO CABRERA UREÑA, se dispone la inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN de un inmueble ubicado en la parroquia Calderón, de este Cantón.- En el número 608, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y siete y con fecha VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, a las DIECISÉIS horas, y DIECISÉIS minutos, se presentó el auto de VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO QUINTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 666-2006-VS, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue SERVIO TULIO PERALTA y MARÍA LEONOR CABRERA MORENO, en contra de PASCUAL VACA VACA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN, de un inmueble ubicado en la parroquia Calderón, de este Cantón.- ~~No está hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar.~~ LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 ocho a.m.

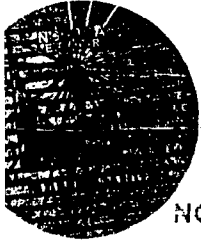
Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O FALSA MENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DÍAS

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy viernes, seis de Octubre del año dos mil seis.



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.

DR. JAIME AILLÓN ALBÁN,
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 75831

Matrículas Asignadas.-

CALDE0005812 CERO PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO de derechos y acciones fincadas en el lote de terreno situado en el barrio Bellavista, sector Bellavista de Calderón, CALDERON.

m... 21 noviembre 2006, 03:18:12 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

PERALTA SERVIO TULIO en su calidad de VENDEDOR
CABRERA MORENO LEONOR MARIA DEL CARMEN en su calidad de VENDEDOR

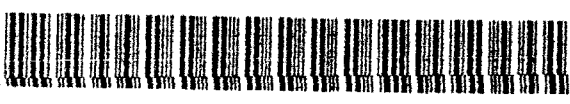
HOYOS JIMENEZ CELIO PEDRO en su calidad de COMPRADOR
MONTESECOA MARCATOMA ROSA ELVA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

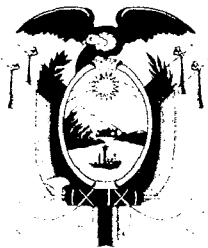
Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- RITA SERRANO

CC 7926



073135

Handwritten scribbles on the left margin.



Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito Ecuador

0237697

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Handwritten initials 're' and 'q.m'

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

J

De la escritura de COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DERECHOS

A

Otorgada por SERVIO TULIO PERALTA Y LEONOR MARÍA DEL GARMEN CARRERA MORENO

A favor de SANTOS IVÁN SUIN

El 13 DE OCTUBRE DEL 2006

Parroquia _____

Cuantía U.S. \$ 2 245.80

Quito, a 19 DE OCTUBRE DEL 2006

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

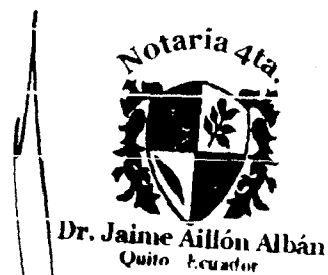
A



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

EXTRACTO



- 1.- ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DERECHOS
- 2.- FECHA: 13 DE OCTUBRE DEL 2006
- 3.- OTORGANTES.-

| | | |
|--------------------------|--------------------|-----------|
| SERVIO TULIO PERALTA | C.E. 170013116-0 | VENDEDOR |
| LEONOR CARRERA MORENO | C.E. 100040740-1 | VENDEDORA |
| SANTOS IVAN SUIN | C.E. 170930602-9 | COMPRADOR |
| <i>Margarita Benitez</i> | <i>171275215-5</i> | |

4.- OBJETO: EL 0.68% DEL TOTAL DE ACCIONES Y DERECHOS SOBRE EL LOTE DE TERRENO URTICADO EN LA MANZANA 83 DEL BARRIO BELLAVISTA.

5.- CUANTIA.- US. \$ 2.245.80

6.- UBICACION DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO
 PARROQUIA: CALDERON



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 926477

Quito, a 25 de SEPTIEMBRE del 200 6

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA AREA 0,6806

que otorga PERALTA JESUS TULO

a favor de SEIN JESUS TULO


Tipo TyC Area 25372 MTS2


Cuantía USD 2968,93 Alícuota

Predio N° 618485 Porcentaje 0,6806

| | VALOR IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS |
|-----------|--------------------------|----------------------|
| UTILIDAD | USD\$ <u>14,23</u> | Art. |
| ALCABALAS | USD\$ <u>20,76</u> | Art. |
| REGISTRO | USD\$ _____ | Art. _____ |




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
1371118


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
1471586
 Quito, 17 de Octubre de 2004
 CANTON SUPRENO MONOR MARIA DEL CARMEN
 QUITO
 DPLICADO
 JUDICIAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

Rm


Ca



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

RAZON **Dr. Jaime Aillón Albán** Notario Cuarto
 del Cantón Quito CERTIFICA y da FE de que la
 COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
 antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
 puso a mi vista

Quito a


 1371118-1471586

I

Notaria 4ta.



Jaine Aillón Albán
Quito Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

Genia G. S. S. S. S.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

0173885



13-10-2006



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

116 - 0280 NÚMERO 1700131180 CEDULA

PERALTA SERVIDO TULIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO
PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Perf



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

CIUDADANIA 100040740-1
CABRERA MORENO LEONOR MARIA DEL CARMEN
IMBARRA/IBARRA/SAGRARIO

9 NOVIEMBRE 1947
002- 0756 01508 F

IMBARRA/IBARRA
SAGRARIO 1947



Leonor Cabrera

13-10-2006

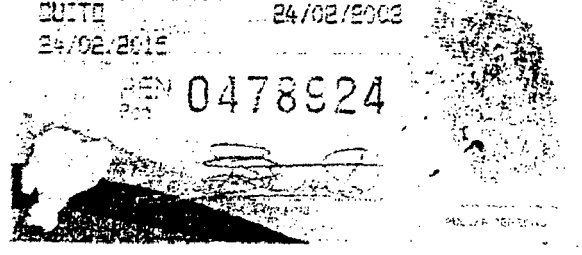
ECUATORIANA***** V0343V1225

CASADO SERVIDO PERALTA
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JULIO CABRERA
BLANCA MORENO

QUITO 24/02/2003
24/02/2015

0478924



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

CIUDADANIA 100040740-1
CABRERA MORENO LEONOR MARIA DEL CARMEN
IMBARRA/IBARRA/SAGRARIO

9 NOVIEMBRE 1947
002- 0756 01508 F

IMBARRA/IBARRA
SAGRARIO 1947



Leonor Cabrera

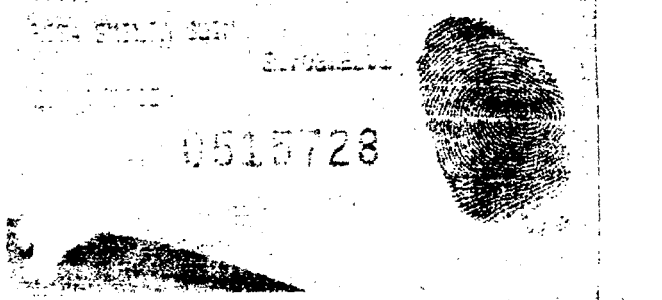
13-10-2006

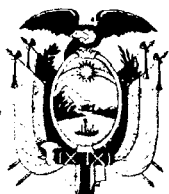
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

CIUDADANIA 100040740-1

002- 0756 01508 F

0515728





NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

actora. Usted Señor Notario, sírvase insertar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se encuentra firmada por el doctor RAUL MANTILLA LASSO, portador de la matrícula profesional número tres mil doscientos veinte y tres, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente a las comparecientes por mi el Notario, aquellas se afirman y ratifican y para constancia, firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Servio Tulio Peralta
SERVIO TULIO PERALTA

C.C. 170013476-0

Leonor María del Carmen Cabrera Moreno
LEONOR MARIA DEL CARMEN CABRERA MORENO

C.C. 100040740-7

Santos Iván Buin
SANTOS IVÁN BUIN

C.C. 1709306029



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0073135

R.P.Q.

COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DERECHOS

OTORGADA POR:
SERVIO TULIO PERALTA Y
LEONOR MARÍA DEL CARMEN CABRERA MORENO

A FAVOR DE:
SANTOS IVÁN SUIN

CUANTÍA: U.S. \$ 2.245,80

A.R. DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano de Quito, hoy día VIERNES, TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS SEIS, ante mí, doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de acciones y derechos, por una parte, los cónyuges señores SERVIO TULIO PERALTA y LEONOR MARIA DEL CARMEN CABRERA MORENO, casados entre si, por sus propios derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato, se le denominará simplemente como LOS VENDEDORES; y, por otra parte, el señor SANTOS IVAN SUIN de estado civil casado con MARGARITA GERMANIA CHANGO TERAN, por sus propios derechos, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará simplemente como EL

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy jueves, diecinueve de Octubre del año dos mil seis



DR. JAIME AILLÓN ALBÁN.
NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0073135

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 77093

Matrículas Asignadas.-

CALDE0005812 el CERO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO 0.68 % de las acciones y derechos fincados sobre lote de terreno signado con la manzana Ochenta y tres, del barrio Bellavista, sector Bellavista de Calderón, de la parroquia CALDERON de este canton.

Lunes, 27 Noviembre 2006, 09:14:01 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

PERALTA SERVIO TULIO en su calidad de VENDEDOR

CABRERA MORENO LEONOR MARIA DEL CARMEN en su calidad de VENDEDOR

SUIN SANTOS IVAN en su calidad de COMPRADOR

CHANGO TERAN MARGARITA GERMANIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

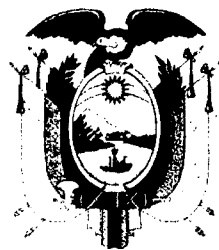
Revisor.- GERARDO ALARCÓN

Amanuense.- ALEX NOVILLO

CC-0073135



37
57



Notaria 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

CUARTA

COPIA

L

De la escritura de PROMESA DE COMPRAVENTA

M

Otorgada por SERVIO TULIO PERALTA.

A favor de ISABEL CRISTINA INA.

El 29 DE JULIO DE 1998

Parroquia S/ 3'600.000

Cuantía 14 DE OCTUBRE DEL 2009

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:


SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la que conste la PROMESA DE COMPRAVENTA contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura de PROMESA DE COMPRAVENTA, por una parte el señor SERVIO TULIO PERALTA, en calidad de promitente vendedor; y, por otra parte la señora ISABEL CRISTINA INA, en calidad de promitente compradora. El promitente vendedor es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión constructor, domiciliado en esta ciudad de Quito; la promitente compradora es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión/ ocupación costurera, domiciliada en esta ciudad de Quito; los comparecientes son legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Mediante documento privado celebrado el catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete, y reconocido su firma y rúbrica el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el señor doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, el señor doctor Ulpiano Torres Idrobo, promete vender y dar en perpetua enajenación en favor del señor SERVIO TULIO PERALTA, un lote de terreno situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, con una superficie de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, el mismo que lo adquirió por compra a los señores Andrés Quisilema y su cónyuge Baltazara de Quisilema, mediante escritura

DR. JAIME AILLON ALBAN


 NOTARIA
CUARTA

pública celebrada el seis de febrero de mil novecientos sesenta y siete, en esta ciudad de Quito, ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, inscrita el tres de marzo del mismo año. **TERCERA: PROMESA DE COMPRAVENTA.**- Con estos antecedentes el señor SERVIO TULIO PERALTA, en calidad de promitente vendedor ha organizado una urbanización denominada «NUEVA GENERACION», por lo que se compromete a vender y dar en perpetua enajenación en favor de la promitente compradora el lote de terreno signado con el número TREINTA Y OCHO, de ciento ochenta metros cuadrados, con todos sus usos, costumbres, servidumbres. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El justo precio del lote de terreno antes descrito y singularizado prometido en venta y que acuerdan las partes es la suma de TRES MILLONES SEICIENTOS MIL SUCRES, que son cancelados de la siguiente manera: El cincuenta por ciento serán pagados a la suscripción de la presente promesa de compraventa; el otro cincuenta por ciento serán pagados en doce meses calendario a partir de la presente fecha en forma prorrateada en dividendos mensuales. **QUINTA: PLAZO ENTREGA.**- El promitente vendedor se compromete a entregar las escrituras definitivas en un plazo de sesenta días posteriores contados a partir de la fecha en que ha cancelado la totalidad del valor del lote, por parte de la promitente compradora. **SEXTA: ENTREGA DEL LOTE DE TERRENO.**- La entrega, posesión y uso del lote antes descrito el promitente vendedor lo entregará de manera inmediata a la firma de la presente promesa de compraventa. **SEPTIMA: ACEPTACION.**- El promitente vendedor, satisfecho por la forma de pago acordada y hecha por la promitente compradora, declaran que para el futuro no tendrán derecho a realizar reclamación alguna por este concepto. **OCTAVA: CLAUSULA PENAL.**- Las partes de mutuo acuerdo establecen para aquella que no cumpla con las obligaciones contraídas en el plazo señalado en este contrato, pagará la multa de UN MILLON DE

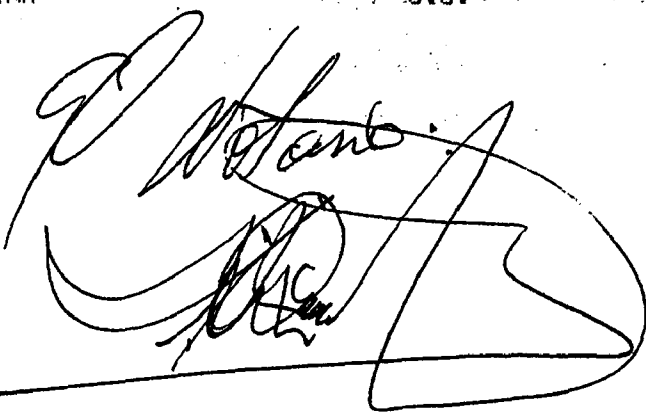

SUCRES. **NOVENA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente promesa de compraventa, será por cuenta de la promitente compradora. **DECIMA:** Presentes los comparecientes, declaran expresamente que aceptan en todas sus partes el presente contrato, por estar hecho en seguridad de sus intereses. **DECIMA PRIMERA:** Para el caso de controversia, las partes renuncian domicilio, para someterse a los señores jueces de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Víctor H. Cevallos B., portador de la matrícula profesional número dos mil seicientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SERVIO TULIO PERALTA

CAC: 770013476-0

X 
ISABEL CRISTINA INA

C.C. 190939072-8

0000269

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 170937072-B

EN FAVOR DE ISABEL CRISTINA

7 JUNIO 1969

LUGAR DE NACIMIENTO: ICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

REG. CIVIL: 11 333 08667

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: ICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 69



[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E11331222

CASADO FARIAN MARCELO CONDOR

SECUNDARIA COSTURERA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ANA MARIA INA PALACIOS

QUITO 14/10/94

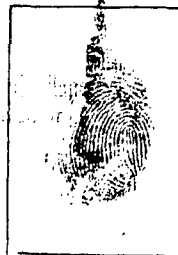
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA

920692

[Signature]



IMPRESION DEL DEDO

EQUATORIANA ***** E11331222

CASADO CARMEN CABRERA MORENO

PRIMARIA ALBANI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: INES PERALTA

QUITO 14/03/86

REG. CIVIL: 11 333 08667

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: ALBANI

GONZALEZ SUAREZ

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 170937072-B

PERALTA BERTOLINI

25 MARZO 1969

CARCHI MONTAÑA DE MAR



LUGAR DE NACIMIENTO: MONTAÑA DE MAR

REG. CIVIL: 11 333 08667


CARCHI MONTAÑA DE MAR

GONZALEZ SUAREZ

[Signature]


 CIUDADANIA 170937072-5
 INA ISABEL CRISTINA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 07 JUNIO 1969
 011- 0333 08667 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969


ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO FABIAN MARCELO CONDOR
 SECUNDARIA COSTURERA

 ANA MARIA INA PALACIOS
 QUITO 01/06/2009
 01/06/2021
 1339804


P.C.U. 18.


REPUBLICA ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009
 CNEI

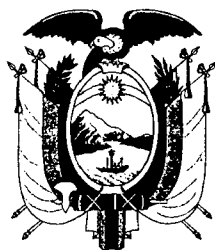
| | |
|---------------------|-------------------|
| 169-0009 | 1709370728 |
| NUMERO | CEDULA |
| INA ISABEL CRISTINA | |
| PICHINCHA | QUITO |
| PROVINCIA | CANTON |
| COTACALLAO | COMETA DEL PUEBLO |
| PARROQUIA | ZONA |

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA:

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillón Albán, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, en fe de ello y a petición de la señora **INA ISABEL CRISTINA**, confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de **PROMESA DE COMPRAVENTA** otorgada por **SERVIO TULLIO PERALTA** a favor de **ISABEL CRISTINA INA**, debidamente sellada y firmada en **TRES** fojas. En Quito, hoy día Miércoles catorce de Octubre del año dos mil nueve.

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

Notaria 4ta.

 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

TERCERA
COPIA

De la escritura de PROMESA DE COMPRAVENTA

Otorgada por PASCUAL VACA VACA Y SRA.

A favor de REINALDO GERMAN PONCE CHACON

El 06 DE ABRIL DEL 2000

Parroquia

S/ 39'000.000

Cuantía

Quito, a 30 DE OCTUBRE DEL 2009

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

comparecientes legalmente capaces, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocer, doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura pública, que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la siguiente minuta.

SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender en su registro de Escrituras públicas la siguiente minuta de compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen en la celebración de la presente escritura de promesa de Compraventa; por una parte los conyuges señores RASCUAL VACA VACA y MARTHA ROCIO PEREZ QUILUMBANGO, a quienes en lo posterior y

para efectos de este contrato se les denominará LOS PROMITENTES VENEDORES; y por otra el señor REINALDO GERMAN PONCE CHACON, de estado civil casado con EMMA CECILIA LUCERO CADENA a quienes en lo posterior y para efectos de este contrato se les denominará LOS

PROMITENTES COMPRADORES. Los comparecientes legalmente capaces, por sus propios derechos.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- Los conyuges RASCUAL VACA VACA y MARTHA ROCIO PEREZ QUILUMBANGO, según PROMESA DE COMPRAVENTA, protocolizada ante el Doctor Jaime Aillón Alban, adquirieron mediante escritura de promesa de compraventa, por parte de los herederos QUISILEMA LLUGLLUNA, un lote de terreno que hasta la presente fecha lo mantienen en posesión en una superficie de mas



NOTARIA
PÚBLICA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000487



Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

o menos MIL METROS CUADRADOS, ubicado en el
 Bellavista, sector la "Y", de la parroquia de Calderón
 Cantón Quito, provincia de Pichincha. No obstante para
 efectos de esta promesa de compraventa se considera un
 cuerpo cierto y determinado dentro de los linderos y
 medidas señaladas e identificadas por las partes, en el
 sitio de ubicación del lote CUARTA. - PROMESA DE
 COMPRAVENTA. - Con los antecedentes expuestos, los
 cónyuges PASCUAL VACA VACA y MARTHA ROCIO PEREZ
 QUILUMBANGO, se prometen vender y dar en venta y
 enajenación perpetua, en favor de los señores cónyuges
 REINALDO GERMAN RONCE CHACON Y EMMA CECILIA LUCERO
 CADENA, una superficie de CUATROCIENTOS METROS
 CUADRADOS, fincados en el lote de terreno ubicado en el
 camino a Bellavista, sector la "Y", parroquia de
 Calderón, Cantón Quito, provincia de Pichincha libre de
 todo gravamen, con sus entradas y salidas comunes; y,
 además derechos anexos. - QUINTA. - PRECIO. - El precio
 pactado entre las partes, de común acuerdo, por la
 compra del inmueble detallado en la cláusula segunda de
 los antecedentes, es la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES
 DE SUCRES, que los vendedores reciben de las manos de
 los compradores, en efectivo, en moneda de curso legal,
 a la completa satisfacción. - SEXTA. - PLAZO. - El plazo
 perentorio para la suscripción de las escrituras
 definitivas de compraventa es hasta cuando se proceda
 con la legalización en el Municipio de Quito, tanto de
 los planos, como la transferencia obtenida por parte de

la FUNDACION EDUCATIVA CULTURAL CECAT.- SEPTIMA.

CLAUDSULA PENAL.- En caso de incumplimiento de lo acordado en el presente contrato, la parte que incumpliere deberá pagar a la otra, la cantidad de TRES MILLONES DE PESOS SUORES, y además pagará el interés vigente, del dinero que ha sido entregado mediante esta promesa. OCTAVA.- DE

LA ENTREGA A USO DE POSESION Y GOCE.- Los promitentes vendedores entregan de manera expresa la posesión, uso y goce de los cuatrocientos metros cuadrados prometidos en venta, a fin de que los compradores puedan fincarse en el inmueble que se reservan los vendedores; o sea en el inmueble que se reservan los vendedores; o sea en el inmueble que se reservan los vendedores, o sea en el inmueble que se reservan los vendedores.

Se autorizándoles también expresamente para que realicen todo lo que en derecho les corresponde en calidad de propietarios de los cuatrocientos metros cuadrados y todo lo que la Ley determina como lícito. NOVENA.- DE

LOS GRAVAMENES.- El promitentes vendedores declaran en forma expresa que sobre el inmueble tienen que resolver los hechos redhibitorios como el de conseguir que la FUNDACION EDUCATIVA CULTURAL CECAT, les otorgue la escritura definitiva de COMPRAVENTA, a fin de realizar la escritura definitiva de compraventa en favor de los compradores por lo que en caso de controversia, también se compromete al saneamiento de la evicción. DECIMA.-

GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura de promesa de compraventa, así como también la celebración de las escrituras definitivas, correrán a cargo del promitente comprador. DECIMA



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000488

Notaría 4ta



Dr. Lidier Moreta Cevallos
Quito Ecuador

PRIMERA.- DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA. En todos los casos en lo que no estuviere estipulado por las partes, se declaran incorporadas todas y cada una de las disposiciones legales contenidas en el Código Civil, sujetándose en caso de controversia al Itéamite verbal sumario y a los jueces de esta ciudad de Quito.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en la presente promesa. Usted señor Notario, se dignará, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo a fin de que tenga validez esta clase de contratos. Hasta la hora de la minuta (firmado) doctor Byron Prado Burbano, con matrícula número treinta y nueve cero cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fué a los señores comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.-

Pascual Vaca

PASCUAL VACA VACA

C.I. 1706774237

Martina Pérez

MARTHA ROCIO PEREZ QUILUMBANGO

C.I. 170681521-2

Reinaldo Ponce

REINALDO GERMAN PONCE CHACON

C.I. 100111193-7

Emma Lucero

EMMA CECILIA LUCERO CADENA

C.I. 100152344-6

[Signature]

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

[Signature]

CIUDADANIA 100152144-6
 CERD CADENA EMMA CECILIA
 MAYO 1.961
 BAMBURA/COTACACHI/GARCIA MORAN
 01 170 00170
 BAMBURA/COTACACHI
 SAGRARIO 82

Emma Cerdas

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 100152144-6
 PONCE CHACON REINALDO GERMAN
 28 DICIEMBRE 1957
 IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO
 005-2 0162 02311
 IMBABURA/ISAZA
 SAGRARIO 1957

Reinaldo Ponce

Notaria 4ta.


Reinaldo Ponce

ECUATORIANA***** E113341112

ECUATORIANA***** E233313232

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 CIUDADANIA No 170681571-2
 FRANCISCO PEREZ QUICUNABO
 20 DE JUNIO DE 1961
 PRIMARIA
 20 de Septiembre de 1961
 PRIMARIA 1961

Francisco Perez




ECUATORIANA A3113 2222 0000490
 CASO PASCUAL VACA VACA
 NINGUNA DOMESTICOS
 JOSE SANTOS PEREZ
 20 de Septiembre de 1961

Perez

CIUDADANIA 170677423-7
 PASCUAL
 QUITO 1.960
 LATACUNGA/BELISARIO
 02 2 374 01544
 LATACUNGA
 60

Belisario Vaca



ECUATORIANA***** Y334441244
 CASADO MARTHA R PEREZ
 PRIMARIA ALBANIL
 FRANCISCO VACA
 MERCEDES VACA
 QUITO 26/04/95
 HASTA HUERTE DE SU TITULAR

1233064

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100152344-6

LUCERO CADENA EMMA CECILIA

IMBARRA/COTACACHI/GARCIA MORENO /LLURIMAG

LUGAR DE NACIMIENTO: 1961

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL: 001-0970 00170 F

IMBARRA/COTACACHI SEXO

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: 1982

Emma Lucero
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E1193A1112

CASADO REINALDO GERMAN PONCE CHACON

ESPOSAS PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

CARLOS EFRAIN LUCERO

MARIA ROSARIO CADENA

QUITO QUITO 31/05/2007

FECHA DE CADUCIDAD: 31/05/2018

FORMA No. REN 2340150

PCH

Reinaldo Ponce Chacon

PULGAR DEFECHO

06 - Abril - 2000.
Pascual Vaca Vaca y Sra.

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillón Albán, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DBP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello y a petición de la señora **EMMA CECILIA LUCERO CADENA**, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de **PROMESA DE COMPRAVENTA** otorgada por **PASCUAL VACA VACA Y SRA.** a favor de **REINALDO GERMAN PONCE CHACON**, debidamente sellada y firmada en **CUATRO** fojas. En Quito, hoy día Viernes treinta de Octubre del año dos mil nueve.

Lider Moreta Gavilanes

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

TERCERA

COPIA



L

M

De la escritura de PROMESA DE COMPRAVENTA

Otorgada por SERVIO TULLIO PERALTA.

A favor de MARIA BEATRIZ GUANOCUNGA GUACHAMIN.

El 14 DE AGOSTO DE 1998

Parroquia

S/.3'600.000

Cuantía

14 DE OCTUBRE DEL 2009

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



4

de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en el cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden

SEXTA: ENVIAR A LA OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO la minuta que me entregan antes de escrito el promitente vendedor lo entrega de manera unipartita tenor literal que transcribo íntegramente a continuación

siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a cargo, sírvase incorporar **VEINTISÉIS** que conste la **PROMESA DE COMPRAVENTA** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA**

COMPARECIENTES. - En esta presente escritura de

PROMESA DE COMPRAVENTA, por una parte el señor **SERVIO TULIO PERALTA** en calidad de **PROMITENTE VENDEDOR** y por otra parte la señora **MARIA BEATRIZ GUANDONGA GUACHAMIN**, en calidad de **PROMITENTE COMPRADORA**

NOVENA: El presente documento es suscrito por el señor **SERVIO TULIO PERALTA** en su calidad de **PROMITENTE VENDEDOR** y por la señora **MARIA BEATRIZ GUANDONGA GUACHAMIN** en su calidad de **PROMITENTE COMPRADORA**

DECIMA: El presente documento es suscrito por el señor **SERVIO TULIO PERALTA** en su calidad de **PROMITENTE VENDEDOR** y por la señora **MARIA BEATRIZ GUANDONGA GUACHAMIN** en su calidad de **PROMITENTE COMPRADORA**

UNDÉCIMA: El presente documento es suscrito por el señor **SERVIO TULIO PERALTA** en su calidad de **PROMITENTE VENDEDOR** y por la señora **MARIA BEATRIZ GUANDONGA GUACHAMIN** en su calidad de **PROMITENTE COMPRADORA**

los comparecientes son legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. **DOCESIMA:** Este documento privado

celebrado el catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete, y

reconocido sus firmas y rubricas el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el señor doctor **Edgar Patricio Terán**, Notario

del cantón de **QUITO**, el señor doctor **Fernando Torres**, promete vender y dar en perpetua enajenación en favor de **SERVIO TULIO PERALTA**

en lote de terreno situado en las parroquias de **Calderón**, cantón de **QUITO**, con una superficie de **VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS**

METROS CUADRADOS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, el mismo que lo adquirió por compra a los señores **Andrés Quisilema** y su cónyuge

DR. JAIME AILLON ALBAN

A
A

Baltazar de Guzman, mediante escritura publica celebrada el 15 de febrero de mil novecientos sesenta y siete, en esta ciudad de Guayaquil, ante el Notario Doctor D. Pedro de Pozo, e inscrita el tres de mayo del mismo año.



TERCERA: PROMESA DE COMPRAVENTA. Con estos antecedentes el Sr. Aillon Servio Illiberto Perabita, poseedor en calidad de promitente vendedor, ha organizado una urbanización denominada "NUEVA GENERACION", por lo que se

compromete a vender y dar en perpetua enajenación en favor de la promitente compradora el lote de terreno signado con el número DIECINUEVE, de sesenta y ochenta metros cuadrados, con todos sus usos, costumbres, servidumbres.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El justo precio del lote de terreno antes descrito y singularizado prometido en venta, y que acuerdado las partes es la suma de TRES MILLONES SEICIENTOS

MIL SUQUES, que son cancelados de la siguiente manera: El cincuenta por ciento serán pagados al la suscripción de la presente promesa de compra venta; el otro cincuenta por ciento serán pagados en doce meses

calendario, a partir de la presente fecha, en forma prorrateada en dividendos mensuales.

QUINTA: PLAZO ENTREGA. El promitente vendedor se compromete a entregar las escrituras definitivas en un plazo de sesenta días posteriores contados a partir de la fecha en que ha cancelado la totalidad del valor del lote, por parte de la promitente compradora.

SEXTA: ENTREGA DEL LOTE DE TERRENO. La entrega, posesión y uso del lote antes descrito el promitente vendedor lo entrega de manera inmediata a la firma de la presente promesa de compra venta.

SEPTIMA: ACEPTACION. El promitente vendedor, satisfecho por la forma de pago acordada y hecha por la promitente compradora, declaran que para el futuro no tendrán derecho a realizar reclamación alguna por este concepto.

OCTAVA: CLAUSULA PENAL. Las partes de mutuo acuerdo establecen para aquella que no cumpla con las obligaciones contraídas en el plazo señalado en este

contratos pagará la multa de UN MILLON DE SUERES NOVENA GASTOS...
...celebración y de las presentes promesas de compraventa...
...DECIMA: Presentes los...
...DECIMA...
...PRIMERA: Para el caso de controversia...
...para someterse a los señores...
...Notario...
...HASTA AQUÍ DAR FIN A LA FIRMA...
...doctor Víctor Hercevallos...
...Colegio de Abogados de...
...Quito...
...este...
...Notario...
...BUNTA: PLAZA ENERGA...
...SERVICIO JULIO PERAZA...
...SEXTA: ENTREGA DEL LOTE DE TIERRA...
...MARTA BEATRIZ GUANDUÑA GUANDUÑA...
...AVATCO...

Sra. Julia Saratta

1400 1346-0

[Signature]

[Large handwritten signature]


0000052

ECUATORIANA ***** E11331242
 CARMEN CARRERA MORENO
 MARIA ALBERTO
 PERALTA
 CANTHU
 CARCHI
 BRZAS

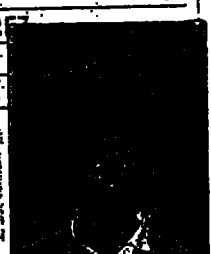


Carmen Carrera Moreno

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE
 PERALTA
 CANTHU
 CARCHI
 BRZAS




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA 170793589-4
 GUANDUNGA GUACHAMIN MARIA BEATRIZ
 12 ENERO 1963
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 02 1 344 01736
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 63



Maria Beatriz Guandunga

ECUATORIANA ***** E133391242
 CASADO JOSE ANIBAL GUEL NAVARRETE
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 AMBROSIO GUANDUNGA
 MARIA T GUACHAMIN
 QUITO 11/07/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 568206




 CIUDADANIA 170937072-8
 INA ISABEL CRISTINA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 07 JUNIO 1969
 011- 0339 08667 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969




ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO FABIAN MARCELO CONDOR
 SECUNDARIA COSTURERA

 ANA MARIA INA PALACIOS
 QUITO 01/06/2009
 01/06/2021
 1339804

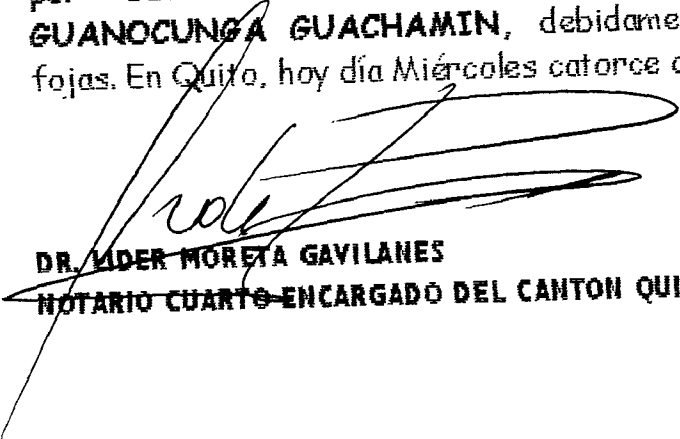


P.C.U. 18.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

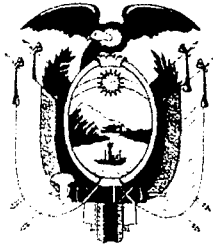
169-0009 1709370728
 MUNICIPIO CANTON
 INA ISABEL CRISTINA
 PERSONA DIFER
 PICHINCHA CANTON
 COTACALLAO COMTE DEL PUEBLO
 PARROQUIA TAYA

 DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillón Albán, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, en fe de ello y a petición de la señora **INA ISABEL CRISTINA**, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA de PROMESA DE COMPRAVENTA** otorgada por **SERVIO TULIO PERALTA** a favor de **MARIA BEATRIZ GUANOCUNGA GUACHAMIN**, debidamente sellada y firmada en **TRES** fojas. En Quito, hoy día Miércoles catorce de Octubre del año dos mil nueve.


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador



Notaria 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

TERCERA

COPIA

| | | |
|----------|---|----------|
| L | De la escritura de PROMESA DE COMPRAVENTA | M |
| | Otorgada por SERVIO TULLIO PERALTA. | |
| | A favor de JUAN PABLO CONDOR YANEZ. | |
| | El 01 DE SEPTIEMBRE DE 1998 | |
| | Parroquia | |
| | \$7.3'600.000 | |
| | Cuantía | |
| | 14 DE OCTUBRE DEL 2009 | |
| | Quito, a | |

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.

[Handwritten signatures and scribbles]

Dr. Lidia Moreta Cevallos
Quito - Ecuador

PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR: SERVIDO TULIO PERALTA

A FAVOR DE: JUAN PABLO CONDOR YANEZ

CUANTIA: S/ 3'600.000,00

MULTA: S/ 1'000.000,00

Dis: 2 Copias

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy a dia martes uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO de CUARTO, DE EBESTE CANTON, comparecen por una parte, en calidad de PROMITENTE VENDEDOR el señor SERVIDO TULIO PERALTA, de estado civil casado, por sus propios derechos, y, por otra parte, en calidad de PROMITENTE COMPRADOR el señor JUAN PABLO CONDOR YANEZ, de estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles

para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón, ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirva incorporar una más de la que consta la PROMESA DE COMPRAVENTA contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura de PROMESA DE COMPRAVENTA, por una parte el señor SERVIO TULIO PERALTA, en calidad de promitente vendedor; y, por otra parte el señor JUAN PABLO CONDOR YANEZ, en calidad de promitente comprador. El promitente vendedor es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión constructor, domiciliado en esta ciudad de Quito, el promitente comprador es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión/ocupación carpintero, domiciliado en esta ciudad de Quito; los comparecientes son legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Mediante documento privado celebrado el catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete, y reconocido su firma y rúbrica el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el señor doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, el señor doctor Ulpiano Torres Idrobo, promete vender y dar en perpetua enajenación en favor del señor SERVIO TULIO PERALTA, un lote de terreno situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, con una superficie de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, el mismo que lo adquirió por compra a los señores Andrés Quisilema y su cónyuge Baltazara de Quisilema, mediante escritura pública celebrada el seis de febrero de mil novecientos sesenta y siete, en esta ciudad de Quito.

00000417

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.

ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, e inscrita el tres de marzo del mismo año. TERCERA: PROMESA DE COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, el Sr. SERGIO TULIO PERALTA, en calidad de promitente vendedor ha organizado una urbanización denominada «NUEVA GENERACION», por lo que se compromete a vender y dar en perpetua enajenación en favor del promitente comprador el lote de terreno signado con el número TREINTA Y DOS, de ciento ochenta metros cuadrados, con todos sus usos, costumbres, servidumbres. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El justo precio del lote de terreno antes descrito y singularizado prometido en venta y que acuerdan las partes es la suma de TRES MILLONES SEICIENTOS MIL SUCRES, que son cancelados de la siguiente manera: El cincuenta por ciento serán pagados a la suscripción de la presente promesa de compraventa; el otro cincuenta por ciento serán pagados en doce meses calendario a partir de la presente fecha en forma prorrateada en dividendos mensuales. QUINTA: PLAZO ENTREGA.- El promitente vendedor se compromete a entregar las escrituras definitivas en un plazo de sesenta días posteriores contados a partir de la fecha en que ha cancelado la totalidad del valor del lote, por parte del promitente comprador. SEXTA: ENTREGA DEL LOTE DE TERRENO.- La entrega, posesión y uso del lote antes descrito el promitente vendedor lo entrega de manera inmediata a la firma de la presente promesa de compraventa. SEPTIMA: ACEPTACION.- El promitente Vendedor, satisfecho por la forma de pago acordada y hecha por el promitente comprador, declaran que para el futuro no tendrán derecho a realizar reclamación alguna por este concepto. OCTAVA: CLAUSULA PENAL.- Las partes de mutuo acuerdo establecen para aquella que no cumpla con las obligaciones contraídas en el plazo señalado en este contrato, pagará la multa de UN MILLON DE SUCRES. NOVENA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente promesa de compraventa, será por

cuenta del promitente comprador. DECIMA: Presentes los comparecientes
declaran expresamente que aceptan en todas sus partes el presente
contrato, por estar hecho en seguridad de sus intereses. DECIMA PRIMERA:
Para el caso de controversia, las partes renuncian domicilio, para
someterse a los señores jueces de la ciudad de Quito y al trámite verbal
sumario. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
estilo para la completa validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ
LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Víctor
H. Cevallos B., portador de la matrícula profesional número dos mil
seiscientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Quito. Para el
otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento
público a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman
de común y unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

X Notario del caso: *Socorro Belis Surotta*
RESERVADO

C.C. 170073476-0

X Notario del caso: *Juan Pablo Condor Yanez*
JUAN PABLO CONDOR YANEZ

C.C. 170823553-4

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

00000413



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170823553-4

CONDOR YANEZ JUAN PABLO


NOVIEMBRE 1.963

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

18 100 1365

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63



ECUATORIANA 4344V4444

CASADO

PRIMARIA


MANUEL CONDOR

VICTORIA YANEZ

QUITO 18/05/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2388866



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION


CIUDADANIA No. E11331122

CARMEN CABRERA MORENO

ALVARO

25 MARZO 1974

CARCHI



REPUBLICA DEL ECUADOR


DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION


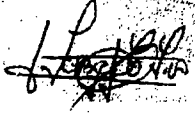

CIUDADANIA No. 700

PERALTA PEREZ


25 MARZO 1974

CARCHI

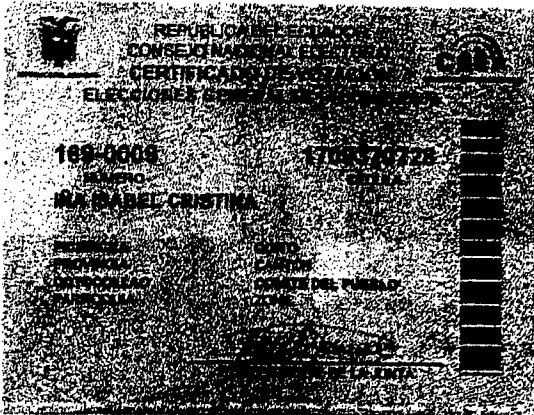



 CIUDADANIA 170937072-8
 INA ISABEL CRISTINA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 07 JUNIO 1969
 011- 0333 08667 F
 PICHINCHA/ QUITO
 DANZALEZ SUAREZ 1969



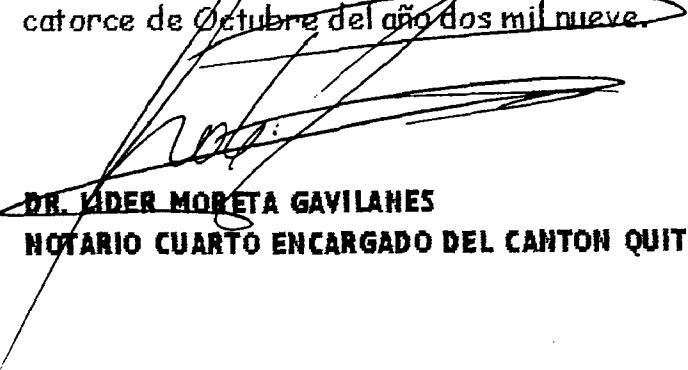
ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO FABIAN MARCELO CONDOR
 SECUNDARIA COSTURERA

 ANA MARIA INA PALACIOS
 QUITO 01/06/2009
 01/06/2021
 1339804


P.C.U. 18.



Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillón Albán, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, en fe de ello y a petición de la señora **INA ISABEL CRISTINA**, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA de PROMESA DE COMPRAVENTA** otorgada por **SERVIO TULIO PERALTA** a favor de **JUAN PABLO CONDOR YANEZ**, debidamente sellada y firmada en **TRES** fojas. En Quito, hoy día Miércoles catorce de Octubre del año dos mil nueve.


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador